



Reglamentos, Directivas y Formatos para el Procedimiento de Investigación en la UNCP



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
OFICINA GENERAL DE INVESTIGACION



**“REGLAMENTOS, DIRECTIVAS,
FORMATOS PARA EL PROCEDIMIENTO
DE INVESTIGACIÓN EN LA UNCP 2012”**

HUANCAYO - 2012

INDICE

Nº	DETALLE	RESOLUCION/APROBACIÓN
1	REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN (MODIFICATORIA)	RESOLUCIÓN Nº 00425 –CU -2010
2	REGLAMENTO GENERAL DE BONIFICACIONES	RESOLUCIÓN Nº 02263 –CU -2008
3	REGLAMENTO GENERAL DE PREMIACIÓN A INVESTIGADORES POR PUBLICACIÓN DE LIBRO O TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	RESOLUCIÓN Nº 00157 –CU -2010
4	DIRECTIVA PARA LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PUBLICABLES	Aprobado por el Comité Editorial 2008
5	<ul style="list-style-type: none"> • DIRECTIVA PARA LA INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ AÑO 2009-2010. • DIRECTIVA PARA LOS NUEVOS PROYECTOS DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA REMISION DE PROYECTOS E INFORMES FINALES 	<p>Aprobado por el Consejo de Directores 30.11.2009.</p> <p>Aprobado por el Consejo de Directores 14.05.2012.</p>
6	DIRECTIVA Y FORMATOS PARA LA ELABORACIÓN DE LIBRO DE INVESTIGACIÓN	Aprobado por el Consejo de Directores
7	DIRECTIVA Nº 001-CIUNCP-2008 DIRECTIVA PARA ELABORACIÓN DE MATERIALES DE ENSEÑANZA	Aprobado por el Consejo de Directores con Directiva Nº 001-CIUNCP-2008
8	FORMATOS Y LISTA DE COTEJO PARA: <ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de investigación. • Licencia por estudios • Licencia por año sabático • Licencia para elaboración y sustentación de tesis de posgrado 	Aprobado por el Consejo de Directores 2012
9	CARTA DE COMPROMISO FICHA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	Aprobado por el Consejo de Directores
10	AREA, SECTOR Y SUBSECTOR DE INVESTIGACIÓN <ul style="list-style-type: none"> • OFICIALIZAR LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INVESTIGACIÓN – CTI • AREAS, SECTOR, SUBSECTOR DE LA UNCP 	<p>RESOLUCIÓN Nº 01198-CU-2010</p> <p>Aprobado por el Consejo de Directores</p>
11	LEY DE DEPOSITO LEGAL, ISBN Y CÓDIGO DE BARRAS	Biblioteca Nacional del Perú
12	CARATULA DE CD DE INFORME FINAL	Aprobado por el Consejo de Directores
13	TABLA DE EVALUACIÓN DE JORNADA CIENTÍFICA	Aprobado por el Consejo de Directores
14	MODIFICATORIA DEL REGLAMENTO ACADÉMICO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ	RESOLUCION Nº 00953-CU-2010
15	DIRECTIVA Nº 001-CI/UNCP-2010 INCORPORACIÓN DE ESTUDIANTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	Aprobado por el Consejo de Directores de fecha 07.06.2010.
16	FICHA DE REGISTRO DE INVESTIGADOR	Aprobado por la Director del Centro de Investigación

1

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 01591-CU-2011

Huancayo, 11 MAYO 2011

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0076-2011-CI/UNCP del 07 de febrero de 2011, a través del cual el Director de la Oficina General de Investigación, solicita la modificación de los Artículos 16°, 30°, 31° y 32° del Reglamento General de Investigación en concordancia con el Plan Nacional CTI.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme al Artículo 65° de la Ley N° 23733, Ley Universitaria, señala: La investigación es función obligatoria de las Universidades, que la organiza y conduce libremente. Igual obligación tienen los profesores como parte de su tarea académica en la forma que determine el Estatuto. Su cumplimiento recibe el estímulo y el apoyo de su institución;

Que, el Artículo 219° del Estatuto de la Universidad, señala: La Universidad organiza la investigación por intermedio de: a) El Centro de Investigación; y b) Los Institutos de Investigación.

Que, mediante Resolución N° 03847-CU-2009 del 30 de octubre de 2010, se resuelve aprobar el Nuevo Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Centro del Perú, el mismo que consta de VIII Títulos, 77° Artículos, 04 Disposiciones Complementarias y Finales y 01 Disposición Transitoria;

Que, según Resolución N° 01198-CU-2010 del 27 de diciembre de 2010, se resuelve oficializar la aplicación del Sistema de Codificación del Plan Nacional de Ciencia y Tecnología e Investigación-CTI a nivel de la Oficina General de Investigación de la UNCP;

Que, en sesión extraordinaria del Consejo del Centro de Investigación del 13 de enero de 2011, considerando la emisión de la Resolución N° 01198-CU-2010, que resuelve la aplicación del Sistema de Codificación del Plan Nacional de Ciencia y Tecnología e Investigación-CTI a nivel de la Oficina General de Investigación; se aprobó por unanimidad modificar los Artículos 16°, 30°, 31° y 32° del Reglamento General de Investigación en concordancia al Plan Nacional de Ciencia y Tecnología e Investigación-CTI;

Que, a través del Proveído N° 006-2011-CPERDCU-VRAC-UNCP, la Comisión Permanente de Estatuto, Reglamentos y Directivas de Consejo Universitario, en sesión del 04 de abril de 2011, ha tratado la modificación de los Artículos 16°, 30°, 31° y 32° del Reglamento General de Investigación en concordancia con el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología e Investigación-CTI, y luego de haber revisado y analizado el mismo, con la conformidad correspondiente, eleva al rectorado para su aprobación a nivel de Consejo Universitario; y

De conformidad al Artículo 46° inciso b) del Estatuto de la UNCP, a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 27 de abril de 2011;

RESUELVE:

1° APROBAR la modificación de los Artículos 16°, 30°, 31° y 32° del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Centro del Perú, aprobado mediante Resolución N° 03847-CU-2009, debiendo quedar como sigue:

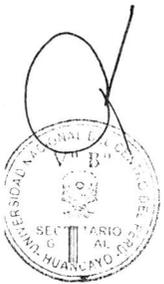
Artículo 16°: Los miembros del Consejo Directivo serán docentes investigadores con grado de Doctor o Maestro, en caso de no existir con dicho grado podrán ser docentes principales o asociados en estricto respeto a la antigüedad en la categoría, siendo sus funciones las siguientes:

a. Proponer las líneas de investigación de acuerdo a los programas y subprogramas generales determinados por el Centro de Investigación y aprobados por el Consejo de Facultad.

Artículo 30° Los programas y subprogramas de investigación estarán a cargo del Director del Instituto de Investigación y debe estar acorde a los objetivos de la Ley Universitaria, los programas y subprogramas deberán ser aprobadas por el Consejo general de Investigación y ratificado por Consejo Universitario.

Artículo 31° Los programas y subprogramas de investigación serán evaluados y aprobados anualmente por el Consejo Directivo de Investigación de la Facultad.

Artículo 32° Las líneas de investigación constituyen unidades básicas de los subprogramas las mismas que desarrollan aspectos específicos de estas.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 01591-CU-2011

2º **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, a través de las Oficinas Generales, Oficinas y Unidades correspondientes.

Regístrese y comuníquese



Abog.

Ramos
ROGER RAMOS REYMUNDO
SECRETARIO GENERAL



Justo
DR. CARLOS ANTONIO ADAUTO JUSTO
RECTOR

cc. Rectorado/ VRAC / VRADM /Of. Control Institucional / Of. De Asesoría/ Facultades-25 / Direcciones Universitarias -11 / Of. Gral. De Planificación/Of. De Racionalización / Archivo/vm.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 00425-CU-2010

Huancayo, 124 MAYO 2010

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 041-2010-CI-UNCP del 16 de marzo de 2010, a través del cual el Director de la Oficina General de Investigación, solicita modificatoria del Reglamento General de Investigación.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 03847-CU-2009 se resuelve aprobar el "Nuevo Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Centro del Perú", el mismo que consta de VIII Títulos, 77° artículos, cuatro disposiciones complementarias y finales y una disposición transitoria;

Que, a través del Oficio de la referencia el Director de la Oficina General de Investigación manifiesta que estando contemplado en el Artículo 44° del Reglamento General de Investigación, la estructura del Informe Final sin haberse considerado ítems respecto a conclusiones y recomendaciones, solicita se modifique dicho Artículo, incluyendo los ítem señalados;

Que, con Proveído N° 019-2010-CPERDCU-VRAC-UNCP la Comisión Permanente de Estatuto, Reglamentos y Directivas de Consejo Universitario en sesión realizada el 29.03.10 luego de la revisión, análisis e intercambio de opiniones acordaron dar su conformidad, elevándolo para su aprobación en Consejo Universitario; recomendando la modificatoria del Art. 44° del Reglamento General de Investigación en lo que respecta al esquema del Informe Final de los ítems 1.10 y 1.11 referido a las conclusiones y recomendaciones, asimismo dentro de la estructura y/o esquema debe considerarse el índice;

Que, en Sesión de Consejo Universitario realizado el 12 de mayo de 2010, se aprobó la modificación del Artículo 44° del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Centro del Perú; y

De conformidad a las atribuciones conferidas en los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 12 de mayo de 2010;

RESUELVE:

1° MODIFICAR el ARTÍCULO 44° del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Centro del Perú, aprobado con Resolución N° 03847-CU-2009, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución, debiendo quedar de la siguiente manera:

Artículo 44° El Informe final debe tener el siguiente esquema:

- 1.1 Título en castellano
- 1.2 Autor (es)
- 1.3 Facultad en donde se realizó la investigación (en pie de página)
- 1.4 Resumen
- 1.5 Introducción (igual a los informes de avance)
- 1.6 Marco teórico
- 1.7 Material y métodos
- 1.8 Resultados
- 1.9 Discusión
- 1.10 Conclusiones
- 1.11 Recomendaciones
- 1.12 Referencia Bibliográfica

2° QUEDAN VIGENTES los demás términos de la Resolución N° 03847-CU-2009.

3° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y al Vicerrectorado Administrativo, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese y comuníquese.


Abog. **ROGER RAMOS REYMUENDO**
SECRETARIO GENERAL


Dr. **CARLOS ANTONIO ADAUTO JUSTO**
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 03847-CU-2009

Huancayo, 30 OCT. 2009

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 002-2009-CI-UNCP del 12 de enero de 2009, a través del cual el Director de la Oficina General de Investigación, remite el Proyecto de Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Centro del Perú, para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 65°, 66°, 67° del Capítulo VIII, de la Ley 23733, Ley Universitaria y lo estipulado en el Estatuto de la Universidad en el Título VI, Artículos 218°, 219°, 220° y 224°, la Investigación Científica como función obligatoria de la UNCP, constituye fuente permanente de Creación e Innovación Científica Tecnológica, Humanística y Artística en las diferentes áreas del saber humano;

Que, la Investigación científica realizada en la Universidad recibe el apoyo financiero del Estado a través de su presupuesto, destinando el 10% de la misma para garantizar la ejecución y promoción de la investigación por mandato del Art. 301° del Estatuto;

Que, el Reglamento en mención tiene la finalidad de regular el ejercicio de las actividades de investigación científica y tecnológica que se realizan en la Universidad Nacional del Centro del Perú;

Que, con Proveído N° 09-2009-CPERDCU-VRAC-UNCP del 04 de junio de 2009 la Comisión Permanente de Estatuto, Reglamentos y Directivas de Consejo Universitario en sesión realizada el 03.06.09 luego de la revisión, análisis e intercambio de opiniones acordaron dar su conformidad al Proyecto de modificatoria del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Centro del Perú, elevándolo para su aprobación en Consejo Universitario;

Que, en Sesión de Consejo Universitario realizado el 08 de setiembre de 2009, se aprobó el Nuevo Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Centro del Perú; y

De conformidad a las atribuciones conferidas en los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 08 de setiembre de 2009;

RESUELVE:

1° **APROBAR** el "Nuevo Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Centro del Perú", el mismo que consta de VIII Títulos, 77° artículos, cuatro disposiciones complementarias y finales y una disposición transitoria; y que en anexo debidamente firmado y sellado forma parte de la presente Resolución.

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y al Vicerrectorado Administrativo, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



Ing. RODOLFO TELLO SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL



Mg. JESÚS DAVID SÁNCHEZ MARÍN
RECTOR

REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado
- Ley Universitaria 23733
- Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú.
- Ley 25203, Ley del Fondo de Desarrollo Universitario – FEDU del 24/11/90.
- Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) - LEY N° 28613
- Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - LEY N° 28303

TÍTULO I

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Artículo 1º La investigación científica es inherente a la función de la docencia universitaria, constituye fuente permanente de creación científica y tecnológica en las diferentes áreas del conocimiento y está orientada preferentemente a la solución de los problemas locales, regionales y nacionales.

Artículo 2º La investigación científica que se realiza en la Universidad recibe el apoyo financiero del Estado y de los recursos propios para garantizar la ejecución y promoción de la investigación.

Artículo 3º Los resultados y logros que se obtengan en el proceso de investigación constituyen patrimonio de la UNCP al servicio de la comunidad en general.

Artículo 4º La UNCP a través del Centro de Investigación promueve y apoya el desarrollo de la investigación que se realiza en los diferentes Institutos de Investigación.

CAPÍTULO II

DE LA FINALIDAD, OBJETIVOS Y ALCANCES

Artículo 5º El presente Reglamento tiene la finalidad de regular el ejercicio de las actividades de investigación científica que se realizan en la Universidad Nacional del Centro del Perú.

Artículo 6º Son objetivos del presente Reglamento:

- a) Establecer las disposiciones generales y mecanismos para la administración de los trabajos de investigación en la Universidad.
- b) Establecer las funciones de los órganos que conforman el sistema de investigación de la Universidad.
- c) Normar la composición, requisitos, funciones y obligaciones de los investigadores en la Universidad.
- d) Fijar los procedimientos y criterios de evaluación de los trabajos de investigación que se realizan en la Universidad.
- e) Establecer las normas que rigen las publicaciones y certámenes científicos y la financiación de la investigación en la Universidad.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
VICERRECTORADO ACADÉMICO
CENTRO DE INVESTIGACIÓN

- f) Promover la generación de patentes de los resultados de las investigaciones realizadas.

Artículo 7º El ámbito de aplicación del presente Reglamento compete a la línea de mando de Vicerrectorado Académico, Centro de Investigación e Institutos de Investigación e investigadores de la UNCP.

TÍTULO II

DE LA ORGANIZACIÓN

CAPÍTULO I

DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EL CONSEJO GENERAL DE INVESTIGACIÓN

Artículo 8º El Centro de Investigación es el órgano encargado de planificar, promover, coordinar y difundir el desarrollo de la investigación científica, tecnológica y humanística en la Universidad Nacional del Centro del Perú.

Las funciones del Director del Centro de Investigación son:

- a. Proponer los lineamientos de política a seguir en materia de normas y medidas que permitan la cobertura en forma dinámica y eficaz de la extensión Universitaria y proyección universitaria en la Región Central.
- b. Promover y liderar la realización de actividades que permitan ampliar y mejorar los vínculos de relación con los pueblos, etnias y comunidades ubicadas en el área de influencia de la Universidad.
- c. Proyectar una imagen positiva de la Universidad.
- d. Formar e integrar comisiones de trabajo especializadas y directamente relacionadas a la extensión y proyección social
- e. Otras que se le asigne el Vicerrectorado Académico.

Artículo 9º Para ser Director del Centro de Investigación, se requiere la categoría de Docente Principal o Asociado a Dedicación Exclusiva, tener Grado Académico de Maestro y/o Doctor, ser investigador en actividad y contar con publicaciones en revistas y/o libros, publicados en los últimos 5 años.

Artículo 10º El Consejo General de Investigación es un órgano normativo y consultivo que asesora en materia de investigación. Está integrado por los Directores de los Institutos de Investigación y por el Director del Centro de Investigación, quien lo preside. El Consejo General de Investigación sesionará ordinariamente cada quince días y extraordinariamente cuando lo solicite el Director del Centro de Investigación o a solicitud de un tercio de sus miembros.

Artículo 11º Las funciones del Consejo General de Investigación son las siguientes:

- a) Proponer y aprobar la política de investigación de la Universidad, el Plan Anual de Investigación, el presupuesto de investigación y las prioridades institucionales en esta materia.
- b) Proponer normas internas que regulen la marcha de las actividades de investigación en el ámbito de la Universidad.
- c) Brindar asesoramiento y asistencia técnica en el campo de la investigación científica, humanista y tecnológica, en concordancia con el informe técnico del Centro de Investigación.
- d) Proponer las investigaciones que serán financiadas por la Universidad y otras instituciones nacionales e internacionales.
- e) Aprobar la meritución de los mejores trabajos de investigación.
- f) Proponer a las facultades los docentes investigadores.
- g) Gestionar ante las instancias pertinentes el reconocimiento de patentes.



CAPÍTULO II

DE LOS INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y EL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 12º Los Institutos de Investigación son dependencias de carácter de desarrollo integrado de las Facultades que se organizan para promover, coordinar y desarrollar la investigación en las áreas de conocimiento de las especialidades respectivas. Están constituidos por profesores investigadores y jefes de práctica, profesionales y estudiantes dedicados a la producción científica, tecnológica y a la formación de investigadores. El personal administrativo realiza labores de investigación de conformidad al artículo 43º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa.

Artículo 13º Los Institutos de investigación se crean o fusionan por acuerdo del Consejo Universitario, a propuesta de Consejo de Facultad respectiva. Para la creación y mantenimiento de un Instituto de Investigación se requiere:

- a) Un mínimo de 10 profesores ordinarios en plena actividad de investigación científica.
- b) La infraestructura indispensable para el desarrollo de las labores administrativas y de investigación.
- c) Una biblioteca especializada, hemeroteca y laboratorios.

Artículo 14º El Instituto de Investigación de la Facultad está a cargo de un Director, elegido por los investigadores adscritos a la facultad. Las funciones del Director del Instituto es: proponer políticas de investigación, proponer el plan de capacitación e intercambio científico, proponer políticas de formulación, supervisión y evaluación de proyectos multidisciplinarios, coordinar y proponer los criterios de evaluación de la investigación desarrollada por los investigadores para su conocimiento institucional. Cada Instituto cuenta, además con un Consejo Directivo integrado por tres (03) Docentes investigadores de la Facultad. El Consejo Directivo será elegido por los docentes investigadores por un periodo de tres años.

Artículo 15º Para ser elegido como Director del Instituto de Investigación se requiere:

- a) Tener el Grado Académico de Doctor o Maestro.
- b) Ser investigador en actividad.

Artículo 16º Los miembros del Consejo Directivo serán docentes investigadores con grado de Doctor o Maestro, en caso de no existir con dicho grado podrán ser docentes principales o asociados en estricto respeto a la antigüedad en la categoría, siendo sus funciones las siguientes:

- a. Proponer las líneas de investigación, de acuerdo a los programas y subprogramas generales determinados por el Centro de Investigación y aprobados por el Consejo de Facultad.
- b. Organizar cursos de capacitación e investigación científica y otros que permitan mejorar la investigación.
- c. Organizar **Jornadas científicas**, seminario, conferencias para que los investigadores puedan difundir sus trabajos de investigación.
- d. El Consejo Directivo designará el comité editor de la Revista Científica de la facultad quienes serán los encargados de la edición y publicación de la revista del Instituto de Investigación.

TÍTULO III

DE LOS INVESTIGADORES

CAPÍTULO I

DE LA COMPOSICIÓN DE LOS INVESTIGADORES

Artículo 17° La participación de los investigadores en proyectos de investigación podrá ser como:

- Responsable
- Co-responsable
- Colaborador

El Responsable es el investigador que dirige el proyecto y asume la responsabilidad de su ejecución.

El Co-responsable es aquel investigador que participa como coautor, e interviene activamente en la planificación y ejecución del proyecto conjuntamente con el Responsable.

El Colaborador participa prestando su apoyo en algunas o todas las etapas del proceso de elaboración y ejecución del proyecto de investigación.

Artículo 18° Los estudiantes regulares de Pre y Post Grado podrán participar como colaboradores en los proyectos de investigación. La participación de los estudiantes de pregrado en proyectos de investigación realizados por docentes de la Universidad y aprobados por el Centro de Investigación, se acreditará como actividad extracurricular.

CAPÍTULO II

DE LOS REQUISITOS DE LOS INVESTIGADORES

Artículo 19° Son responsables de proyectos de investigación los docentes ordinarios en la categoría de principales, asociados y auxiliares a dedicación exclusiva o tiempo completo, Jefes de práctica y personal administrativo profesional.

Artículo 20° Son coresponsables de proyectos de investigación los docentes ordinarios, contratados, jefes de práctica y profesionales externos y personal administrativo profesional.

Artículo 21° Son colaboradores los estudiantes de pregrado y de postgrado.

CAPÍTULO III

DE LOS DERECHOS Y FUNCIONES DE LOS INVESTIGADORES

Artículo 22° Los investigadores de la Universidad tienen derecho a recibir de parte de los Institutos y El Centro de Investigación, apoyo técnico y asesoramiento para la elaboración, ejecución de proyectos de investigación que realizan y la inscripción de patentes. El Centro de Investigación podrá asesorar a los investigadores en la elaboración de proyectos concursables que sometan a consideración en la UNCP, organismos nacionales e internacionales.

Artículo 23° Los docentes ordinarios, jefes de práctica y contratados por un año tienen una bonificación especial por investigación de acuerdo al reglamento de este.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
VICERRECTORADO ACADÉMICO
CENTRO DE INVESTIGACIÓN

Artículo 24° Son funciones y obligaciones del responsable y co-responsables del proyecto de investigación:

- a) Diseñar, planificar, redactar y presentar el proyecto de investigación en el respectivo Instituto de Investigación, cumpliendo con las exigencias del presente reglamento.
- b) Planificar, organizar, dirigir y ejecutar el proyecto, asignando y coordinando las actividades del mismo con los demás integrantes del proyecto.
- c) Presentar los informes de avance y final del proyecto de investigación, así como otros que el Instituto de Investigación o El Centro de Investigación requieran, según los requisitos señalados en el presente Reglamento.
- d) Exponer su trabajo de investigación en las Jornadas Científicas organizadas por su Instituto o Centro de Investigación.
- e) Participar como expositor en congresos, seminarios, conferencias y otras actividades programadas por los órganos de investigación de la Universidad.
- f) Responder por los equipos y bienes adquiridos con recursos de la Universidad para la ejecución de proyectos de investigación.

Artículo 25° Son funciones y obligaciones del colaborador del proyecto de investigación:

- a) Coordinar con el responsable del proyecto, la planificación, ejecución, análisis y publicación de los resultados.
- b) Cumplir con las tareas propias de la investigación que le hayan sido asignadas por el responsable del proyecto de investigación.
- c) Concurrir a las Jornadas Científicas convocadas por el respectivo Instituto de Investigación.
- d) Participar en los eventos de investigación para estudiantes.

TÍTULO IV

DE LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y SUB PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN

CAPÍTULO I

DE LAS POLÍTICAS

Artículo 26° Propiciar la formación del recurso humano en las actividades relacionadas con la investigación de la UNCP.

Artículo 27° Producir conocimientos para el desarrollo científico, tecnológico, humanístico y social orientado a la pertinencia social del país.

Artículo 28° Fomentar el pensamiento creador, espíritu crítico y sentido flexible de evolución en el avance, con la profundidad y diversidad de las áreas de investigación en la que están involucradas las diferentes disciplinas que se imparten en la UNCP.

Artículo 29° Fomentar la unicidad en las actividades de docencia-investigación-proyección social-productividad, incorporando nuevos conocimientos.

CAPÍTULO II

DE LOS PROGRAMAS Y SUB-PROGRAMAS DE INVESTIGACION

Artículo 30° Los programas y sub programas de investigación estarán a cargo del Director del Instituto de Investigación y debe estar acorde a los objetivos de la Ley Universitaria.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
VICERRECTORADO ACADÉMICO
CENTRO DE INVESTIGACIÓN

Los programas y sub programas deberán ser aprobados por el Consejo General de Investigación y ratificado por Consejo Universitario.

Artículo 31º Los programas y sub programa de investigación serán evaluados y aprobados anualmente por el Consejo Directivo de investigación de la facultad.

CAPÍTULO III

DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 32º Las líneas de investigación constituyen unidades básicas de los Sub programas, las mismas que desarrollan aspectos específicos de éstas.

Artículo 33º Cada Instituto de Investigación deberá definir las líneas de investigación, las cuales deben corresponder a su especialidad de conocimiento. Dichas líneas deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo y ratificadas por el Centro de Investigación.

TÍTULO V

DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

CAPÍTULO I

DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 34º Los proyectos de investigación son aquellos trabajos creativos realizados de manera sistemática y orientada a la producción de nuevos conocimientos. Pueden incluir el desarrollo de prototipos y plantas piloto. Comprende la investigación básica, aplicada y el desarrollo experimental.

Artículo 35º La elaboración de libros de investigación y manuales deben contener resultados de la investigación, para ello los investigadores deberán acreditar experiencia práctica y académica de cuatro (04) años como mínimo para su validación, difusión y publicación; deben contar con la numeración ISBN (número internacional estándar de libro) y el depósito legal correspondiente.

Artículo 36º Los proyectos de investigación que se desarrollaran en la Universidad tendrán una duración hasta dos (02) años como máximo, dependiendo de los objetivos del proyecto, los cuales deben estar relacionados con los programas, subprogramas y líneas de investigación de cada Facultad y deberán ser presentados por los docentes responsables.

Artículo 37º Un investigador participará en un proyecto de investigación al año, excepcionalmente hasta en dos proyectos en caso de haber avalado a un investigador contratado, está obligado a cumplir a cabalidad con sus responsabilidades en ambos proyectos de acuerdo al presente Reglamento.

Artículo 38º Los proyectos de investigación según su naturaleza deberán ser preferentemente multidisciplinarios e interinstitucionales. Los unidisciplinarios tendrá entre uno (01) a tres (03) participantes, los multidisciplinarios tendrá un mayor número de participantes, en este caso éstos se dividirán en sub proyectos en los que podrán participar hasta un máximo de dos investigadores por sub proyecto.

Artículo 39º La ejecución de proyectos de investigación evaluados, aprobados y registrados en el Centro de Investigación forma parte de la carga no lectiva de los docentes de la Universidad que participan como Responsables o Co-responsables.

Artículo 40° La Carga no Lectiva de los Docentes Ordinarios, Contratados y Jefes de Práctica correspondiente a investigación será de la siguiente forma:

- a) Los docentes ordinarios en la categoría de principales, asociados, auxiliares y docentes contratados y jefes de práctica serán racionalizados con una carga No Lectiva en Investigación hasta 10 horas semanales.
- b) Los docentes investigadores designados por la facultad serán asignadas con 40 horas en Investigación, renovable anualmente hasta la culminación del proyecto.

CAPÍTULO II

DE LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS E INFORMES DE INVESTIGACIÓN

Artículo 41° El proyecto, informes parciales y final de investigación serán presentados por triplicado, por cada investigador.

Artículo 42° El esquema del proyecto de investigación preferentemente tendrá la siguiente estructura:

1. Aspecto Informativo (carátula)
 - 1.1 Título
 - 1.2 Autor (es)
 - a) Responsable
 - b) Co-responsable
 - c) Colaborador
 - 1.3 Programa, sub programa y línea de investigación
 - 1.4 Tipo de investigación
 - 1.5 Lugar de ejecución
 - 1.6 Facultad a la que pertenecen el (los) investigador (es)
 - 1.7 Otro órgano o entidad que participa en la investigación
 - 1.8 Fecha de inicio y término
2. Aspectos de la Investigación
 - 2.1 Título del proyecto.
 - 2.2 Descripción del proyecto.
 - 2.2.1 Planteamiento y formulación del problema
 - 2.2.2 Objetivos
 - 2.2.3 Justificación
 - 2.2.4 Marco teórico
 - 2.2.5 Hipótesis
 - 2.2.6 Metodología
3. Aspecto Administrativo
 - 3.1 Cronograma de actividades
 - 3.2 Presupuesto del proyecto indicando las partidas específicas
 - 3.2.1 Costo del proyecto
 - 3.2.2 Financiamiento
4. Referencia bibliográfica (utilizando el estilo convencional)
5. Matriz de consistencia: (anexo)
 - Objetivo
 - Formulación de problema
 - Hipótesis
 - Metodología

Artículo 43° Los informes de avance deben reflejar el avance gradual del proceso de investigación de acuerdo a su cronograma de actividades y serán presentados en cada instituto e informado al Centro de Investigación por parte del Director del Instituto de Investigación.

Artículo 44° El informe final debe tener el siguiente esquema:

- 1.1 Título en castellano
- 1.2 Autor (es)
- 1.3 Facultad en donde se realizó la investigación (en pie de pagina)
- 1.4 Resumen
- 1.5 Introducción (igual a los informes de avance)
- 1.6 Marco teórico
- 1.7 Material y métodos
- 1.8 Resultados
- 1.9 Discusión
- 1.10 Conclusiones
- 1.11 Recomendaciones
- 1.12 Referencia bibliográfica
- 1.13 Anexo (opcional)

Artículo 45° El artículo científico debe estar acorde a las instrucciones para la edición del artículo científico.

Artículo 46° El informe final para la elaboración de libros acorde a la directiva para la elaboración de un libro científico y a la elaboración de materiales de enseñanza

1. Tapa ó carátula (título del libro; autor/autores).
2. Contratapa (título del libro; autor/autores, incluyendo la facultad a que pertenece y la dirección electrónica).
3. Página de crédito: Copyright; número de edición; explicación de la portada; ISBN; depósito legal; lugar y fecha de edición e impresión.
4. Prólogo
5. Presentación
6. Contenido
7. Lista de tablas
8. Agradecimientos
9. Sobre el autor/autores
10. Introducción
11. Cuerpo del libro (capítulos)
12. Referencias bibliográficas (estilo convencional)
13. Anexos
14. Debe contener 51 páginas como mínimo

Artículo 47° Los proyectos de investigación que cuenten con financiamiento externo deberán ser acompañados con una copia del convenio, acuerdo o contrato de investigación suscrito con la institución u organización que la financia.

Artículo 48° Los proyectos y/o informes de investigación presentados en los Institutos de Investigación se remitirán al Centro de Investigación debidamente controlado, revisado, evaluado y aprobado, bajo entera responsabilidad del Director del Instituto de acuerdo al siguiente cronograma:

- a) Los investigadores presentarán sus nuevos proyectos de investigación y/o informes de avance el 10 de cada trimestre, el 20 del mes en mención el Director del Instituto remitirá al Centro de Investigación para su ratificación e inscripción.
- b) El informe final se presentará el día 10 de cada trimestre y el día 20 del mismo mes se remitirán a El Centro de Investigación.

Artículo 49° Los investigadores que presenten puntualmente el informe final, están aptos para presentar un nuevo proyecto de investigación, y dispondrán de un trimestre para planificar y presentar un nuevo proyecto de investigación.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
VICERRECTORADO ACADÉMICO
CENTRO DE INVESTIGACIÓN

Artículo 50° La evaluación de los proyectos e informes de investigación se realizarán en los Institutos de Investigación y en casos especiales, la segunda instancia será en el Centro de Investigación. El resultado de la evaluación de un proyecto o informe puede ser con dictamen de:

- a) Aprobado.
- b) Observado.
- c) Desaprobado.

Artículo 51° Los criterios de evaluación de un proyecto de investigación serán los siguientes:

- a) Originalidad del tema, con un ponderado de 50%.
- b) Que esté de acuerdo a los lineamientos de política de investigación previamente establecidas, con un ponderado de 25%.
- c) Que esté de acuerdo al esquema del proyecto de investigación, con un ponderado de 25%.

Artículo 52^a Los criterios de evaluación del informe final es acorde a la lista de cotejo para evaluar trabajos de investigación.

Artículo 53° Las observaciones formuladas al proyecto o al informe serán comunicadas por escrito o publicado en cada Instituto al responsable del proyecto, quien deberá levantarlas en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, si al vencimiento de la fecha señalada no se levantó las observaciones se dictaminará su archivo por abandonado de trámite.

Artículo 54° Un proyecto o informe de proyectos de investigación solo puede ser declarado observado una vez. Si la respuesta a las observaciones continúa siendo insatisfactoria, el documento se dictaminará como desaprobado. El dictamen de desaprobado deberá incluir las observaciones específicas formuladas al proyecto o informe.

TÍTULO VI

DE LAS PUBLICACIONES Y CERTÁMENES CIENTÍFICOS

CAPÍTULO I

DE LAS PUBLICACIONES

Artículo 55° El Centro de Investigación publicará una Revista Científica, que será el órgano oficial de difusión de la investigación de la Universidad, la cual tendrá una periodicidad mínima de un número por año.

Artículo 56° El Centro de Investigación seleccionará y publicará a propuesta del Consejo Directivo de investigación de cada facultad, en la Revista Científica oficial de la Universidad, los mejores trabajos de investigación del año académico anterior.

Artículo 57° El Centro de Investigación también publicará:

- a) Los resúmenes de todos los proyectos de investigación aprobados durante el respectivo año académico, de todas las facultades y/o por áreas.
- b) Los trabajos de investigación aprobados y supervisados por la Universidad, que fueron presentados en congresos nacionales o internacionales.
- c) Otros materiales bibliográficos, dando prioridad a la producción intelectual de los docentes de la Universidad.

Artículo 58° Los Institutos de Investigación podrán publicar a propuesta del Consejo Directivo de investigación de cada facultad en las revistas especializadas en la que deben incluirse preferentemente los trabajos de investigación de los miembros del Instituto. Los Institutos remitirán al Centro de Investigación tres (03) ejemplares de cada



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
VICERRECTORADO ACADÉMICO
CENTRO DE INVESTIGACIÓN

publicación y número. La realización de estas publicaciones deberá estar contemplada en el Plan de Trabajo Anual de la Facultad.

Artículo 59° Los Institutos de Investigación, pueden solicitar a la Universidad financiamiento para la publicación de sus revistas especializadas. Para la aprobación del financiamiento, la revista deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar registrada como revista especializada de la Facultad ante el Centro de Investigación.
- b) Adecuarse a las normas de redacción científica establecidas por el Centro de Investigación.
- c) Tener un Comité Editorial. Se adjuntará al proyecto de la revista, el currículum vitae de las personas propuestas para integrar dicho Comité.
- d) Incluir trabajos de investigación inéditos de investigadores, docentes de la Universidad o invitados en las áreas de especialidad de la Facultad que corresponde a la revista. Podrá además incluir trabajos de revisión, monografías, resúmenes, notas técnicas, cartas editoriales, etc. que no deberán sobrepasar el 30% del número de páginas de cada número.

Artículo 60° Las revistas que reciban financiamiento de la Universidad, deberán ser evaluadas por el Centro de Investigación, antes de su publicación. El Centro de Investigación emitirá el respectivo informe aprobatorio, caso contrario hará la devolución del ejemplar con las recomendaciones del caso.

Artículo 61° Los aspectos de diagramación y diseño de todas las publicaciones científicas que se produzcan en la Universidad deberán coordinarse con la Oficina de Relaciones Públicas y la Oficina de Impresiones y Publicaciones.

CAPÍTULO II

DE LOS CERTÁMENES CIENTÍFICOS

Artículo 62° Anualmente, cada Instituto de Investigación organizará y ejecutará una **Jornada Científica**, en la cual todos los investigadores miembros de dicho Instituto efectuarán la presentación pública de sus trabajos de investigación **realizados durante el año académico anterior**.

Artículo 63° Los Institutos y el Centro de Investigación realizarán anualmente Talleres de Investigación, con el propósito de revisar sus fines, objetivos y funciones, así como su política y líneas de investigación, y evaluar sus actividades de investigación. Asimismo ejecutarán eventos para la formulación de los proyectos de investigación.

Artículo 64° Los Institutos de Investigación realizarán certámenes académicos destinados a analizar los avances metodológicos y empíricos en sus respectivas áreas de investigación.

Artículo 65° El Centro de Investigación y los Institutos de Investigación, organizarán y ejecutarán certámenes académicos de acuerdo con la demanda de los investigadores. Los certámenes científicos deberán programarse en el Plan de Trabajo Anual del Centro de Investigación y/o Instituto de Investigación.

TÍTULO VII

DE LOS PROYECTOS CONCURSABLES

CAPÍTULO I

DEL FINANCIAMIENTO

Artículo 66° El Centro de Investigación es el órgano encargado de estructurar el presupuesto de Investigación. El Consejo General de Investigación determinará las prioridades en

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
VICERRECTORADO ACADÉMICO
CENTRO DE INVESTIGACIÓN

la distribución de los recursos presupuestales destinados a la investigación, considerando la financiación de proyectos de investigación, publicaciones y certámenes científicos de conformidad con la disponibilidad presupuestal de la institución y el costo de inscripción de patentes.

Artículo 67° Son recursos financieros de investigación:

- a) El 5% de las utilidades de los recursos directamente recaudados de la UNCP.
- b) Las partidas provenientes del Tesoro Público, consignadas en el presupuesto de la Universidad con fines de investigación.
- c) Los provenientes de la concertación de contratos para elaborar y/o ejecutar proyectos de investigación.
- d) Los provenientes de los convenios de cooperación científica y tecnológica, a nivel nacional e internacional.
- e) Los donativos y subvenciones para fines específicos de investigación.
- f) Los provenientes de las publicaciones y venta de bienes que resulten como producto de la investigación.
- g) Donación y transferencia del Gobierno Regional, provenientes del Canon Minero.
- h) Los provenientes de los derechos de patentes.
- i) Otros.

Artículo 68° El Centro de Investigación convocará a un concurso de proyecto de investigación para ser financiado por la Universidad.

Artículo 69° El Centro de Investigación en coordinación con el Consejo General de Investigación, evaluará y aprobará el número de **proyectos de investigación** por Facultad que recibirán financiamiento por parte de la Universidad.

Artículo 70° Para la selección de los proyectos de investigación que recibirán financiamiento interno, se tendrán en cuenta lo estipulado en el Art. 50 y además los siguientes criterios:

- a) La calidad académica y científica del Responsable y Miembros del proyecto, con un ponderado de 25%.
- b) La participación de equipos multidisciplinarios o interinstitucionales en el proyecto, con un ponderado de 50%.
- c) El cumplimiento riguroso de los aspectos formales señalados en el Capítulo II del Título V del presente Reglamento, con un ponderado de 10%.
- d) Si el responsable del proyecto participó anteriormente como responsable de proyectos aprobados y supervisados por la Universidad, se considerará también su puntualidad y cumplimiento en la entrega de sus informes de avance y finales, y en la rendición de cuentas de anteriores subvenciones, en caso de haberlas recibido, con un ponderado de 15%.

Artículo 71° El monto correspondiente al financiamiento interno será entregado al responsable del proyecto de acuerdo al cronograma de gastos aprobado. El responsable solicita oportunamente los requerimientos económicos a fin de ser calendarizados con anticipación.

Artículo 72° El responsable del proyecto financiado por la Universidad deberá presentar sus informes de gastos periódicamente, en el caso de compras de equipos en los proyectos financiados será normado de acuerdo al reglamento de proyectos concursables.

Artículo 73° Los investigadores podrán ser responsables de un solo proyecto que cuente con financiamiento interno, durante el año o ejecución del proyecto.

Artículo 74° La Universidad, mediante el Centro de Investigación y los Institutos de Investigación, promoverá y estimularán la obtención de fuentes externas de financiamiento para los proyectos de investigación de los docentes de la Universidad.

Artículo 75° Los proyectos de investigación que cuenten con financiamiento externo no podrán ser beneficiarios del financiamiento interno.

TÍTULO VIII

DEL ESTÍMULO A LA INVESTIGACIÓN

CAPÍTULO I

DE LA PREMIACIÓN POR PUBLICACIÓN DE LIBROS O TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 76° La premiación por trabajos de investigación consiste en otorgar un monto de dinero al investigador, la que será por única vez en el año de su publicación, contemplado en el Reglamento de Premiación a Investigadores.

Artículo 77° Serán Beneficiarios de este incentivo, los investigadores que prestan servicios en la Universidad Nacional del Centro del Perú y que presenten los mejores trabajos de investigación.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA. El investigador podrá solicitar al Director del Instituto de Investigación de manera excepcional, prórroga para la presentación de los informes de avance e informe final, siempre que este debidamente justificado.

SEGUNDA. El Director del Centro de Investigación y los Directores de los Institutos de Investigación son responsables del cumplimiento del presente Reglamento.

TERCERA. Los Institutos de Investigación y en última instancia, el Centro de Investigación, resolverán todos aquellos aspectos de su competencia no contemplados en el presente reglamento e informe a Consejo Universitario para su conocimiento.

CUARTA. Quedan derogadas todas las normas que se opongan al presente reglamento.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA. El Instituto de Investigación de cada facultad organizará por única vez una Jornada de Investigación Científica, en la cual los investigadores miembros del referido Instituto efectuaran la presentación pública de su trabajo de investigación realizado durante el año académico 2008.

Aprobado en Consejo Universitario el 25 de setiembre de 2009, mediante Resolución N° 03847-CU-2009
Aprobado la modificatoria del Art. 44° en Consejo Universitario el 12 de mayo de 2010, con Resolución N° de
00425-CU-2010

2

[



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1682-CU-2013

Huancayo, 01 JUL 2013

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0371-2012-CI/UNCP del 07 de agosto 2012, el Director del Centro de Investigación solicita disponer el trámite para la modificación e inclusión de artículos del Reglamento para la Bonificación por Función de Investigación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 01233-CU-2006 del 28 de diciembre de 2006, se aprueba el Reglamento para la bonificación por Función de Investigación de la Universidad Nacional del Centro del Perú, en el que se considera para ser beneficiario de la bonificación por función de investigación;

Que, el Director del Centro de Investigación informa que en Consejo de Directores de Investigación del día lunes 06 de agosto 2012, se aprobó la propuesta de modificación del Artículo 8° e incluir un nuevo artículo al Reglamento para la Bonificación por Función de Investigación, por lo que solicita se trámite la modificación y la inclusión del Artículo 12°;

Que, según Proveído N° 032-2012-CPERDCU-VRAC-UNCP, la Comisión Permanente de Estatuto, Reglamentos y Directivas de Consejo Universitario, en su sesión del día 05.10.2012 y 10.05.2013, ha tratado la propuesta de modificación e inclusión de artículos del Reglamento para la bonificación por Función de Investigación, por lo que habiendo revisado, analizado y con su conformidad, eleva al rectorado para su ratificación en Consejo Universitario;

Que, en sesión de Consejo Universitario del 29 de mayo 2013, se acordó aprobar la modificación y la inclusión de artículos del Reglamento para Bonificación por Función de Investigación; y

De conformidad al art. 46° inc. b) del Estatuto de la Universidad y al acuerdo de Consejo Universitario del 29 de mayo 2013;

RESUELVE:

1° APROBAR la **modificación del Artículo 8°** y la **inclusión del Artículo 12°** del "Reglamento para la Bonificación por Función de Investigación", debiendo quedar como sigue:

MODIFICAR EL:

Art. 8° Se considera abandono al incumplimiento de la presentación del informe de desarrollo de investigación (avance e informe final) en el término de dos trimestres; informándose del hecho en el plazo de veinte días hábiles de producido el abandono, ante las instancias superiores para la aplicación de las medidas correctivas y la recuperación del monto total percibido mediante descuento por planillas por el trabajo de investigación; monto que será transferido al fondo de investigación para su distribución entre los investigadores hábiles.

INCLUIR EL:

Art. 12° Los docentes con licencia por Año Sabático o por estudios de posgrado, recibirán el beneficio de acuerdo al Artículo 5° del presente reglamento, siempre que lo soliciten oportunamente y cumplan con presentar sus cronogramas de informes trimestrales. La duración del beneficio será equivalente al número de meses que dure la licencia según resolución. En ningún caso percibirán doble bonificación. El incumplimiento por la no presentación de sus informes de avance y finales, y la replica según lo establezca la resolución respectiva; se procederá de conformidad con las normas de administración de los trabajos de investigación y en caso de incurrir en abandono se procederá de conformidad con el Artículo 8° del presente Reglamento. En caso de realizar estudios de posgrado en el extranjero, los informes serán a través de internet.

2° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado Administrativo, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese y comuníquese



M.Sc. MAURO RODRIGUEZ CERRÓN
SECRETARIO GENERAL



Dr. JESÚS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 01233-CU-2006

Huancayo, 28 DIC. 2006

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 220-2005-CI-UNCP del 07 de diciembre de 2005, a través del cual el Director del Centro de Investigación, remite la propuesta del Reglamento para la Bonificación por Función de Investigación, para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 65, 66, 67 del Capítulo VIII, de la Ley 23733, Ley Universitaria y lo estipulado en el Estatuto de la Universidad en el Título VI, Artículos 218, 219, 220 y 224, la Investigación Científica como función obligatoria de la UNCP, constituye fuente permanente de Creación e Innovación Científica Tecnológica, Humanística y Artística en las diferentes áreas del saber humano;

Que, el Fondo Especial de Desarrollo Universitario (FEDU) fue creado el año 1990, mediante Ley 25203, sus Fuentes de Financiamiento fueron determinados impuestos, pero a partir del año 1992, mediante el Decreto Ley 25702, el Tesoro Público asume el financiamiento; hasta el año 1996 el FEDU constituía una fuente de financiamiento del Presupuesto Institucional, pero el año 1997 y hasta la actualidad el FEDU es asumido por la Fuente Recursos Ordinarios; actualmente financia tres compromisos Presupuestarios: 1) Un componente pensionario para los señores pensionistas; 2) Un componente remunerativo, para el Sector Docente y Administrativo activo y 3) Bonificación por Investigación Científica y Tecnológica, el mismo que es distribuido entre los docentes, administrativos, activos y cesantes, que realizan investigación y cuyo pago es de acuerdo a una escala establecida por categoría docente y nivel administrativo;

Que, presupuestariamente la UNCP recibe del Ministerio de Economía y Finanzas mensualmente la suma de S/. 92 046.00 Nuevos Soles, para el pago de Bonificación por Investigación, dentro de la Genérica de Gastos 4 Otros Gastos Corrientes, Específica 43 Ayuda Financiera a Estudiantes y a la Investigación Universitaria;

Que, con Oficio N° 983-2006-OGPLAN del 23 de octubre de 2006, el Jefe de la Oficina General de Planificación, informa que presupuestalmente la UNCP recibe del Ministerio de Economía y Finanzas, la suma de S/. 92 046.00 mensuales, para el pago de Bonificación por Investigación, dentro de la Genérica de gasto 4 Otros Gastos Corrientes, Específica 43 Ayuda Financiera a Estudiantes y a la Investigación Universitaria;

Que, en Sesión de Consejo Universitario realizado el 06 de diciembre de 2006, se ha aprobado el Reglamento de Bonificación por Investigación; Y

De conformidad a las atribuciones conferidas en los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 06 de diciembre de 2006;

RESUELVE:

1° APROBAR el "Reglamento para la Bonificación por Función de Investigación de la Universidad Nacional del Centro del Perú", el mismo que consta de Tres Capítulos, 11° artículos y una disposición final; y en anexo debidamente firmado y sellado forma parte de la presente Resolución.

2° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y al Vicerrectorado Administrativo, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



Ing. RODOLFO TELLO SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL



RODOLFO JESÚS DAVID SÁNCHEZ MARÍN
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
VICERRECTORADO ACADÉMICO
CENTRO DE INVESTIGACIÓN

REGLAMENTO PARA LA BONIFICACIÓN
POR FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN

CAPITULO I

BASE LEGAL:

- Ley 25203
- Ley Marco de Ciencia y Tecnología e Innovación, Ley N° 28303
- Ley Universitaria 23733
- Estatuto de la UNCP
- Reglamento de Productividad.

GENERALIDADES

- Art. 1 La investigación científica es función obligatoria en la Universidad y es de necesidad pública y de preferente interés nacional, como factor fundamental para la productividad y el desarrollo sostenible.
- Art. 2 El Fondo Especial de Desarrollo Universitario, según la Ley N° 25203, establece una asignación fija a la UNCP.

CAPITULO II

DEL ESTÍMULO AL INVESTIGADOR

- Art. 3 Para ser beneficiario de la bonificación por función de investigación, se requiere como requisitos mínimos:
- a) Ser profesor nombrado o contratado a tiempo completo o dedicación exclusiva, en las categorías de Auxiliar, Asociado y Principal, incluyéndose a los Jefes de prácticas a tiempo completo o dedicación exclusiva, y a los servidores profesionales que tienen proyectos aprobados por el Centro de Investigación
 - b) Haber presentado un proyecto de investigación a fin a la cátedra que desarrolla y/o que contribuya con el desarrollo de la sociedad, aprobado por los Institutos de Investigación de cada Facultad y estar inscrito en el Centro de Investigación de la Universidad.
 - c) Estar incluido preferentemente en un proyecto multidisciplinario de la Universidad y que contribuya al desarrollo de la sociedad.
 - d) Presentar oportunamente los informes trimestrales y el informe final, en concordancia con las exigencias del Centro de Investigación, el cual debe ser sustentado en las Jornadas de Investigación u otros.
- Art. 4 La tabla de distribución proporcional es la siguiente:

Categoría del Investigador	Proporción
- Profesor Principal	5.0
- Profesor Asociado	3.0
- Profesor Auxiliar y Servidor Profesional No Docente Investigador	2.5
- Jefe de prácticas	2.0

- Art. 5 También son beneficiarios de esta bonificación: los docentes cesantes, los docentes con licencia por estudios, y los docentes con Año Sabático, quienes deberán entregar trimestralmente los informes a la Facultad, Institutos y Centro de Investigación.
- Art. 6 Los docentes investigadores que publiquen sus trabajos en revistas científicas indexadas con codificación ISSN o que publiquen libros acreditados; con codificación ISBN (Sistema Internacional de Numeración de Libros) y depósito legal, se harán acreedores a incentivos especiales, provenientes del 3% de la asignación fija del fondo anual de Investigación, acción que será implementada por el Centro de Investigación, en coordinación con el Vicerrectorado Académico.



CAPITULO III

DE LA PÉRDIDA DE LA BONIFICACIÓN

- Art. 7 Se pierde el derecho a esta bonificación especial en los siguientes casos:
- Por abandono del proyecto de investigación.
 - Por no cumplir con la entrega de uno de los informes trimestrales.
 - Por no concluir, al finalizar el año o la campaña de investigación, con la presentación del informe final.
 - Por comprobada negligencia o incumplimiento del plan de ejecución del proyecto.
- Art. 8 El incumplimiento de la presentación de informes de desarrollo de investigación conduce a la suspensión de la bonificación y a la recuperación del monto percibido mediante descuento por planillas, y a la sanción a que hubiere lugar.
- Art. 9 La evaluación y cumplimiento del proceso de investigación, será bajo responsabilidad de los Directores de los Institutos de Investigación y del Director del Centro de Investigación. Los resultados serán informados trimestralmente y en forma oportuna al Vicerrectorado Académico por la Dirección del Centro de Investigación. Su incumplimiento será sancionado de acuerdo a Ley y al Reglamento de Productividad
- Art. 10 Al docente investigador contratado por el tiempo de un año o más, se le reconocerá la labor de investigación, con la condición que en el cronograma de su proyecto, considere como fecha de finalización dos meses antes del término de su contrato, para que en el caso de incumplimiento de la entrega del informe final, se proceda a los descuentos respectivos.
- Art. 11 Los docentes contratados por el tiempo menor de un año, podrán participar en los trabajos de investigación conjuntamente con docentes nombrados, sin percibir bonificación alguna, pero con reconocimiento vía certificación. En caso de incumplimiento por parte del docente nombrado, será sancionado de acuerdo al Art. 8 del presente reglamento; y para el caso del docente contratado, será sancionado con la prohibición de postular a la docencia en la UNCP por un lapso de un año.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: El presente Reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Revisado y aprobado en Comisión Permanente de Estatuto, Reglamentos y Directivas de Consejo Universitario, en su sesión del día 09.03.2006.

Aprobado en sesión de Consejo Universitario del día 06 de diciembre 2006, mediante Resolución Nº 01233-CU-2006

LBS/bclm.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N°02263 -CU-2008

Huancayo, 07 MAR. 2008

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Vista, la Carta Notarial del 14 de enero de 2008, a través de la cual un grupo de personal profesional cesante, solicitan anulación de la Resolución N° 01233-CU-2006.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 01233-CU-2006 del 28 de diciembre de 2006, se aprueba el Reglamento para la bonificación por Función de Investigación de la Universidad Nacional del Centro del Perú, en el que se considera para ser beneficiario de la bonificación por función de investigación, se requiere como requisitos: Ser profesor nombrado o contratado a tiempo completo o dedicación exclusiva, en las categorías de auxiliar, asociado y principal, incluyéndose a los jefes de práctica a tiempo completo o dedicación exclusiva, y a los servidores profesionales que tienen proyectos aprobados por el Centro de Investigación;

Que, el Director del Centro de Investigación presenta modificación del Reglamento para la bonificación por función de investigación, para ser aprobado por Consejo Universitario;

Que, según Proveído N° 004-2008-CPERDCU-VRAC-UNCP, la Comisión Permanente de Estatuto, Reglamentos y Directivas de Consejo Universitario, en su sesión del día 10-01-2008, ha tratado el documento y luego de las deliberaciones y aportes de los integrantes de la Comisión, acuerda elevar al Despacho del Rector la "Modificación de Reglamento para la bonificación por función de investigación", sugiriendo su aprobación en Consejo Universitario;

Que, en sesión del 18 de febrero de 2008 el Consejo Universitario, acordó aprobar la modificación del Reglamento para la Bonificación por Función de Investigación; y

De conformidad al art. 46° inc. b) del Estatuto de la Universidad y al acuerdo de Consejo Universitario del 18 de febrero de 2008;

RESUELVE:

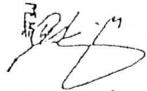
- 1° APROBAR las modificaciones del "Reglamento para la Bonificación por Función de Investigación", el mismo que es debidamente sellado y firmado; y forma parte de la presente Resolución.
- 2° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado Administrativo, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese y comuníquese




RODOLFO TELLO SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL




Mag. JESÚS DAVID SÁNCHEZ MARÍN
RECTOR

SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
VICERRECTORADO ACADÉMICO
CENTRO DE INVESTIGACIÓN

REGLAMENTO PARA LA BONIFICACIÓN
POR FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN

CAPITULO I

BASE LEGAL:

- Ley 25203
- Ley Marco de Ciencia y Tecnología e Innovación, Ley Nº 28303
- Ley Universitaria 23733
- Estatuto de la UNCP

GENERALIDADES

- Art. 1 La investigación científica es función obligatoria en la Universidad y es de necesidad pública y de preferente interés nacional, como factor fundamental para la productividad y el desarrollo sostenible.
- Art. 2 El Fondo Especial de Desarrollo Universitario, según la Ley Nº 25203, establece una asignación fija a la UNCP.

CAPITULO II

DEL ESTÍMULO AL INVESTIGADOR

- Art. 3 Para ser beneficiario de la bonificación por función de investigación, se requiere como requisitos mínimos:
- a) Ser profesor nombrado o contratado a tiempo completo o dedicación exclusiva, en las categorías de Auxiliar, Asociado y Principal, incluyéndose a los Jefes de prácticas a tiempo completo o dedicación exclusiva, servidores activos y cesantes con título profesional que tienen proyectos aprobados por el Centro de Investigación
 - b) Haber presentado un proyecto de investigación a fin a la cátedra que desarrolla y/o que contribuya con el desarrollo de la sociedad, aprobado por los Institutos de Investigación de cada Facultad y estar inscrito en el Centro de Investigación de la Universidad.
 - c) Estar incluido preferentemente en un proyecto multidisciplinario de la Universidad y que contribuya al desarrollo de la sociedad.
 - d) Presentar oportunamente los informes trimestrales y el informe final, en concordancia con las exigencias del Centro de Investigación, el cual debe ser sustentado en las Jornadas de Investigación u otros.
 - e) Las autoridades universitarias Rector, Vicerrectores y Decanos tienen derecho a esta bonificación.

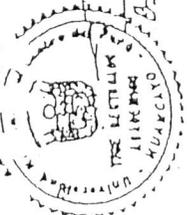
- Art. 4 La tabla de distribución proporcional es la siguiente:

Categoría del Investigador	Proporción
- Profesor Principal	5.0
- Profesor Asociado	3.0
- Profesor Auxiliar y Servidor Profesional	2.5
- No Docente activo y cesante Investigador	2.0
- Jefe de prácticas	2.0

- Art. 5 También son beneficiarios de esta bonificación: los docentes cesantes, los servidores profesionales cesantes con título profesional, los docentes con licencia por estudios, y los docentes con Año Sabático, quienes deberán entregar trimestralmente los Informes a la Facultad, Institutos y Centro de Investigación.

- Art. 6 Los investigadores que publiquen sus trabajos en revistas científicas indexadas con codificación ISSN o que publiquen libros acreditados; con codificación ISBN (Sistema Internacional de Numeración de Libros) y depósito legal, se harán acreedores a incentivos especiales.

M. Sc. Luis Barzola Soto
Vicerrector Académico



M. Sc. Elvira B. Lindo Guillara
DIRECTORA



provenientes del 3% de la asignación fija del fondo anual de investigación, acción que será implementado por el Centro de Investigación, en coordinación con el Vicerrectorado Académico.

CAPITULO III

DE LA PÉROIDA DE LA BONIFICACIÓN

- Art. 7 Se pierde el derecho a esta bonificación especial en los siguientes casos:
- Por abandono del proyecto de investigación.
 - Por no cumplir con la entrega de uno de los informes trimestrales (perdiéndose el derecho por un trimestre completo).
 - Por no concluir, al finalizar el año o la campaña de investigación, con la presentación del Informe final.
 - Por comprobada negligencia o incumplimiento del plan de ejecución del proyecto.
- Art. 8 Se considera abandono al incumplimiento de la presentación del informe de desarrollo de investigación (avance e informe final) por más de un trimestre; informándose del hecho ante las instancias superiores para la aplicación de las medidas correctivas, y la recuperación del monto total percibido mediante descuento por planillas por el trabajo de investigación.
- Art. 9 La evaluación y cumplimiento del proceso de investigación, será bajo responsabilidad de los Directores de los Institutos de Investigación y del Director del Centro de Investigación. Los resultados serán informados trimestralmente y en forma oportuna al Vicerrectorado Académico por la Dirección del Centro de Investigación. Su incumplimiento será sancionado de acuerdo a Ley y al Reglamento de productividad.
- Art. 10 El docente investigador contratado por el tiempo de un año o más, se le reconocerá la labor de investigación con la condición que en el cronograma de su proyecto, considere como fecha de finalización dos meses antes del término de su contrato, para que en caso de incumplimiento de la entrega de informe final, se proceda a los descuentos respectivos.
- Art. 11 Los docentes contratados por el tiempo menor de un año, podrán participar en los trabajos de investigación conjuntamente con docentes nombrados, sin percibir bonificación alguna, pero con reconocimiento via certificación. En caso de incumplimiento por parte del docente nombrado, será sancionado de acuerdo al Art. 8 del presente reglamento; y para el caso del docente contratado, será sancionado con la prohibición de postular a la docencia en la UNCP por un lapso de un año.

DISPOSICIONES FINALES

- Primera: Quedan derogadas todas las disposiciones reglamentarias que se oponga al siguiente reglamento.
- Segundo: El presente Reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Aprobado en sesión de Consejo Universitario del día 18 de febrero 2008, mediante Resolución N° 02263-CU-2008 de fecha 07 de marzo 2008.

LBS/bclm.


M. Sc. Frain R. Lindo Gutarra
DIRECTOR

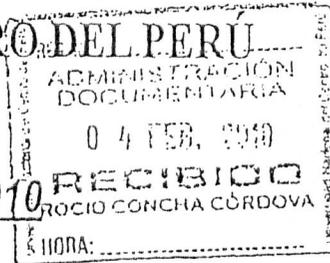
3



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 00157-CU-2010



Huancayo, 03 FEB. 2010

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 127-2009-CI-UNCP del 16 de julio de 2009, a través del cual el Director de la Oficina General de Investigación, remite el Proyecto de Reglamento de Premiación a Investigadores por Publicación de Libros o Trabajos de Investigación, para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 65°, 66°, 67° del Capítulo VIII, de la Ley 23733, Ley Universitaria y lo estipulado en el Estatuto de la Universidad en el Título VI, Artículos 218°, 219°, 220° y 224°, la Investigación Científica como función obligatoria de la UNCP, constituye fuente permanente de Creación e Innovación Científica Tecnológica, Humanística y Artística en las diferentes áreas del saber humano;

Que, el Reglamento en mención tiene la finalidad de establecer los procesos de gestión para la premiación a los investigadores por publicación de libros o trabajos de investigación en la Universidad Nacional del Centro del Perú; cuyo objetivo es fomentar e incentivar la investigación científica y la publicación de libros y artículos científicos en la Institución;

Que, con Proveído N° 018-2009-CPERDCU-YRAC-UNCP del 04 de noviembre de 2009 la Comisión Permanente de Estatuto, Reglamentos y Directivas de Consejo Universitario en sesión realizada el 03.11.09 luego de la revisión, análisis e intercambio de opiniones acordaron dar su conformidad al Proyecto de Reglamento de premiación a Investigadores por Publicación de Libros o Trabajos de Investigación, elevándolo para su aprobación en Consejo Universitario;

Que, en Sesión de Consejo Universitario realizada el 20 de enero de 2010, se aprobó el Reglamento en mención; y

De conformidad a las atribuciones conferidas en los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 20 de enero de 2010;

RESUELVE:

1° APROBAR el "Reglamento de premiación a Investigadores por Publicación de Libros o Trabajos de Investigación", el mismo que consta de dos Capítulos, once artículos y tres disposiciones complementarias; y que en anexo debidamente firmado y sellado forma parte de la presente Resolución.

2° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y al Vicerrectorado Administrativo, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



Abog. ROGER RAMOS REYMUNDO
SECRETARIO GENERAL



Dr. CARLOS ANTONIO ADAUTO JUSTO
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
VICERRECTORADO ACADÉMICO
CENTRO DE INVESTIGACIÓN

REGLAMENTO DE PREMIACIÓN A INVESTIGADORES POR PUBLICACIÓN DE LIBROS
O TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley Universitaria 23733
- Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú
- Ley del Fondo de Desarrollo Universitario - FEDU N° 25203 de fecha 24/11/90.
- Reglamento de Investigación de UNCP, Aprobado en Consejo Universitario el 25 de setiembre del 2009, mediante Resolución N° 03847-CU-2009
- Reglamento para la Bonificación por Función de Investigación aprobado con Resolución N° 02263-CU-2008

CAPITULO I

DE LA FINALIDAD, OBJETIVOS Y ALCANCES

Artículo 1. La finalidad es establecer los procesos de gestión para la premiación a los investigadores por publicación de libros o trabajos de investigación en la Universidad Nacional del Centro del Perú.

Artículo 2. El objetivo es fomentar e incentivar la investigación científica y la publicación de libros y artículos científicos en la Universidad Nacional del Centro del Perú.

Artículo 3. El alcance del reglamento comprende a los órganos de gobierno, Centro de Investigación y docentes ordinarios y jefes de prácticas nombrados, docentes cesantes y servidores administrativos con título universitario que realicen investigación en la Universidad Nacional del Centro del Perú.

CAPITULO II

DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 4. El docente investigador mediante oficio remitirá el libro y/o artículo científico al Director del Instituto de Investigación, solicitando el pago del incentivo.

Artículo 5. El monto fijado provendrá del 3% de la asignación fija del fondo anual de investigación (Fondo para proyectos de investigación científica y tecnología equipamiento e infraestructura).

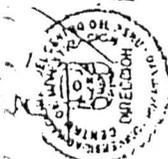
Artículo 6. Los montos de premiación:

- a. Los docentes ordinarios, Jefes de prácticas nombrados, docentes cesantes y servidores administrativos con título universitario que publiquen libros científicos con codificación ISBN (Número Internacional Estándar del Libro) y Depósito Legal se beneficiarán con la suma de S/. 1500.00 nuevos soles, por única vez en el año de su publicación.
- b. Los docentes ordinarios, Jefes de prácticas nombrados, docentes cesantes y servidores administrativos con título universitario que publiquen libros que publiquen sus artículos en revistas científicas indexadas con codificación ISSN (Número

ABON. ROGER RAMOS REYMUÑO
SECRETARIO GENERAL



M.Sc. Efraim B. Lindo Gutierrez
DIRECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
VICERRECTORADO ACADÉMICO
CENTRO DE INVESTIGACIÓN

Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas) y en la Revista Científica "Prospectiva Universitaria"; serán acreedores a la suma de S/. 500.00 nuevos soles por artículo científico publicado.

Artículo 7. De la distribución:

- a. Si un libro o artículo científico tuviera 02 a más autores, del total del monto se distribuirá, equitativamente.
- b. El monto de dinero no distribuido del 3% al año será redistribuido entre todos los Investigadores.
- c. Si durante el año se sobrepasa el monto anual (3% de la asignación fija del fondo anual de investigación), debido al alto número de libros y artículos científicos publicados, el monto total se distribuirá en forma proporcional al número de libros y publicaciones de artículos científicos en revistas indexadas.

Artículo 8. Para la asignación de estos montos, el docente ordinario, Jefes de prácticas, docente cesante y administrativo profesional de la Universidad Nacional del Centro del Perú, realizará el siguiente procedimiento.

El investigador remitirá un oficio a la Dirección del Instituto de Investigación de su facultad adjuntando los siguientes documentos:

a. Por La Publicación de un Libro Científico

- a.1 Haber sido inscrito y aprobado el proyecto, avances e informe final del libro en el Instituto de Investigación de cada facultad y el Centro de Investigación de la UNCP.
- a.2 El contenido del libro deberá incluir información de sus trabajos de investigación desarrollados con anterioridad.
- a.3 Copia de depósito legal expedido por la Biblioteca Nacional del Perú.
- a.4 Copia de la Codificación del ISBN expedida por la Biblioteca Nacional del Perú.
- a.5 Copia del código de barras expedida por la Biblioteca Nacional del Perú.
- a.6 03 ejemplares del libro publicado.
- a.7. Entregar el libro en formato digital.

b. Para La publicación de Artículo Científico

- b.1 Haber sido inscrito y aprobado el proyecto, avances e informe final del artículo en el Instituto de Investigación de cada facultad y el Centro de Investigación de la UNCP.
- b.2 03 revistas con ISSN indexada con la publicación de su artículo científico ó constancia de haber publicado en la Revista "Prospectiva Universitaria".
- b.3 Entregar el artículo en formato digital.

Artículo 9. El Director del Instituto de Investigación recepcionará la documentación, para la evaluación según lista de cotejo y aprobación de su Consejo Directivo y elevará al Centro de Investigación de la Universidad, solicitando el incentivo correspondiente.

Abd. ROYER RAMOS REYLANDO
SECRETARIO GENERAL

SECRETARIO GENERAL

M. Sc. Estain B. Lindo Gutierrez
DIRECTOR

SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
VICERRECTORADO ACADÉMICO
CENTRO DE INVESTIGACIÓN

Artículo 10. El Director del Centro de Investigación de la UNCP, recepcionará del Consejo directivo el informe y documentación de la evaluación, el cual se tratará en sesión de Consejo de Directores para su ratificación y elevarse al Rectorado para la emisión de la resolución respectiva para el pago del incentivo indicado.

Artículo 11. La premiación a los investigadores por la publicación de libros o trabajos de investigación publicados se realizará en el aniversario de la Universidad.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: Se otorgará el monto establecido a partir de la fecha de aprobación de la presente directiva, no siendo de carácter retroactivo.

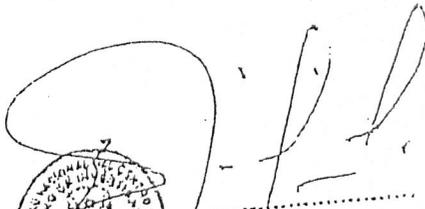
SEGUNDA: Los casos no contemplados en la presente resolución serán resueltos por el Consejo de Directores de investigación.

TERCERA: La presente resolución entra en vigencia a partir de la fecha de aprobación y publicación del Consejo Universitario.

Aprobado con Resolución N° 00157-CU-2010, en sesión de Consejo Universitario del 20 de enero del 2010.




Abaj. ROGER RAMOS REYMUENDO
SECRETARIO GENERAL



M.Sc. Efraín B. Lindo Gutierrez
DIRECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 1065-CU-2012

Huancayo, 14 NOV 2012

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 508-2012-CI-UNCP del 03 de octubre de 2012, a través del cual el Director de la Oficina General de Investigación, solicita modificación de dos artículos y 1° Disposición Complementaria del Reglamento de Premiación a Investigadores por Publicación de Libros o Trabajos de Investigación.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 65°, 66°, 67° del Capítulo VIII, de la Ley 23733, Ley Universitaria y lo estipulado en el Estatuto de la Universidad en el Título VI, Artículos 218°, 219°, 220° y 224°, la Investigación Científica como función obligatoria de la UNCP, constituye fuente permanente de Creación e Innovación Científica Tecnológica, Humanística y Artística en las diferentes áreas del saber humano;

Que, mediante Resolución N° 00157-CU-2010 se resuelve aprobar el “Reglamento de premiación a Investigadores por Publicación de Libros o Trabajos de Investigación”, el mismo que consta de dos Capítulos, once artículos y tres disposiciones complementarias;

Que, mediante Proveído N° 033-2012-CPERDCU-VRAC-UNCP la Comisión Permanente de Estatuto, Reglamentos y Directivas de Consejo Universitario en sesión realizada el 05.10.2012 ha tratado la propuesta de modificación de artículos del Reglamento de premiación a Investigadores por Publicación de Libros o Trabajos de Investigación aprobado con R.N° 00157-CU-2010, modificando el Artículo 6° inciso b) y Artículo 8° incisos a) numerales a.1 y a.6 e inciso b) numerales b.1 y b.2, elevándolo para su ratificación; y

De conformidad a las atribuciones conferidas en los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 31 de octubre de 2012;

RESUELVE:

1° APROBAR la modificación de los siguientes Artículos del “Reglamento de Premiación a Investigadores por Publicación de Libros o Trabajos de Investigación”, el mismo que deberá quedar vigente a partir de la fecha. Reglamento modificado que en anexo debidamente firmado y sellado forma parte de la presente Resolución:

Artículo 6°:

Inciso b) “Los Docentes ordinarios, Jefes de Práctica nombrados, docentes cesantes y servidores administrativos con título universitario que publiquen sus artículos en revistas científicas indexadas con codificación ISSN (Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas) o en la Revista Científica “Prospectiva Universitaria”, serán acreedores a la suma de S/. 500.00 nuevos soles por artículo científico publicado;

Artículo 8°:

Inciso a): Por la publicación de un Libro Científico en físico o virtual

Numeral a.1 “Haber sido inscrito y aprobado el proyecto, avances e informe final del libro en el Instituto de Investigación de cada Facultad y el Centro de Investigación de la UNCP. No debe haber incurrido en abandono”.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1065-CU-2012

Numeral a.6 “03 ejemplares del libro publicado. En caso de ser virtual, indicar la dirección Web actual donde se encuentra registrado el libro y entregar los 03 ejemplares en Cd”.

Inciso b): Para la publicación de Artículo Científico en físico o virtual

Numeral b.1: “Haber sido inscrito y aprobado el proyecto, avances e informe final de la investigación que originó el artículo en el Instituto de Investigación de cada facultad y el Centro de Investigación de la UNCP. No debe haber incurrido en abandono”.

Numeral b.2: “Adjuntar copia legalizada del artículo científico publicado en una revista con ISSN indexada y el documento que acredita su publicación en la revista indexada o constancia de haber publicado en la revista “Prospectiva Universitaria”. En caso de ser virtual, adjuntar 03 ejemplares en CD del artículo científico indicando la dirección Web actualizada, donde se encuentra registrada la revista indexada conteniendo el artículo”;

2° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y al Vicerrectorado Administrativo, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



M.Sc. MAURO RODRÍGUEZ CERRÓN
M.Sc. MAURO RODRÍGUEZ CERRÓN
SECRETARIO GENERAL



Dr. JESÚS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR
Dr. JESÚS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/RADM/Oficina General de Auditoría/Direcciones Universitarias (11) /Of. de Racionalización/Asesoría Legal/Institutos de Investigación de Facultades (25) /Facultades (25) / Trámite Documentario / interesado: Of. Investigación/Archivo/jmq

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
VICERRECTORADO ACADÉMICO
CENTRO DE INVESTIGACIÓN

**REGLAMENTO DE PREMIACIÓN A INVESTIGADORES POR PUBLICACIÓN DE LIBROS
O TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN**

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley Universitaria 23733
- Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú
- Ley del Fondo de Desarrollo Universitario - FEDU N° 25203 de fecha 24/11/90.
- Reglamento de Investigación de UNCP, Aprobado en Consejo Universitario el 25 de setiembre del 2009, mediante Resolución N° 03847-CU-2009
- Reglamento para la Bonificación por Función de Investigación aprobado con Resolución N° 02263-CU-2008

CAPITULO I

DE LA FINALIDAD, OBJETIVOS Y ALCANCES

Artículo 1. La finalidad es establecer los procesos de gestión para la premiación a los investigadores por publicación de libros o trabajos de investigación en la Universidad Nacional del Centro del Perú.

Artículo 2. El objetivo es fomentar a incentivar la investigación científica y la publicación de libros y artículos científicos en la Universidad Nacional del Centro del Perú.

Artículo 3. El alcance del reglamento comprende a los órganos de gobierno, Centro de Investigación y docentes ordinarios y jefes de prácticas nombrados, docentes cesantes y servidores administrativos con título universitario que realicen investigación en la Universidad Nacional del Centro del Perú.

CAPITULO II

DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 4. El docente investigador mediante oficio remitirá el libro y/o artículo científico al Director del Instituto de Investigación, solicitando el pago del incentivo.

Artículo 5. El monto fijado provendrá del 3% de la asignación fija del fondo anual de investigación (Fondo para proyectos de investigación científica y tecnología equipamiento e infraestructura).

Artículo 6. Los montos de premiación:

- a. Los docentes ordinarios, Jefes de prácticas nombrados, docentes cesantes y servidores administrativos con título universitario que publiquen libros científicos con codificación ISBN (Número Internacional Estándar del Libro) y Depósito Legal se beneficiaran con la suma de S/. 1500.00 nuevos soles, por única vez en el año de su publicación.
- b. Los docentes ordinarios, Jefes de prácticas nombrados, docentes cesantes y servidores administrativos con título universitario que publiquen sus artículos en revistas científicas indexadas con codificación ISSN (Número Internacional



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
VICERRECTORADO ACADÉMICO
CENTRO DE INVESTIGACIÓN

Normalizado de Publicaciones Seriadadas) o en la Revista Científica "Prospectiva Universitaria"; serán acreedores a la suma de S/. 500.00 nuevos soles por artículo científico publicado.

Artículo 7. De la distribución:

- a. Si un libro o artículo científico tuviera 02 a más autores, del total del monto se distribuirá, equitativamente.
- b. El monto de dinero no distribuido del 3% al año será redistribuido entre todos los Investigadores.
- c. Si durante el año se sobrepasa el monto anual (3% de la asignación fija del fondo anual de investigación), debido al alto número de libros y artículos científicos publicados, el monto total se distribuirá en forma proporcional al número de libros y publicaciones de artículos científicos en revistas indexadas.

Artículo 8. Para la asignación de estos montos, el docente ordinario, Jefes de prácticas, docente cesante y administrativo profesional de la Universidad Nacional del Centro del Perú, realizará el siguiente procedimiento.

El investigador remitirá un oficio a la Dirección del Instituto de Investigación de su facultad adjuntando los siguientes documentos:

a. Por La Publicación de un Libro Científico en físico o virtual

- a.1 Haber sido inscrito y aprobado el proyecto, avances e informe final del libro en el Instituto de Investigación de cada facultad y el Centro de Investigación de la UNCP. No debe haber incurrido en abandono.
- a.2 El contenido del libro deberá incluir información de sus trabajos de investigación desarrollados con anterioridad.
- a.3 Copia de depósito legal expedido por la Biblioteca Nacional del Perú.
- a.4 Copia de la Codificación del ISBN expedida por la Biblioteca Nacional del Perú.
- a.5 Copia del código de barras expedida por la Biblioteca Nacional del Perú.
- a.6 03 ejemplares del libro publicado. En caso de ser virtual, indicar la dirección Web actual donde se encuentra registrado el libro y entregar los 03 ejemplares en Cd.
- a.7. Entregar el libro en formato digital.

b. Para La publicación de Artículo Científico en físico o virtual

- b.1 Haber sido inscrito y aprobado el proyecto, avances e informe final de la investigación que originó el artículo en el Instituto de Investigación de cada facultad y el Centro de Investigación de la UNCP. No debe haber incurrido en abandono.
- b.2 Adjuntar copia legalizada del artículo científico publicado en una revista con ISSN indexada y el documento que acredita su publicación en la revista indexada o constancia de haber publicado en la revista "Prospectiva Universitaria". En caso de ser virtual, adjuntar 03 ejemplares en CD del artículo científico indicando la dirección Web actualizada, donde se encuentra registrada la revista indexada conteniendo el artículo.
- b.3 Entregar el artículo en formato digital.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
VICERRECTORADO ACADÉMICO
CENTRO DE INVESTIGACIÓN

Artículo 9. El Director del Instituto de Investigación recepcionará la documentación, para la evaluación según lista de cotejo y aprobación de su Consejo Directivo y elevará al Centro de Investigación de la Universidad, solicitando el incentivo correspondiente.

Artículo 10. El Director del Centro de Investigación de la UNCP, recepcionará del Consejo directivo el informe y documentación de la evaluación, el cual se tratará en sesión de Consejo de Directores para su ratificación y elevarse al Rectorado para la emisión de la resolución respectiva para el pago del incentivo indicado.

Artículo 11. La premiación a los investigadores por la publicación de libros o trabajos de investigación publicados se realizará en el aniversario de la Universidad.

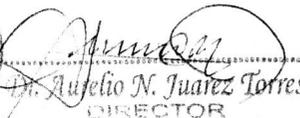
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: Se otorgará el monto establecido a partir de la fecha de aprobación de la presente directiva, no siendo de carácter retroactivo.

SEGUNDA: Los casos no contemplados en la presente resolución serán resueltos por el Consejo de Directores de investigación.

TERCERA: La presente resolución entra en vigencia a partir de la fecha de aprobación y publicación del Consejo Universitario.

Aprobado con Resolución N° 00157-CU-2010, en sesión de Consejo Universitario del 20 de enero del 2010 y modificado con Resolución N° 01065-CU-2012, en sesión de Consejo Universitario del 31 de octubre del 2012.



Dr. Aurelio N. Juárez Torres
DIRECTOR

4



DIRECTIVA PARA LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PUBLICABLES

Todo trabajo de investigación científica tiene el propósito de aportar conocimientos nuevos o generar una perspectiva teórica original e inédita; utilizando para ello el método científico; es decir, ateniéndose a un procedimiento, empleando una metodología y un tratamiento de los datos de modo preciso.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los **critérios** para la evaluación y selección de los trabajos de investigación científico para ser publicados son:

1. PERTINENCIA

Si la investigación responde a las demandas y necesidades sociales. Se evalúa a través de la experiencia del investigador, de los trabajos realizados en el área de investigación, es decir, si ella pertenece al ámbito y competencia de la línea de investigación y la especialidad del investigador.

2. RELEVANCIA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

TEORICA. Los resultados del trabajo de investigación permiten desechar, reestructurar, fortalecer una propuesta teórica o construir otra. Ello mediante la inferencia teórica.

METODOLÓGICA. El trabajo de investigación supone innovación metodológica, la misma que supera limitaciones metodológicas en el fenómeno que investiga.

PRÁCTICA. Evaluado a través de las implicancias o consecuencias empíricas: innovación de métodos, técnicas e instrumentos (no considera simples modificaciones de lo mencionado).

SOCIO-ECONÓMICO. Se evalúa a través de las consecuencias que tiene los resultados de la investigación en los aspectos sociales y económicos.

SUSTENTABILIDAD. Se evalúa a través de las consecuencias que tienen los resultados de la investigación en el desarrollo sustentable de la población.

3. CLARIDAD Y COHERENCIA DE LA INVESTIGACIÓN DESARROLLADA

El problema de la investigación científica planteado, se fundamenta cuando el conocimiento del fenómeno "entra en crisis epistemológica". Considera los aspectos conocidos y desconocidos del fenómeno que investiga.

Considera la coherencia entre los componentes: título, introducción, objetivos, materiales y métodos, resultados, discusión y conclusiones.

La rigurosidad científica también considera el aporte al conocimiento científico, análisis crítico del autor respecto al fenómeno en estudio, definición de la muestra, las técnicas y metodologías usadas, utilización de unidades del sistema internacional, capacidad del investigador de relacionar, integrar, desglosar el "fenómeno" en estudio que conduce a la contrastación de la hipótesis. El soporte científico es magnificado a través de las referencias bibliográficas usadas.

INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN

CRITERIO	INDICADOR	PUNTAJE
PERTINENCIA		10
	• Ámbito de competencia.	0 - 3
	• Perfil del investigador respecto a la Línea de investigación.	0 - 3
	• Experiencia del investigador en la Línea de investigación	0 - 4
RELEVANCIA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN		50
TEÓRICA	• Permite desechar, reestructurar, fortalecer una propuesta teórica o construir otra.	0 - 20



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
CENTRO DE INVESTIGACIÓN

METODOLÓGICA	• Supone innovación metodológica, la misma que supera limitaciones metodológicas en el fenómeno que investiga.	0 - 10
PRÁCTICA	• Expresa implicancias o consecuencias empíricas: innovación de métodos, técnicas e instrumentos (no considera simples modificaciones de lo mencionado).	0 - 5
SOCIO-ECONÓMICA	• Los resultados de la investigación manifiestan consecuencias favorables en el desarrollo socioeconómico.	0 - 5
SUSTENTABILIDAD	• Los resultados de la investigación contribuye en el desarrollo sustentable de la región o nación.	0 - 10
CLARIDAD Y COHERENCIA		40
	• Considera los aspectos conocidos y desconocidos del fenómeno que investiga.	0 - 5
	• Considera la coherencia entre los componentes: título, introducción, objetivos, materiales y métodos, resultados, discusión y conclusiones.	0 - 5
	• Aporta al conocimiento científico.	0 - 5
	• Presenta análisis crítico del fenómeno que investiga.	0 - 12
	• Utiliza técnicas y metodologías apropiadas.	0 - 13

CALIFICACIÓN	INTERPRETACIÓN
Condición mínima pero no suficiente para aprobar	El trabajo de investigación debe tratar suficientemente todos los criterios de la investigación: Resumen, <i>abstract</i> , introducción, materiales y métodos, resultados y discusión, conclusión y referencias bibliográficas.
90 - 100	Trabajo EXCELENTE cuyo contenido: - Analiza y vincula acertadamente todos los criterios de evaluación de la investigación. - Se caracteriza por contener un planteamiento original e innovador o mostrar hallazgos relevantes. - Muestra espíritu crítico o independiente con respecto a lo que dicen otros autores. - No contiene errores conceptuales y trata todos los aspectos importantes.
70 - 89	Trabajo BUENO que: - Analiza y vincula acertadamente la mayoría de los criterios de evaluación de la investigación. - Muestra en buena medida, capacidad de análisis crítico e independiente. - Puede contener alguna omisión o argumento insuficientemente expresado.
50 - 69	Trabajo SUFICIENTE que: - Analiza y vincula acertadamente algunos criterios de evaluación de la investigación. - Muestra escasa capacidad de análisis crítico e independiente. - Puede contener alguna omisión o argumento insuficientemente expresado.
0 - 49	Trabajo DEFICIENTE cuyo contenido: - No cumple la condición mínima para ser publicado (véase arriba). - Es meramente descriptivo, es decir, ni analiza, ni contextualiza, ni compara. - Reproduce textos ajenos sin citar correctamente (plagio). - Cita excesivamente o resume extensiva y casi literalmente los aportes de terceros.



EVALUACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Apellidos y Nombres de investigador (es):

a)

b)

Título del trabajo de investigación:

Línea de investigación:

Programa de investigación:

Facultad:

Fecha:

CRITERIO	INDICADOR	PUNTAJE
PERTINENCIA		
	<ul style="list-style-type: none"> • Ámbito de competencia. • Perfil del investigador respecto a la Línea de investigación. • Experiencia del investigador en la Línea de investigación
RELEVANCIA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN		
TEÓRICA	<ul style="list-style-type: none"> • Permite desechar, reestructurar, fortalecer una propuesta teórica o construir otra.
METODOLÓGICA	<ul style="list-style-type: none"> • Supone innovación metodológica, la misma que supera limitaciones metodológicas en el fenómeno que investiga.
PRÁCTICA	<ul style="list-style-type: none"> • Expresa implicancias o consecuencias empíricas: innovación de métodos, técnicas e instrumentos (no considera simples modificaciones de lo mencionado).
SOCIO-ECONÓMICA	<ul style="list-style-type: none"> • Los resultados de la investigación manifiestan consecuencias favorables en el desarrollo socioeconómico.
SUSTENTABILIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Los resultados de la investigación contribuye en el desarrollo sustentable de la región o nación.
CLARIDAD Y COHERENCIA		
	<ul style="list-style-type: none"> • Considera los aspectos conocidos y desconocidos del fenómeno que investiga. • Considera la coherencia entre los componentes: título, introducción, objetivos, materiales y métodos, resultados, discusión y conclusiones. • Aporta al conocimiento científico. • Presenta análisis crítico del fenómeno que investiga. • Utiliza técnicas y metodologías apropiadas.

5



**DIRECTIVA PARA LA INVESTIGACION EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL CENTRO DEL PERU - AÑO 2009-2010**

El Director del Centro de Investigación y el Consejo de Investigadores integrado por los Directores de los Institutos de Investigación de las diferentes Facultades de la UNCP, como órgano deliberativo y ejecutivo de la actividad científica, dispone la siguiente directiva:

1. Se considera proyectos de investigación: a los proyectos evaluados y aprobados por los Institutos de Investigación y ratificado por el Centro de Investigación, y desarrollados por los estudiantes, docentes activos y cesantes; trabajadores administrativos profesionales activos y cesantes.
2. Los proyectos de investigación para su ejecución deben estar enmarcados dentro de los Programas, Subprogramas y Líneas de Investigación, aprobadas por los Institutos de Investigación para el desarrollo local, nacional y regional, comprendidos dentro del Plan Estratégico Prospectivo de Investigación de la UNCP. (art.42º) del Reglamento General de Investigación.

Programas y Subprogramas Aprobados en Consejo De Directores

1. Agrosilvopecuario, Agroindustria, Alimentación

- ✓ Manejo agronómico, forestal y pecuario
- ✓ Agroindustria e ingeniería de alimentos
- ✓ Mejoramiento genético
- ✓ Biodiversidad y biotecnología
- ✓ Manejo post cosecha y transformación
- ✓ Desarrollo de recursos humanos
- ✓ Economía de la producción agraria

2. Ambiente

- ✓ Contaminación ambiental
- ✓ Manejo de cuencas
- ✓ Recursos naturales
- ✓ Ecología y desarrollo sostenible
- ✓ Economía del ambiente.

3. Cultura y Sociedad

- ✓ Políticas Sociales y Pública.
- ✓ Gerencia Social y Gobernabilidad.
- ✓ Interculturalidad
- ✓ Cultura post colonial y subalterna.
- ✓ Familia e Infancia.
- ✓ Cultura Inclusiva
- ✓ Antropología y turismo
- ✓ Antropología cultural

4. Educación

- ✓ Desarrollo social
- ✓ Educación y cultura

5. Hábitat Construido

- ✓ Urbanismo
- ✓ Diseño arquitectónico
- ✓ Diseño estructural
- ✓ Tecnología constructiva y acondicionamiento ambiental
- ✓ Historia y ciencias sociales
- ✓ Artes aplicadas y medios de expresión



6. Organizaciones

- ✓ Descentralización
- ✓ Administración
- ✓ Estudio prospectivo
- ✓ Sistémica
- ✓ Contabilidad

7. Producción

- ✓ Energía
- ✓ Modelamiento y diseño de sistemas
- ✓ Tecnología
- ✓ Ingeniería económica

8. Salud

- ✓ Prioridades Sanitarias
- ✓ Calidad de atención
- ✓ Formación de recursos humanos
- ✓ Nutrición
- ✓ Economía de la salud

3. Los Proyectos y/o informes de Investigación presentados a los Institutos serán remitidos al Centro de Investigación en los periodos, bajo el siguiente cronograma:

El tiempo de duración será preferentemente de un año.

En los Institutos	En el Centro de Investigación (solo directores de Institutos de Investigación)
Hasta el 10 de marzo	Hasta el 20 de marzo
Hasta el 10 de junio	Hasta el 20 de junio
Hasta el 10 de septiembre	Hasta el 20 de setiembre
Hasta el 10 de diciembre	Hasta el 20 de diciembre
Hasta el 10 de marzo	Hasta el 20 de marzo del año siguiente (informe final, según cronograma de ejecución)

4. El informe final debe tener la estructura de un artículo científico, conteniendo las siguientes partes: (art. 44º) del Reglamento General de Investigación.

4.1 Investigación experimental:

- a. Título en castellano
- b. Título en inglés
- c. Autor(es)
- d. Facultad en donde se realizó la investigación (pie de página)
- e. Resumen con palabras clave
- f. Abstract con key words
- g. Introducción
- h. Material y métodos
- i. Resultados
- j. Discusión
- k. Agradecimientos (si lo hubiera)
- l. Referencias bibliográficas
- m. Dirección electrónica del autor

4.2 Investigación monográfica o recopilación de información:

- a. Título en castellano
- b. Título en inglés
- c. Autor(es)
- d. Facultad en donde se realizó la investigación (pie de página)



- e. Resumen con palabras clave
- f. Abstract con key words
- g. Introducción
- h. Material y métodos (si se utilizó)
- i. Resultados
- j. Discusión
- k. Agradecimientos (si lo hubiera)
- l. Referencias bibliográficas
- m. Dirección electrónica del autor

Toda esta información se adjuntará en archivos magnéticos.

5. En el caso de investigadores que no tienen vínculo laboral con la Institución, deberán presentar sus proyectos de investigación avalado por un investigador nombrado adscrito a los Institutos de Investigación, con derecho a la certificación institucional.
6. Los docentes contratados participan como co-responsables, deberán presentar sus proyectos de investigación con un aval, teniendo derecho a la Certificación Institucional y/o a la bonificación de acuerdo al Art. 11º del Reglamento para Bonificación por Función de Investigación.
7. El procedimiento anterior será exceptuado solo cuando los proyectos de investigación sean financiados y/o subvencionados por fuentes externas, donde la administración de los fondos este a cargo del Centro de Investigación y los ejecutores.
8. Los docentes que se adscriben a una facultad o reanudan vínculos laborales con la UNCP, tienen la obligación de concluir con sus trabajos de investigación pendientes, para presentar un nuevo proyecto; caso contrario no tendrán derecho a percibir sus bonificaciones correspondientes.
9. Los proyectos de investigación que se ejecutarán deberán ser preferentemente multidisciplinarios administrados por el Centro de Investigación para que sus logros y alcances sean integrales. Considerándose en el proyecto de investigación, los sub proyectos a ejecutarse y/o las funciones a desarrollar cada investigador con un cronograma establecido.
10. Los Investigadores con trabajo de investigación pendientes no podrán participar en proyectos de investigación.
11. En los Proyectos de Investigación Unidisciplinarios participarán 1, 2 ó 3 investigadores dependiendo de la envergadura del estudio, previa evaluación del Instituto. En los Proyectos Multidisciplinarios es permisible la participación de un mayor número de investigadores, en este caso los proyectos de investigación se dividirán en sub proyectos en las cuales podrán participar un máximo de 2 ejecutores por sub proyecto y la aprobación del Proyecto estará a cargo del Director de Instituto donde se inscribe el proyecto y del Director del Centro de Investigación, haciéndose de conocimiento a los Institutos de procedencia. Los estudiantes o egresados podrán ser incluidos en los proyectos de investigación como colaboradores.
12. Un Investigador participará en un Proyecto de Investigación **al año**; excepcionalmente hasta en dos proyectos, en el caso de los docentes investigadores nombrados que avalen la participación en la investigación de los docentes contratados, asumiendo las responsabilidades del caso.
13. Los trámites de presentación, aprobación, registro, evaluación y control, se realizan bajo entera responsabilidad del Director del Instituto de Investigación al cual pertenece o se adscribe el Investigador, remitiendo éste oportunamente los documentos pertinentes al Centro de Investigación. Debiendo considerar en sus reportes (Oficios), las fechas de revisión, corrección y aprobación. Para los multidisciplinarios se toma igual seriedad las supervisiones del Director de Instituto de Investigación y del Director del Centro de Investigación.
14. Los Institutos de Investigación organizarán "**Jornadas de Exposición de Trabajos de Investigación**", seleccionándose los mejores trabajos para la publicación en la Revista Científica del Centro de Investigación: "PROSPECTIVA UNIVERSITARIA", además se recomendará la emisión de una Resolución de reconocimiento correspondiente ante las Autoridades Universitarias.
15. Los investigadores perderán el derecho a la bonificación:
 - a. Por abandono del Proyecto de Investigación.



- b. Por no cumplir con la entrega del informe trimestral correspondiente (Proyecto de Investigación, Informe de Avance o Final), de acuerdo al cronograma.
 - c. Por no cumplir con la entrega del informe trimestral correspondiente (Proyecto de Investigación, Informe de Avance o Final), de acuerdo al cronograma, de los proyectos ejecutados por los docentes contratados y avalados por los docentes nombrados.
 - d. Por no cumplir con la entrega de informes trimestrales, los docentes con licencia por estudios de Post Grado o Año Sabático, según cronograma.
 - e. Por no participar en actividades programadas por el Instituto de Investigación.
16. Es de responsabilidad la aprobación de los Proyectos de Investigación en cada Instituto en aspectos relacionados a su formulación y contenidos basados en los Programas, subprogramas y líneas de investigación.
 17. En la distribución de la carga horaria no lectiva del docente investigador deberá contemplarse la labor de investigación, como función docente, en concordancia al Art. 40 del Reglamento General de Investigación.
 18. La presente directiva debe ser de amplio conocimiento de los investigadores de la UNCP, en tal sentido, el Centro de Investigación publicará en la Pagina Web.
 19. Los proyectos abandonados, ya sea por los docentes investigadores nombrados, contratados y personal administrativo en la misma modalidad, serán informados a las autoridades universitarias y a Control Interno, para que pueda proceder de acuerdo a las normas legales vigentes.
 20. El abandono de un investigador al equipo de investigación como integrante sea cualquiera su condición con la Universidad, deberá ser comunicado en forma oportuna por el responsable del proyecto al Director del Instituto de Investigación y este a su vez al Centro de Investigación para poder informar a las Autoridades Universitarias y a Control interno, a fin de tomar las medidas del caso.
 21. Cada Instituto de Investigación debe contar con un Consejo Directivo, de acuerdo al Art. 14 del Reglamento General de Investigación.
 22. El Centro de Investigación emitirá una Resolución Directoral ratificando al Consejo Directivo.
 23. Los casos extremos referente a discrepancias con los trabajos de investigación, serán resueltos por el Director del Centro de Investigación, y dos Directores especialistas del área.
 24. Los casos no contemplados en la presente Directiva será resuelto por el Director del Instituto de Investigación de la Facultad en coordinación con el Director del Centro de Investigación.

Aprobado por el Consejo Directivo el 30 de Noviembre del 2009

CONSEJO DIRECTIVO



DIRECTIVA PARA LOS NUEVOS PROYECTOS DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA REMISIÓN DE PROYECTOS E INFORMES FINALES

Considerando que en un proyecto de trabajo de investigación pueden investigar personas con vínculo y sin vínculo; además, participan docentes de diferente condición, categoría y dedicación; participan también docentes y administrativos profesionales activos y cesantes; igualmente participan estudiantes de pre y posgrado. Asimismo los investigadores participan como responsables, corresponsables y colaboradores conforme al Reglamento General de Investigación (RGI) vigente. Que esto implica que la información que deben proporcionar los investigadores no es homogénea, la misma que es necesaria para la Oficina de Informática que viene elaborando el Software SGI (Sistema de Gestión de Investigación). Que por otro lado, en el mismo Consejo de Investigación, se ha visto por conveniente que la remisión de los trabajos de investigación debe hacerse en un determinado orden y organización de sus partes integrantes.

En este sentido y por acuerdo del Consejo de Directores de Investigación realizado el 14 de mayo de 2012, se ha dispuesto la siguiente directiva:

1. Los investigadores que presenten nuevos proyectos de trabajos de investigación deben cumplir con rellenar la información solicitada en la CARÁTULA y en la hoja del ASPECTO INFORMATIVO en forma completa. El ASPECTO DE LA INVESTIGACIÓN mantiene la estructura indicada en el RGI.
2. El número de integrantes del equipo de investigadores es hasta tres, conforme al RGI vigente. En caso de proyectos multidisciplinarios, el número de integrantes también se cumple conforme al RGI.
3. Los informes de avances e informes finales, también deben cumplir con la información solicitada en la CARÁTULA.
4. La organización y el orden de los documentos que deben enviarse conjuntamente con el **proyecto** del trabajo de investigación, es el siguiente:

1° Carátula

2° Hoja del aspecto informativo

3° Aspecto de la investigación (Mantener la estructura del **proyecto**, conforme al RGI)

4° ANEXO 1:

- a) Información adicional al tema del proyecto, siempre que los autores lo consideren necesario, caso contrario no tener en cuenta.
- b) Matriz de consistencia, conforme.

5° ANEXO 2:

- a) FICHA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN con la información conforme. En el físico deben estar las firmas conformes.
- b) COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO con fecha, nombres, DNI y fechas del cronograma; conformes. En el físico deben estar las firmas completas. El cronograma de compromiso debe coincidir con el cronograma del proyecto (sólo meses marzo, junio, setiembre o diciembre).
- c) Lista de cotejo.



NOTA: Todo el conjunto organizado y en el orden indicado, debe remitirse en un solo volumen, y todo el conjunto debe copiarse al único CD que remitirá el Director del Instituto de Investigación conjuntamente con los proyectos en físico aprobados, al Centro de Investigación.

El CD debe contener todos los proyectos de trabajos de investigación (incluido libros de investigación), debidamente separados en carpetas individuales por cada proyecto.

5. La organización y el orden de los documentos que deben enviarse conjuntamente con el **Informe Final de trabajo de investigación**, es el siguiente:

1º Carátula

2º Aspecto de la investigación (Mantener la estructura de la **investigación**, conforme al RGI)

3º **ANEXO 1:**

- a) Información adicional al tema de la investigación, siempre que los autores lo consideren necesario, caso contrario no tener en cuenta.

4º **ANEXO 2:**

- a) Artículo científico completo. Los abstract serán "colgados" en la página Web de la UNCP, por tanto deben elaborarse conforme a las Instrucciones a los autores para la edición de artículo científico que se encuentran en el compendio de normas de investigación.

NOTA: Todo el conjunto organizado y en el orden indicado, debe encuadernarse (empastado simple) y copiarse al único CD que remitirá el Director del Instituto de Investigación conjuntamente con los informes finales en físico aprobados, al Centro de Investigación.

El CD debe contener todos los Informes finales de trabajos de investigación (incluido libros de investigación), debidamente separados en carpetas individuales por cada informe final.

Huancayo, 14 de mayo de 2012

Distribución a 25 Institutos de Investigación para su difusión.
Cc. archivo

6

6

LIBRO DE INVESTIGACIÓN



DIRECTIVA PARA LA ELABORACION DE UN LIBRO CIENTIFICO

1. Para elaborar un libro, y ser considerado como labor de investigación los interesados deben reunir los siguientes requisitos:
 - a) Ser docente principal, asociado, auxiliar o jefe de práctica nombrado o contratado por lo menos durante el tiempo que dure la ejecución del proyecto. En caso de los docentes contratados es necesario que inscriba su proyecto con un docente nombrado.
 - b) Los investigadores que inscriban un proyecto para la elaboración de un libro deben de acreditar por lo menos con cuatro (4) años de experiencia en el área del proyecto en mención.
 - c) Los proyectos deberán ser presentados en los institutos de investigación afines al área académico o científica a la que pertenece dicho proyecto.
2. Pueden acogerse a esta directiva los docentes cesantes, los que se encuentran gozando de año sabático, siempre que cumpla con el cronograma de presentación de avances e informe final respectivo.
3. Para efectos administrativos de aprobación del proyecto, control y supervisión de la elaboración de un libro, los ejecutores se basaran en las mismas directivas que existen para los ejecutores de trabajos de investigación.
4. La presentación de los avances de ejecución del libro, será realizada dentro de los periodos de presentación establecidos por los institutos, considerando para el efecto una parte proporcional al contenido presentado en el proyecto y ser evaluados por la comisión respectiva.
5. Los contenidos de los libros deben de ajustarse a los programas, sub programas y líneas de investigación, que están enmarcados dentro de las políticas de la Universidad Nacional del Centro del Perú.
6. Para efectos de la aplicación del presente reglamento, se consideran las siguientes definiciones.
Ver directiva de materiales de enseñanza.
7. El esquema de presentación de los proyectos para elaborar libros científico (ver anexo)-
8. Una vez aprobado el proyecto de elaboración de libro, el docente o docentes autores tienen la obligación de concluir lo proyectado, sin derecho a renuncia.
9. Los avances deben de reflejar lo estipulado en los ITEN 6 y 7 de la presente directiva. Para la evaluación del mismo, los institutos tienen la potestad de formar comisiones ad hoc, quienes deberán verificar la seriedad del cumplimiento de lo planificado.
10. El ejemplar del libro elaborado se entregará con todos los requisitos que establece la directiva sobre material de enseñanza.
11. Los docentes que incumplan la presente directiva, perderán el derecho a percibir las bonificaciones estipuladas, hasta el momento que cumplan definitivamente con la elaboración del libro.
12. Este cumplimiento conlleva adicionalmente a una amonestación escrita con copia a su file personal.
13. Los institutos de investigación a través del Centro de Investigación, gestionarán ante las Autoridades Universitarias el financiamiento para la publicación de los libros producidos.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
 Instituto de Investigación de la Facultad de



Proyecto: LIBRO DE INVESTIGACIÓN

Título :

Código CTI :
 Deberá de colocar el número de 8 dígitos y la descripción de la línea de investigación. Ejemplo:
 Código CTI: 01010104 Tecnificación del riesgo y fertilización del suelo.

Código UNESCO :
 Deberá de colocar el número de 6 dígitos y la descripción de la línea de investigación. Ejemplo:
 Código UNESCO: 1201.01 Geometría Algebraica

Línea de investigación:

Fecha de inicio :

Fecha de culminación :

Ejecutor (es) :

Ejecutores:

Apellidos y Nombres	DNI	Condición de Investigador ¹	Participación ²	Con Vinculo Laboral ³	Facultad	Firma

Director del Instituto de Investigación de la
 Facultad de

Dr. Aurelio Juárez Torres
 Director del Centro de Investigación de la UNCP

Huancayo,..... de del 2012

¹ Condición de Investigador : Docente, Administrativo, Cesante, Estudiante o Sin vinculo
² Participación: Responsable, Corresponsable o Colaborador
³ Vinculo Laboral: SI o NO



PROYECTO PARA LA ELABORACIÓN DE LIBRO CIENTÍFICO
(ESQUEMA)

I. ASPECTOS INFORMATIVOS:

- 1.1. Título Código
- 1.2. Resumen
- 1.3. Responsables
 - a) Autor(es)
- 1.4. Facultad a la que pertenece el (los) autor(es)
- 1.5. Programa y línea de investigación
 - A) Programa
 - B) Subprograma
 - C) Línea
- 1.6. Características del libro
- 1.7. Fecha de inicio termino:

II. ASPECTOS DE LA ELABORACION:

- 2.1. Plan de trabajo
 - 2.1.1. Introducción
 - 2.1.2. Objetivos
 - 2.1.3. Justificación
 - 2.1.4. Descripción general del libro
- 2.2. Metodología del trabajo
 - 2.2.1. Preparación del diseño
 - 2.2.2. Estructura básica del libro
 - 2.2.3. Recopilación de información adicional
 - 2.2.4. Contribución a la ciencia o tecnología

III. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:

- 3.1. Cronograma de actividades
- 3.2. Presupuesto
 - a) Costo de proyecto
 - b) Financiamiento

IV. REFERENCIA BIBLIOGRAFICA:

V. ANEXOS

Fecha de presentación

Fecha de aprobación

Firma de Autor(es)
LA DIRECCION



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Instituto de Investigación de la Facultad de



INFORME DE AVANCE

Proyecto: LIBRO DE INVESTIGACIÓN

Título:

Código CTI :

Deberá de colocar el número de 8 dígitos y la descripción de la línea de investigación. Ejemplo:
Código CTI: 01010104 Tecnificación del riesgo y fertilización del suelo.

Código UNESCO :

Deberá de colocar el número de 6 dígitos y la descripción de la línea de investigación. Ejemplo:
Código UNESCO: 1201.01 Geometría Algebraica

Línea de investigación:

Fecha de inicio :

Fecha de culminación :

Ejecutores:

Apellidos y Nombres	DNI	Condición de Investigador ⁴	Participación ⁵	Con Vinculo Laboral ⁶	Facultad	Firma

Director del Instituto de Investigación de la
Facultad de

M.Sc. Efraín LINDO GUTARRA
Director del Centro de Investigación de la UNCP

Huancayo, de del 2012

⁴ Condición de Investigador : Docente, Administrativo, Cesante, Estudiante o Sin vinculo

⁵ Participación: Responsable, Corresponsable o Colaborador

⁶ Vinculo Laboral: SI o NO



1. Título del libro:

.....

2. Introducción

(presentar una introducción preliminar)

.....
.....

3. Avance de contenido temático:

(de acuerdo al cronograma aprobado y por capítulos)

3.1

3.2

4. Temas investigados por el autor

(presentar resultados y conclusiones de trabajos de investigación realizados por el autor con anterioridad que coadyuvan a complementar la obra)

5. Referencias Bibliográficas

(Autor, año título, edición, editorial, país, nº de páginas).

6. Anexos: (opcional)

NOTA: Los siguientes informes será de acuerdo al cronograma aprobado, el penúltimo informe presentará el primer borrador "machote" con la presentación de un especialista del tema (opcional). El informe final deberá entregarse con las exigencias que permitan un libro, es decir con el ISBN, código de barras, Deposito legal e impreso, con la asesoría del Centro de Investigación.

PROYECTO DE LIBRO DE INVESTIGACIÓN
(EVALUACIÓN DE LA PARTE FORMAL)

Nombre del Investigador Responsable:.....
Título del Proyecto:.....

1. En la **CARÁTULA** (según formato) se presenta toda la información completa y conforme, así como los nombres y firmas.
() Si
() No (especificar observaciones):.....
2. El **COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO** de los avances e informe final (según formato) por parte de los interesados es conforme y se encuentran con fechas, nombres y firmas.
() Si
() No (especificar observaciones):.....
3. **TÍTULO DE INVESTIGACIONES ANTERIORES CONCLUIDAS** del autor o autores cuyos resultados se incluirán en el libro de investigación. Estas investigaciones se encuentran consignadas en la bibliografía del presente proyecto (resaltar en la bibliografía y citas, las investigaciones del autor)
() Si
() No (especificar observaciones):.....
4. **DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EXPERIENCIA PRÁCTICA Y ACADÉMICA DE CUATRO AÑOS** del investigador, como mínimo para su validación, difusión y publicación.
() Si
() No (especificar observaciones):.....
5. **CD DEBIDAMENTE VERIFICADO** con todo el contenido del proyecto.
() Si
() No (especificar observaciones):.....

RESULTADO: (Sin observaciones) Aprobado.....()
(Con observaciones) Observado..... ()
(Artículo 54 del RGI) Desaprobado..... ()

Huancayo.....de..... de 201...

Director del Instituto de Investigación
Presidente

Consejo Directivo
Secretario

Consejo Directivo
Vocal

Consejo Directivo
Vocal

- “La elaboración de libros de investigación y manuales deben contener resultados de la investigación, para ello los investigadores deberán acreditar experiencia práctica y académica de cuatro (04) años como mínimo para su validación, difusión y publicación; deben contar con la numeración ISBN (número internacional estándar de libro) y el depósito legal correspondiente” (Art. 35 RGI)
- “Las observaciones formuladas al proyecto o al informe serán comunicadas por escrito o publicado en cada Instituto al responsable del proyecto, quién deberá levantarlas en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, si al vencimiento de la fecha señalada no se levantó las observaciones se dictaminará su archivo por abandono de trámite” (Art. 53 RGI).
- “Un proyecto o informe de proyectos de investigación solo puede ser declarado observado una vez. Si la respuesta a las observaciones continúa siendo insatisfactoria, el documento se dictaminará como desaprobado. El dictamen de desaprobado deberá incluir las observaciones específicas formuladas al proyecto o informe” (Artículo 54 RGI)
- Tener presente también los artículos 37, 46, 47, 48 RGI y otros.

PROYECTO DE LIBRO DE INVESTIGACIÓN
(EVALUACIÓN DEL 1º INFORME DE AVANCE)

Nombre del Investigador Responsable:.....
Título del Proyecto:.....
.....

1. Este *PRIMER AVANCE* es concordante con el cronograma de actividades aprobado en el proyecto y a su vez concordante con el esquema del proyecto de libro de investigación.
 Si
 No (especificar observaciones):.....

2. En la *CARÁTULA* del informe (según formato) se presenta toda la información completa y conforme, así como los nombres y firmas.
 Si
 No (especificar observaciones):.....

6. Las *REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS* se consigna de acuerdo a las normas establecidas y se encuentran incluidas las investigaciones anteriores del autor o autores, cuyos resultados están contenidos en el presente informe.
 Si
 No (especificar observaciones):.....

RESULTADO: (Sin observaciones) Aprobado.....()
(Con observaciones) Observado..... ()
(Artículo 54 del RGI) Desaprobado.... ()

Huancayo.....de..... de 201...

Director del Instituto de Investigación
Presidente

Consejo Directivo
Secretario

Consejo Directivo
Vocal

Consejo Directivo
Vocal

- “La elaboración de libros de investigación y manuales deben contener resultados de la investigación, para ello los investigadores deberán acreditar experiencia práctica y académica de cuatro (04) años como mínimo para su validación, difusión y publicación; deben contar con la numeración ISBN (número internacional estándar de libro) y el depósito legal correspondiente” (Art. 35 RGI)
- “Los informes de avance deben reflejar el avance gradual del proceso de investigación de acuerdo a su cronograma de actividades y serán presentados en cada Instituto e informado al Centro de Investigación por parte del Director del Instituto de Investigación” (Artículo 43 RGI)
- “Las observaciones formuladas al proyecto o al informe serán comunicadas por escrito o publicado en cada Instituto al responsable del proyecto, quién deberá levantarlas en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, si al vencimiento de la fecha señalada no se levantó las observaciones se dictaminará su archivo por abandono de trámite” (Art. 53 RGI).
- “Un proyecto o informe de proyectos de investigación solo puede ser declarado observado una vez. Si la respuesta a las observaciones continúa siendo insatisfactoria, el documento se dictaminará como desaprobado. El dictamen de desaprobado deberá incluir las observaciones específicas formuladas al proyecto o informe” (Artículo 54 RGI).
- Tener presente también los artículos 37, 46, 47, 48 RGI y otros.

PROYECTO DE LIBRO DE INVESTIGACIÓN
(EVALUACIÓN DEL 2º INFORME DE AVANCE)

Nombre del Investigador Responsable:.....
Título del Proyecto:.....
.....

1. Este **SEGUNDO AVANCE** es concordante con el cronograma de actividades aprobado en el proyecto y a su vez concordante con el esquema del proyecto de libro de investigación.

- Si
 No (especificar observaciones):.....

2. En la **CARÁTULA** del informe (según formato) se presenta toda la información completa y conforme, así como los nombres y firmas.

- Si
 No (especificar observaciones):.....

6. Las **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS** se consignan de acuerdo a las normas establecidas y se encuentran incluidas las investigaciones anteriores del autor o autores, cuyos resultados están contenidos en el presente informe.

- Si
 No (especificar observaciones):.....

RESULTADO: (Sin observaciones) Aprobado.....()
(Con observaciones) Observado..... ()
(Artículo 54 del RGI) Desaprobado.... ()

Huancayo.....de..... de 201...

Director del Instituto de Investigación
Presidente

Consejo Directivo
Secretario

Consejo Directivo
Vocal

Consejo Directivo
Vocal

- “La elaboración de libros de investigación y manuales deben contener resultados de la investigación, para ello los investigadores deberán acreditar experiencia práctica y académica de cuatro (04) años como mínimo para su validación, difusión y publicación; deben contar con la numeración ISBN (número internacional estándar de libro) y el depósito legal correspondiente” (Art. 35 RGI)
-“Los informes de avance deben reflejar el avance gradual del proceso de investigación de acuerdo a su cronograma de actividades y serán presentados en cada Instituto e informado al Centro de Investigación por parte del Director del Instituto de Investigación” (Artículo 43 RGI)
-“Las observaciones formuladas al proyecto o al informe serán comunicadas por escrito o publicado en cada Instituto al responsable del proyecto, quién deberá levantarlas en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, si al vencimiento de la fecha señalada no se levantó las observaciones se dictaminará su archivo por abandono de trámite” (Art. 53 RGI).
-“Un proyecto o informe de proyectos de investigación solo puede ser declarado observado una vez. Si la respuesta a las observaciones continúa siendo insatisfactoria, el documento se dictaminará como desaprobado. El dictamen de desaprobado deberá incluir las observaciones específicas formuladas al proyecto o informe” (Artículo 54 RGI).
-Tener presente también los artículos 37, 46, 47, 48 RGI y otros.

INFORME FINAL DE LIBRO DE INVESTIGACIÓN
(EVALUACIÓN DE LA PARTE FORMAL)

Nombre del Investigador Responsable:.....
Título del Proyecto:.....

1. Los 04 **EJEMPLARES DEL LIBRO PUBLICADO** con depósito legal, ISBN, código de barras impreso; es conforme.
 Si
 No (especificar observaciones):.....

2. El **LIBRO EN FORMA DIGITAL** (CD) debidamente verificado y rotulado, es conforme.
 Si
 No (especificar observaciones):.....

3. **EL LIBRO ES CONCORDANTE A LA DIRECTIVA** para la elaboración de un libro científico y a la elaboración de materiales de enseñanza (Artículo 46 RGI):
-Tapa ó carátula (título del libro; autor/autores).
-Contratapa (título del libro; autor/autores, incluyendo la facultad a que pertenece y la dirección electrónica).
-Página de crédito: Copyright; número de edición; explicación de la portada; ISBN; depósito legal; lugar y fecha de edición e impresión.
-Prólogo
-Presentación
-Contenido
-Lista de tablas
-Agradecimiento
-Sobre el autor/autores
-Introducción
-Cuerpo del libro (capítulos)
-Referencias bibliográficas (estilo convencional)
-Anexos
-Debe contener 51 páginas como mínimo
 Si
 No (especificar observaciones):.....

RESULTADO: (Sin observaciones) Aprobado.....(
(Con observaciones) Observado.....(
(Artículo 54 del RGI) Desaprobado.....(
Huancayo.....de..... de 201...

Director del Instituto de Investigación
Presidente

Consejo Directivo
Secretario

Consejo Directivo
Vocal

Consejo Directivo
Vocal

-La elaboración de libros de investigación y manuales deben contener resultados de la investigación, para ello los investigadores deberán acreditar experiencia práctica y académica de cuatro (04) años como mínimo para su validación, difusión y publicación; deben contar con la numeración ISBN (número internacional estándar de libro) y el depósito legal correspondiente" (Art. 35 RGI)
-"Las observaciones formuladas al proyecto o al informe serán comunicadas por escrito o publicado en cada Instituto al responsable del proyecto, quien deberá levantarlas en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, si al vencimiento de la fecha señalada no se levantó las observaciones se dictaminará su archivo por abandono de trámite" (Art. 53 RGI).
-"Un proyecto o informe de proyectos de investigación solo puede ser declarado observado una vez. Si la respuesta a las observaciones continúa siendo insatisfactoria, el documento se dictaminará como desaprobado. El dictamen de desaprobado deberá incluir las observaciones específicas formuladas al proyecto o informe" (Artículo 54 RGI).
-Tener presente también los artículos 37, 46, 47, 48 RGI y otros.

LISTA DE COTEJO PARA EVALUAR INFORME FINAL DE LIBRO DE INVESTIGACIÓN

Título del libro

Apellidos y nombres del o los investigador(es):

a).....

b).....

c).....

INDICADOR	VALOR	PUNTAJE
Cubierta: También es llamada carátula. Cubre el cuerpo material del libro. Puede ser de madera, cuero, pergamino, cartón, cartulina u otro material idóneo.	0,5 a 1	
Lomo: Parte del libro opuesta al corte de las hojas, donde se reúnen los pliegos y se cosen, encolan o engrapan. Incluye datos generales de la obra: nombre del autor, título de la obra, sello editorial (nombre o logotipo).	0,5 a 1	
Portadilla o falsa portada: Primera página impresa del libro. Solo contiene el título de la obra.	0,5 a 1	
Portada: Contiene el nombre del autor, el título (y subtítulo) y el pie editorial.	0,5 a 1	
Página de derechos, de propiedad o de créditos: Contiene los siguientes datos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Copyright («Derecho de copia»): Indica quién es el dueño de la propiedad intelectual, o sea, quién posee los derechos de autor. Debe llevar el símbolo ©, el año de la publicación del libro y el nombre del propietario intelectual, y luego la frase «Reservados todos los derechos». 2. Pie editorial: Lugar y nombre. 3. Nombre del editor. 4. Nombre del ilustrador y/o diseñador de carátula. 5. Número de depósito legal: Es la obligación que tienen todos los editores, productores, impresores, importadores, y/o autores de libros de entrega a la Biblioteca Nacional del Perú, un determinado número de ejemplares del material bibliográfico o especial impreso, editado y/o distribuidos en el Perú. 6. Número de ISBN (<i>International Standard Book Number</i>): número que se asigna a cada libro para facilitar su identificación e inventario computarizado. 	1 a 3	
Introducción: El autor explica los principios del libro, los antecedentes históricos así como el marco teórico.	0,5 a 1	
Cuerpo del libro El cuerpo del libro comprende el espacio utilizado por el autor para exponer el desarrollo de su obra. El autor organiza su texto según un orden que haga más fácil su exposición y comprensión. Dentro del texto hay las siguientes divisiones: <ol style="list-style-type: none"> 1. Capítulos 2. Subtítulos 3. Notas de pie de página 4. Cita Parte final del libro <ol style="list-style-type: none"> 1. Anexos 2. Glosario o vocabulario 3. Bibliografía 	1 a 4	
Refiere trabajos de investigación del autor* El autor hace referencia de sus trabajos de investigación en un 30% (en las	1 a 8	

referencias bibliografía) relacionados a los temas abordados en el libro.		
PUNTAJE TOTAL	20	

Nota: Cualquier borrón o enmendadura en la lista de cotejo invalida la evaluación.

*Obligatorio

TABLA DE PUNTAJES:

ITEM	CONDICIÓN
Mayor o igual a 14	Aprobado
Entre 11 y 13	Observado
Menor o igual a 10	Desaprobado

Huancayo.....de..... de 201...

Director del Instituto de Investigación
Presidente

Consejo Directivo
Secretario

Consejo Directivo
Vocal

Consejo Directivo
Vocal





DIRECTIVA N° 001-CIUNCP-2008

ELABORACION DE MATERIALES DE ENSEÑANZA

1. La presente Directiva, tiene como objetivo normar las características que deben cumplir la elaboración de materiales de enseñanza de los docentes de la Universidad Nacional del Centro del Perú.
2. La finalidad de la presente es establecer los lineamientos específicos para la elaboración de los materiales de enseñanza y publicaciones en la Universidad Nacional del Centro del Perú.
3. Esta Directiva, es de aplicación a docentes ordinarios y Jefes de prácticas nombrados o contratados que publiquen en la Universidad Nacional del Centro del Perú y registrados en el centro de investigación.

DEFINICIONES

LIBRO: Es un conjunto de obras manuscritas o impresas para la lectura, es de gran contenido, es una obra que instruye y está dividido en partes o capítulos. Contiene 50 páginas mínimo de tamaño mínimo A-5 y tamaño de letra máximo 11.

CLASIFICACION DE LOS LIBROS: en este reglamento solo se considera las siguientes clases:

- ✓ **LIBRO DE INVESTIGACIÓN.-** Documento valioso de información donde se consignan resultados de su investigación científicas registrados y acreditados por el centro de investigación de la UNCP.
- ✓ **LIBRO UNIVERSITARIO.-** Son síntesis teóricas o didácticas sobre una asignatura que el docente desarrolla en la Universidad.
- ✓ **MANUAL UNIVERSITARIO.-** Es el documento que recoge, y resume y aplica lo fundamental de una asignatura o ciencia. Es un material impreso estructurado, destinado a utilizar para un determinado proceso.

FOLLETOS

Son publicaciones básicas, elaborados por el autor que corresponden a unidades académicas de una asignatura que contiene más de 10 páginas y debe estar impreso y su contenido mínimo tiene:

- a) título
- b) Autor o autores
- c) Introducción
- d) Tema o capítulo (de acuerdo al silabo)
- e) Bibliografía
- f) Anexos (opcional)

No es necesario registrarlo con el depósito legal e ISBN.

VIDEOS

Son documentales editados y difundidos por el autor de unidad temática de la asignatura o temas de índole científico que coadyuva al aprendizaje del estudiante. Deberá tener una duración mínima de 20 minutos

SOFTWARE

Son microprogramas desarrollados por el autor que conducen a la facilidad del trabajo de una asignatura.



CASSETES DE AUDIO O DISCOS COMPACTOS

Son instrumentos de aprendizaje para el estudiante que corresponde al relato o traducciones de toda una asignatura y difundidos.

DIAPOSITIVAS

Son láminas transparentes que el docente lleva con el propósito de explicar temas de su asignatura o diapositivas propiamente dichas con el propósito de explicar en clase el tema específico.

DE LA EVALUACIÓN

4. Para la evaluación de estos documentos de enseñanza y/o investigación el docente deberá presentar al instituto de investigación los siguientes documentos en el caso de libro:

- 05 ejemplares del libro publicado CON Deposito Legal, ISBN, código de barras impreso
- Entregar el libro en formato digital.

El Coordinador elevará al Centro de Investigación para su registro y emitir un certificado sobre dicha publicación.

Para la evaluación de folletos, videos, software, cassetes y diapositivas el docente elevará estos materiales a la jefatura de departamento con el propósito de registrarlos y remitirlo a la biblioteca especializada o hemeroteca en la que corresponde la facultad y obtener la certificación de dichos materiales-

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Los casos no contemplados en la presente Directiva serán resueltos por el Consejo de Directores.

La presente Directiva entra en vigencia a partir de la fecha de aprobación y publicación.

Aprobado en sesión de Consejo de Directores del día 12 de mayo de 2008.

M.Sc. Efraín Bernabé Lindo Gutarra

DIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN

ANEXO

CARACTERÍSTICAS DE UN LIBRO

Cubierta: También es llamada carátula. Cubre el cuerpo material del libro. Puede ser de madera, cuero, pergamino, cartón, cartulina u otro material idóneo. Al margen del contenido del texto, puede contribuir a su venta o a su arrinconamiento.

Lomo: Parte del libro opuesta al corte de las hojas, donde se reúnen los pliegos y se cosen, encolan o engrapan. Incluye datos generales de la obra: nombre del autor, título de la obra, sello editorial (nombre o logotipo).

Páginas de cortesía o de respeto: Son páginas en blanco al principio de los libros.

Portadilla o falsa portada: Primera página impresa del libro. Solo contiene el título de la obra.

Portada: Contiene el nombre del autor, el título (y subtítulo) y el pie editorial.

Página de derechos, de propiedad o de créditos: Contiene los siguientes datos:

1. **Copyright** («Derecho de copia»): Indica quién es el dueño de la propiedad intelectual, o sea, quién posee los derechos de autor. Debe llevar el símbolo ©, el año de la publicación del libro y el nombre del propietario intelectual, y luego la frase «Reservados todos los derechos».



2. Pie editorial: Lugar y nombre.
3. Nombre del editor.
4. Nombre del ilustrador y/o diseñador de carátula.
5. Número de depósito legal: Es la obligación que tienen todos los editores, productores, impresores, importadores y/o autores de libros de entregar a la Biblioteca Nacional del Perú, un determinado número de ejemplares del material bibliográfico o especial impreso, editado y/o distribuidos en el Perú.
6. Número de ISBN (*international Standard Book Number*): Número que se asigna a cada libro para facilitar su identificación e inventario computarizado-

Textos de presentación de la obra: Son textos que tienen como función presentar al lector la obra, así como su enfoque, contenido, propósito y alcance. Algunos de estos textos son los siguientes:

Prólogo: Ensayo escrito por una autoridad en el tema.

Prefacio y agradecimientos: Aquí el autor formula las razones que le llevaron a realizar su trabajo, el método de investigación que utilizó, y agradece a las personas que colaboraron con él.

Introducción: El autor explica los principios del libro, los antecedentes históricos así como el marco teórico.

Listas de términos: Antes del cuerpo del libro, se inscriben ciertas listas que sirven para el adecuado manejo de la obra:

- a. Listas de abreviaturas
- b. Lista de cuadros
- c. Índice: También llamado índice de contenido, tabla de contenido, índice general, sumario, etc. Lista ordenada de las partes, capítulos, títulos y subtítulos de la obra, como la página correspondiente.

Dedicatoria: Texto generalmente breve con que el autor ofrece la obra a una(s) persona(s).

Cuerpo del libro

El cuerpo del libro comprende el espacio utilizado por el autor para exponer el desarrollo de su obra.

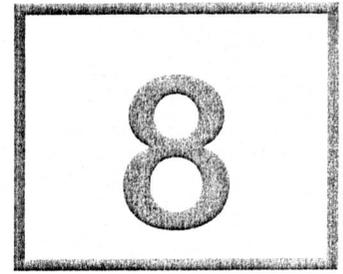
Dependiendo del tipo de obra, el autor organiza su texto según un orden que haga más fácil su exposición y comprensión.

Dentro del texto hay las siguientes divisiones:

1. Capítulos
2. Subtítulos
3. Notas de pie de página
4. Cita

Parte final del libro

1. Anexos
2. Glosario o vocabulario
3. Bibliografía



PROYECTO NUEVO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU

Instituto de Investigación de la facultad de.....



Proyecto Multidisciplinario:

Título:

Subproyecto1 :

Subproyecto2 :

Código CTI :

Deberá de colocar el número de 8 dígitos y la descripción de la línea de investigación. Ejemplo:
Código CTI: 01010104 Tecnificación del riesgo y fertilización del suelo.

Código UNESCO :

Deberá de colocar el número de 6 dígitos y la descripción de la línea de investigación. Ejemplo:
Código UNESCO: 1201.01 Geometría Algebraica

Fecha de inicio :

(Meses de marzo, junio, setiembre o diciembre, considerando el trimestre de elaboración de proyecto)

Fecha de culminación:

(Meses de marzo, junio, setiembre o diciembre)

Ejecutores:

Apellidos y Nombres	DNI	Investigador ¹	Participación ²	Facultad /Dependencia /Institución	Firma (Obligatorio y personal)

La tabla debe estar rellena en su totalidad.

Director del Instituto de Investigación
de la Facultad de

Dr. Aurelio Juárez Torres
Director del Centro de Investigación de

Huancayo, de de 2012.

¹ Investigador : Docente, Administrativo, Cesante, Estudiante / Sin vinculo

² Participación: Responsable, Corresponsable o Colaborador

ESQUEMA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN MULTIDISCIPLINARIO

1. Título del proyecto

2. Autor (es)

a) **Responsable** (Solo 1 ejecutor nombrado, Art. 19° del RGI)

Apellidos y Nombres	Categoría ³	Condición ⁴	Dedicación ⁵	Email

b) **Corresponsable** (Hasta 2 ejecutores con vinculo laboral Art. 20° del RGI)

Apellidos y Nombres	Categoría	Condición	Dedicación	Email

• Externo(sin vinculo):

Apellidos y Nombres	Nombre Del Título Profesional	Nombre Grado Académico Maestría	Nombre Grado Académico Doctor	Dirección	Email

c) **Colaborador**⁶ (Estudiante de pre y/o postgrado)

• Estudiantes:

Apellidos y Nombres	Semestre Académico	Código de estudiante	Dirección	Email

3. Programa, Sub programa y Línea de Investigación

4. Tipo de Investigación

5. Lugar de ejecución

6. Facultad a la que pertenece el (los) investigador (es)

7. Órgano o entidad que participa en la investigación

8. Fecha de inicio y termino

9. Resumen.

10. Descripción del proyecto.

✓ Planteamiento del problema.

³ Categoría: Principal, Asociado, Auxiliar / Jefe de Practica

⁴ Condición: Nombrado, Contratado / Cesante

⁵ Dedicación: Dedicación Exclusiva, Tiempo Completo, Tiempo Parcial 12 hrs. o Tiempo Parcial 20 hrs.

⁶ En caso de que exista más de tres estudiantes deberá de justificar

- ✓ Hipótesis de trabajo.
- ✓ Impacto esperado.
- ✓ Usuarios directos e indirectos potenciales de los resultados de la investigación.
- ✓ Marco teórico y estado del arte.
- ✓ Objetivos del proyecto.
- ✓ Metodología.
- ✓ Plan de trabajo.
- ✓ Resultados esperados.
- ✓ Estrategia a utilizar para la transferencia y comunicación de los resultados a los usuarios potenciales.

11. Bibliografía (estrictamente relacionada al proyecto).

12. Infraestructura y medios físicos a utilizar (Laboratorios, talleres experimentales, equipos sofisticados, etc.).

13. Cronograma de trabajo (establecer metas de avance).

14. Presupuesto detallado del proyecto y justificación de recursos solicitados.

15. Matriz de consistencia: (anexo)

- a) Objetivo
- b) Formulación de problema
- c) Hipótesis
- d) Metodología

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU

Instituto de Investigación de la Facultad de



Proyecto de Investigación:

Título:

Código CTI :

Deberá de colocar el número de 8 dígitos y la descripción de la línea de investigación. Ejemplo:
Código CTI: 01010104 Tecnificación del riesgo y fertilización del suelo.

Código UNESCO :

Deberá de colocar el número de 6 dígitos y la descripción de la Subdisciplina de investigación. Ejemplo:
Código UNESCO: 1201.01 Geometría Algebraica

Fecha de inicio :

(Meses de marzo, junio, setiembre o diciembre, considerando el trimestre de elaboración de proyecto)

Fecha de culminación:

(Meses de marzo, junio, setiembre o diciembre)

Ejecutores:

Apellidos y Nombres	DNI	Investigador ¹	Participación ²	Facultad /Dependencia /Institución	Firma (Obligatorio y personal)

La tabla debe estar rellena en su totalidad.

Director del Instituto de Investigación de la
Facultad de

Dr. Aurelio Juárez Torres
Director del Centro de Investigación de la
UNCP

Huancayo, de de 2012

¹ Investigador: Docente, Administrativo, Cesante, Estudiante / Sin vínculo

² Participación: Responsable, Corresponsable o Colaborador

1. Aspecto Informativo:

1.1. Título

1.2. Autor (es)

a) **Responsable** (Solo 1 ejecutor nombrado, Art. 19° del RGI)

Apellidos y Nombres	Categoría ³	Condición ⁴	Dedicación ⁵	Email

b) **Corresponsable** (Hasta 2 ejecutores con vinculo laboral Art. 20° del RGI)

Apellidos y Nombres	Categoría	Condición	Dedicación	Email

• Externo(sin vinculo):

Apellidos y Nombres	Nombre Del Título Profesional	Nombre Grado Académico Maestría	Nombre Grado Académico Doctor	Dirección	Email

c) **Colaborador**⁶ (Estudiante de pre y/o postgrado)

• Estudiantes:

Apellidos y Nombres	Semestre Académico	Código de estudiante	Dirección	Email

1.3. Área, sector, subsector y Línea de Investigación CTI / Sub disciplina UNESCO:

1.4. Tipo de Investigación (Investigación básica, Desarrollo experimental, Investigación aplicada)

1.5. Lugar de ejecución ;

1.6. Facultad a la que pertenece(n) el (los) investigador (es)

1.7. Entidad externa que participa en la investigación

1.8. Fecha de inicio y termino

2. Aspectos de la Investigación

2.1. Título del proyecto.

2.2. Descripción del proyecto.

2.2.1. Planteamiento y formulación del problema

2.2.2. Objetivos

2.2.3. Justificación

2.2.4. Marco teórico

³ Categoría: Principal, Asociado, Auxiliar / Jefe de Practica

⁴ Condición: Nombrado, Contratado / Cesante

⁵ Dedicación: Dedicación Exclusiva, Tiempo Completo, Tiempo Parcial 12 hrs. o Tiempo Parcial 20 hrs.

⁶ En caso de que exista más de tres estudiantes deberá de justificar

2.2.5. Hipótesis

2.2.6. Metodología

3. Aspecto Administrativo

3.1. Cronograma de actividades

3.2. Presupuesto del proyecto indicando las partidas específicas

- Costo del proyecto
- Financiamiento

4. Referencia Bibliográfica (utilizando el estilo que se adopte)

5. Matriz de consistencia: (anexo)

a) Formulación de problema

b) Objetivo

c) Hipótesis

d) Metodología



PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
(EVALUACIÓN DE LA PARTE FORMAL)

Nombre del Investigador Responsable:.....
Título del Proyecto:.....
.....

1. En la **CARÁTULA** (según formato) se presenta toda la información completa y conforme, así como los nombres y firmas.
 Si
 No (especificar observaciones):.....
2. El **COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO** de los avances e informe final (según formato) por parte de los interesados es conforme y se encuentran con fechas, nombres y firmas.
 Si
 No (especificar observaciones):.....
3. La **FICHA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN** se encuentra totalmente rellena (según formato) y es coherente con el proyecto presentado, en todas sus partes; encontrándose firmado por todos los miembros del Consejo Directivo incluido el Director del Instituto de Investigación.
 Si
 No (especificar observaciones):.....
4. **CD DEBIDAMENTE VERIFICADO** con todo el contenido del proyecto así como la ficha del proyecto de investigación.
 Si
 No (especificar observaciones):.....

RESULTADO: (Sin observaciones) Aprobado.....(
(Con observaciones) Observado..... (
(Artículo 54 del RGI) Desaprobado.... (
)

Huancayo.....de..... de 201...

Director del Instituto de Investigación
Presidente

Consejo Directivo
Secretario

Consejo Directivo
Vocal

Consejo Directivo
Vocal

-“Las observaciones formuladas al proyecto o al informe serán comunicadas por escrito o publicado en cada Instituto al responsable del proyecto, quién deberá levantarlas en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, si al vencimiento de la fecha señalada no se levantó las observaciones se dictaminará su archivo por abandono de trámite” (Artículo 53 RGI).
-“Un proyecto o informe de proyectos de investigación solo puede ser declarado observado una vez. Si la respuesta a las observaciones continúa siendo insatisfactoria, el documento se dictaminará como desaprobado. El dictamen de desaprobado deberá incluir las observaciones específicas formuladas al proyecto o informe” (Artículo 54 RGI).
-Tener presente también los artículos 34, 37, 42, 47, 48 RGI y otros.



LISTA DE COTEJO PARA EVALUAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Instituto de Investigación de la Facultad de

Fecha: / / (dd/mm/aaaa)

Apellidos y Nombres de investigador (es):

- a)
- b)
- c)

Título del trabajo de investigación:

.....

.....

.....

INSTRUCCIONES:

Lea cada uno de los ítems y sus indicadores y coteje en cada caso colocando según corresponda la puntuación respectiva.

ITEM	INDICADOR	VALOR	PUNTAJE
Título de proyecto	Debe de contener menos de veinte palabras y señalar intrínsecamente a la población y las variables principales.	1 – 2	
Planteamiento y formulación del problema	Se inicia con las preguntas y respecto al estado del conocimiento. Debe inferir acerca de la relación entre dos o más variables y estar redactando en términos de interrogación.	1 – 3 1 - 5*	
Objetivos	Reflejan el tipo de solución que se plantea dar al problema, señalizan la meta de la investigación (objetivo general). Guarda directa relación con el problema e hipótesis de investigación	0,5 - 1	
Justificación	Corresponde al sustento de la investigación y la explicación de las razones que impulsan su realización. Señala la ruta para resolver un problema que afecta a una parte importante de la población.	0,5 – 1	
Marco teórico y estado del arte	Permite la comprensión de los conceptos que permitan abordar el problema de investigación planteado. Los términos que se definen están contenidos en el problema y las definiciones conceptuales están sustentadas en bibliografía	1 - 3	



	actualizada, con antigüedad no may de 10 años. Deberá contener más de cinco antecedentes, con los hallazgos principales de la investigación referida.		
Hipótesis	Constituye una respuesta directa al problema de investigación (hipótesis general). Esta redactada en término de proposiciones (hipótesis general). Las hipótesis específicas son proposiciones subordinaciones a la hipótesis general.	1 – 2	
Metodología	Deben ser compilados los datos que permitan la repetición del trabajo por otros investigadores. Considerar el lugar de ejecución del trabajo, la procedencia del material usad. Igualmente considerar la población y la muestra. Precisar las metodologías de análisis, el diseño experimental, los factores y niveles en estudio, los tratamientos, los procedimientos y las pruebas estadísticas realizadas en la contratación de la hipótesis. Utilizar el sistema internacional de unidades (un máximo de 1,5 páginas). Los ítems a ser considerados en esto deben ajustarse a la naturaleza de la investigación.	1 – 3	
Matriz de consistencia	Debe contener objetivos y coherencia entre el planteamiento del problema e hipótesis, método.	1 – 2	
Aspectos administrativos	Cronograma de actividades. Presupuesto del proyecto, indicando las partidas específicas(Costo de proyecto y financiamiento)	0,5 – 1	
Referencia bibliográfica	Utilizando el estilo convencional, utilizar libros clásicos y actualizados.	1 – 2	

* En el caso de que el trabajo de investigación. No contiene hipótesis el puntaje se sumará a planteamiento y formulación del problema siendo (1 - 5).

CUADRO DE PUNTAJES:

ITEM	CONDICIÓN
Mayor o igual a 14	APROBADO
Entre 11 y 13	OBSERVADO
Menor o igual a 10	DESAPROBADO

Director(a) del Instituto de Investigación de la
Facultad de

PRIMER AVANCE

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU

Instituto de Investigación de la



PRIMER INFORME DE AVANCE

Título:

(Debe ser el mismo del proyecto)

Código CTI :

Deberá de colocar el número de 8 dígitos y la descripción de la línea de investigación. Ejemplo:

Código CTI: 01010104 Tecnificación del riesgo y fertilización del suelo.

Código UNESCO :

Deberá de colocar el número de 6 dígitos y la descripción de la Subdisciplina de investigación. Ejemplo:

Código UNESCO: 1201.01 Geometría Algebraica

Fecha de inicio :

(Considerar los meses de marzo, junio, setiembre, Diciembre)

Fecha de culminación:

(Considerar los meses de marzo, junio, setiembre, Diciembre)

Ejecutores:

Apellidos y Nombres	DNI	Investigador ¹	Participación ²	Facultad /Dependencia /Institución	Firma (Obligatorio y personal)

La tabla debe estar rellena en su totalidad.

Director del Instituto de Investigación de la
Facultad de

Dr. Aurelio Juárez Torres
Director del Centro de Investigación de la UNCP

Huancayo, de del 2012

¹ Investigador: Docente, Administrativo, Cesante, Estudiante / Sin vínculo

² Participación: Responsable, Corresponsable o Colaborador

1. Título de Proyecto:

2. **Introducción**

(presentar una introducción preliminar)

.....
.....

3. **Marco Teórico**

(presentar la estructura y el desarrollo evolutivo del marco teórico)

3.1

3.2

4. **Materiales y Métodos**

(presentar avances o reajustes de la metodología que se está utilizando)

5. **Referencias Bibliográficas**

(De acuerdo a la estilo Vancouver).

7. **Anexos:** (opcional)



EVALUACIÓN DEL PRIMER INFORME DE AVANCE
DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Nombre del Investigador Responsable:.....
Título del Proyecto:.....

1. Este *PRIMER AVANCE* es concordante con el cronograma de actividades aprobado en el proyecto.
 Si
 No (especificar observaciones):.....
2. En la *CARÁTULA* (según formato) se presenta toda la información completa y conforme, así como los nombres y firmas.
 Si
 No (especificar observaciones):.....
3. La *INTRODUCCIÓN* presenta una elaboración preliminar de acuerdo al avance.
 Si
 No (especificar observaciones):.....
4. El *MARCO TEÓRICO* presenta una determinada estructura y su desarrollo evolutivo.
 Si
 No (especificar observaciones):.....
5. Los *MATERIALES Y MÉTODOS* presenta avances o reajustes de la metodología utilizada.
 Si
 No (especificar observaciones):.....
6. Las *REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS* se consigna de acuerdo a las normas establecidas.
 Si
 No (especificar observaciones):.....

RESULTADO: (Sin observaciones) Aprobado.....(
(Con observaciones) Observado..... (
(Artículo 54 del RGI) Desaprobado..... (

Huancayo.....de..... de 201...

Director del Instituto de Investigación
Presidente

Consejo Directivo
Secretario

Consejo Directivo
Vocal

Consejo Directivo
Vocal

“Los informes de avance deben reflejar el avance gradual del proceso de investigación de acuerdo a su cronograma de actividades y serán presentados en cada Instituto e informado al Centro de Investigación por parte del Director del Instituto de Investigación” (Artículo 43 RGI)

“Las observaciones formuladas al proyecto o al informe serán comunicadas por escrito o publicado en cada Instituto al responsable del proyecto, quién deberá levantarlas en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, si al vencimiento de la fecha señalada no se levantó las observaciones se dictaminará su archivo por abandono de trámite” (Artículo 53 RGI).

“Un proyecto o informe de proyectos de investigación solo puede ser declarado observado una vez. Si la respuesta a las observaciones continúa siendo insatisfactoria, el documento se dictaminará como desaprobado. El dictamen de desaprobado deberá incluir las observaciones específicas formuladas al proyecto e informe” (Artículo 54 RGI).

-Tener presente también otros artículos y normas

SEGUNDO AVANCE

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU

Instituto de Investigación de la Facultad de ...



SEGUNDO INFORME DE AVANCE

Título:
(El mismo título del proyecto)

Código CTI :

Deberá de colocar el número de 8 dígitos y la descripción de la línea de investigación. Ejemplo:
Código CTI: 01010104 Tecnificación del riesgo y fertilización del suelo.

Código UNESCO :

Deberá de colocar el número de 6 dígitos y la descripción de la Subdisciplina de investigación. Ejemplo:
Código UNESCO: 1201.01 Geometría Algebraica

Fecha de inicio :

(Considerar los meses de marzo, junio, setiembre, Diciembre)

Fecha de culminación:

(Considerar los meses de marzo, junio, setiembre, Diciembre)

Ejecutores:

Apellidos y Nombres	DNI	Investigador ¹	Participación ²	Facultad /Dependencia /Institución	Firma (Obligatorio y personal)

La tabla debe estar rellena en su totalidad.

Director del Instituto de Investigación de la
Facultad de

Dr. Aurelio Juárez Torres
Director del Centro de Investigación de la UNCP

Huancayo, de del 2012

¹ Investigador: Docente, Administrativo, Cesante, Estudiante / Sin vínculo

² Participación: Responsable, Corresponsable o Colaborador

1. Título de Proyecto:

2. **Introducción**

(presentar una introducción más evolucionada que la del primer informe)

.....
.....

3. **Marco Teórico**

(presentar un marco teórico más logrado)

3.1

3.2

4. **Materiales y Métodos**

(presentar la metodología definida)

5. **Resultados y Análisis Preliminares**

(Cuadros, tablas, gráficos, fotografías, esquemas, argumentos conceptuales, etc.)

6. **Referencias Bibliográficas**

(de acuerdo a normas establecidas).

7. **Anexos: (opcional)**



EVALUACIÓN DEL SEGUNDO INFORME DE AVANCE
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Nombre del Investigador Responsable:
Título del Proyecto:

1. Este *SEGUNDO AVANCE* es concordante con el cronograma de actividades aprobado en el proyecto.
() Si
() No (especificar observaciones):

2. En la *CARÁTULA* (según formato) se presenta toda la información completa y conforme, así como los nombres y firmas.
() Si
() No (especificar observaciones):

3. La *INTRODUCCIÓN* presenta una elaboración más evolucionada que la del primer avance.
() Si
() No (especificar observaciones):

4. El *MARCO TEÓRICO* presenta un desarrollo más logrado que el del primer avance.
() Si
() No (especificar observaciones):

5. Los *MATERIALES Y MÉTODOS* presenta la metodología definida.
() Si
() No (especificar observaciones):

6. Los *RESULTADOS Y ANÁLISIS PRELIMINARES* presenta tablas, gráficos, fotos, esquema, etc.
() Si
() No (especificar observaciones):

7. Las *REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS* se consigna de acuerdo a las normas establecidas.
() Si
() No (especificar observaciones):

RESULTADO: (Sin observaciones) Aprobado.....()
(Con observaciones) Observado..... ()
(Artículo 54 del RGI) Desaprobado.... ()

Huancayo.....de..... de 201...

Director del Instituto de Investigación
Presidente

Consejo Directivo
Secretario

Consejo Directivo
Vocal

Consejo Directivo
Vocal

“Los informes de avance deben reflejar el avance gradual del proceso de investigación de acuerdo a su cronograma de actividades y serán presentados en cada Instituto e informado al Centro de Investigación por parte del Director del Instituto de Investigación” (Artículo 43 RGI)

“Las observaciones formuladas al proyecto o al informe serán comunicadas por escrito o publicado en cada Instituto al responsable del proyecto, quien deberá levantarlas en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, si al vencimiento de la fecha señalada no se levantó las observaciones se dictaminará su archivo por abandono de trámite” (Artículo 53 RGI).

“Un proyecto o informe de proyectos de investigación solo puede ser declarado observado una vez. Si la respuesta a las observaciones continúa siendo insatisfactoria, el documento se dictaminará como desaprobado. El dictamen de desaprobado deberá incluir las observaciones específicas formuladas al proyecto o informe” (Artículo 54 RGI).

Tener presente también otros artículos y normas.

TERCER AVANCE

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU

Instituto de Investigación de la Facultad de ...



TERCER INFORME DE AVANCE

Título:
(El mismo título del proyecto)

Código CTI :
Deberá de colocar el número de 8 dígitos y la descripción de la línea de investigación. Ejemplo
Código CTI: 01010104 **Tecnificación del riesgo y fertilización del suelo.**

Código UNESCO :
Deberá de colocar el número de 6 dígitos y la descripción de la Subdisciplina de investigación. Ejemplo
Código UNESCO: 1201.01 **Geometría Algebraica**

Fecha de inicio :
(Considerar los meses de marzo, junio, setiembre, Diciembre)

Fecha de culminación:
(Considerar los meses de marzo, junio, setiembre, Diciembre)

Ejecutores:

Apellidos y Nombres	DNI	Investigador ¹	Participación ²	Facultad /Dependencia /Institución	Firma (Obligatorio y personal)

La tabla debe estar rellena en su totalidad.

Director del Instituto de Investigación de la
Facultad de

Dr. Aurelio Juárez Torres
Director del Centro de Investigación de la UNCP

Huancayo, de del 2012

¹ Investigador: Docente, Administrativo, Cesante, Estudiante / Sin vínculo
² Participación: Responsable, Corresponsable o Colaborador

1. **Título de Proyecto:**

2. **Introducción**

(presentar una introducción más evolucionada que la del primer informe)

.....
.....

3. **Marco Teórico**

(presentar un marco teórico más logrado)

3.1

3.2

4. **Materiales y Métodos**

(presentar la metodología definida)

5. **Resultados y Análisis Preliminares**

(Cuadros, tablas, gráficos, fotografías, esquemas, argumentos conceptuales, etc.)

6. **Referencias Bibliográficas**

(de acuerdo a normas establecidas).

7. **Anexos:** (opcional)

INFORME FINAL

INSTRUCCIONES A LOS AUTORES PARA LA EDICIÓN DE ARTÍCULO CIENTÍFICO

La revista "Prospectiva universitaria" es un periódico de divulgación científica publicado por el Centro de Investigación de la Universidad Nacional del Centro del Perú; integra las investigaciones en varias áreas de la ciencia, desarrollados por investigadores de la UNCP. Las contribuciones científicas pueden ser enviadas en las siguientes formas:

1. **Artículos o notas científicas** sobre temas relacionados con el conocimiento científico.
2. **Revisiones de literatura**, realizado por profesionales de reconocida competencia en el tema presentado.
3. **Cartas al editor**, un máximo de 4 páginas dactilografiadas, conteniendo uno de los siguientes temas:
a) comunicaciones de materia directamente ligadas al conocimiento científico. b) Comentarios críticos de trabajos publicados en la revista "Prospectiva universitaria" o en otra de naturaleza científica.

Serán aceptados trabajos de investigación escritos en el idioma español o inglés. Después de ser revisados y aprobados por el Comité editorial, entendiéndose que no han sido publicados ni estuvieran en la condición de ser sometidos para su publicación en otra revista. Se exceptúan aquellos trabajos que fueron presentados en Congresos, únicamente en la forma de resumen.

Los artículos científicos, deberán ser divididos en secciones con encabezamiento en el siguiente orden: TÍTULO, RESUMEN, ABSTRAC, INTRODUCCIÓN, MATERIALES Y MÉTODOS, RESULTADOS, DISCUSIÓN, CONCLUSIONES, AGRADECIMIENTOS Y LITERATURA CITADA.

El documento deberá estar en letra número 9, tipo de letra Arial con los márgenes del documento son de 1,5 cm a cada lado; siendo el tamaño 17cm x 23.5 cm.

Los investigadores que han participado directamente en el desarrollo del trabajo de investigación son considerados debajo del título. El autor correspondiente del trabajo debe quedar señalizado con un asterisco. Al lado izquierdo del pie página (ver ejemplo), se indicará:

- Departamento académico, Programa de investigación, Universidad al que pertenecen los participantes en la investigación.
- Fecha de recepción del artículo científico por el comité editorial.
- En asterisco señalar el autor correspondiente, indicar su e-mail.

Estas secciones deben estar compuestas de la siguiente forma:

- a) **TÍTULO** del artículo, debe ser conciso, preciso e debe indicar el contenido del trabajo. No más de 20 palabras.
- b) **RESUMEN**, debe ser presentado de manera directa lo que fue realizado y estudiado, indicando los aspectos metodológicos importantes, se enfatiza los resultados y conclusiones más relevantes. No debe sobrepasar 250 palabras.
- c) **ABSTRACT** es la traducción fiel al inglés del resumen.
- d) **Palabras clave (Key Words)**, usar palabras que indiquen temas importantes del trabajo. Tras el resumen los autores deberán presentar e identificar como tales, de 3 a 10 palabras clave que faciliten a los documentalistas el análisis documental del artículo.
- e) **INTRODUCCIÓN**, debe ser breve, esclareciendo la naturaleza del problema de investigación estudiado. Insertar el problema en un sustento teórico; podría considerarse la (s) hipótesis del trabajo, con citación bibliográfica específica (entre paréntesis y en orden numérico de las citas); finalizar indicando los objetivos de la investigación.

- f) **MATERIALES Y MÉTODOS**, deben ser compilados los datos que permitan la repetición del trabajo por otros investigadores. Considerar: lugar de ejecución del trabajo, procedencia del material usado. Población y muestra. Precisar las metodologías de análisis. Diseño experimental, factores y niveles en estudio, tratamientos, procedimientos y pruebas estadísticas realizadas en la contrastación de la hipótesis. Utilizar el sistema internacional de unidades (un máximo de 1,5 páginas) (los *ítems* a ser considerados en ésta debe ajustarse a la naturaleza de la investigación).
- g) **RESULTADOS**, deben contener una precisa de los datos obtenidos. Los cuadros, diagramas, gráficos son auto explicativos, estos llevan referencia en el texto, numerados en arábigos en orden correlativo de cada uno.
- h) **DISCUSIONES**, los resultados deben ser analizados tomando en consideración referencias bibliográficas, la inferencia de los resultados es una característica. Un aspecto medular de esta parte es llevar la información refinada a un nivel de análisis de la información. El análisis crítico debe ser direccionado por la hipótesis del trabajo de investigación. Se debe estimular a la especulación o conjetura basado en los datos obtenidos, basada firmemente en sustentos teóricos del conocimiento científico. Si el fenómeno en estudio es complejo y extenso se recomienda desglosar en secciones colocando subtítulos.
- i) **CONCLUSIONES**, deben basarse solamente en los datos presentados en el trabajo de investigación y deberán ser enumeradas.
- j) **AGRADECIMIENTOS**, es opcional, deben ser sucintos, no deben aparecer en el texto ni en pie de página.
- k) **LITERATURA CITADA**, debe tener las siguientes características, según corresponda la cita bibliográfica.

Las citas en el texto, incluyen el apellido paterno seguido de iniciales del materno y primer nombre (ejemplo: Mable P.R., 2006). Sin son dos autores citarlos a los dos (Mable P.R. y Patry O.C., 2004). Con citas de documentos de cuatro a mas autores (Deeks *et al.*, 2005).

In citations in the text, include all the author names only for single and two-author papers (e.g. Mable, 2004; Cooke & Weih, 2005). For citations of papers with three or more authors, give only the first name (e.g. Deeks *et al.*, 2005). Where different references would appear identical when cited in this manner, use letters after the date (e.g. 2005a,b) in the citations and in the reference list. Alternatively, if this problem arises because two authors have the same last name, add their initials. Order lists of references in the text in date order, and alphabetically when of the same date. Use an ampersand (&) for 'and' in references in the text. At the end of the text, list references alphabetically using these standard forms:

Hawley RS. 2003. *Genetic analysis*. Oxford, UK: Blackwell.

Peters JL, Cnudde F, Gerats T. 2003. Forward genetics and mapbased cloning strategies. *Trends in Plant Science* 8 : 461–512.

Schultz A. 2000. *Root architecture of Arabidopsis under increased CO₂ concentration*. PhD thesis, University of Köln, Germany.

Trapp SAJ, Christiansen H. 2003. Phytoremediation of cyanidepolluted soils. In: McCutcheon SC, Schnoor JL, eds. *Phytoremediation* Hoboken, USA: John Wiley, 829–862.

Young MW, Kay SA. 2001. Time zones: a comparative genetics of circadian clocks. *Nature Reviews Genetics* 2 : 702–716.

Universidad Nacional del Centro del Perú

Instituto de Investigación de la Facultad de



Informe Final Título

(El mismo título del proyecto)

Código CTI :

Deberá de colocar el número de 8 dígitos y la descripción de la línea de investigación. Ejemplo
Código CTI: 01010104 Tecnificación del riesgo y fertilización del suelo.

Código UNESCO :

Deberá de colocar el número de 6 dígitos y la descripción de la Subdisciplina de investigación. Ejemplo
Código UNESCO: 1201.01 Geometría Algebraica

Fecha de inicio :

(Considerar los meses de marzo, junio, setiembre, Diciembre)

Fecha de culminación:

(Considerar los meses de marzo, junio, setiembre, Diciembre)

Ejecutores:

Apellidos y Nombres	DNI	Investigador ¹	Participación ²	Facultad /Dependencia /Institución	Firma (Obligatorio y personal)

La tabla debe estar rellena en su totalidad

Director del Instituto de Investigación de la
Facultad de

Dr. Aurelio Juárez Torres
Director del Centro de Investigación de la UNCP

Huancayo, de del 2012

¹ Investigador: Docente, Administrativo, Cesante, Estudiante / Sin vínculo

² Participación: Responsable, Corresponsable o Colaborador

Título:

Contenido/Indice

- 1.
- 2.

Resumen

.....
.....
.....

I. Introducción (incluyendo los objetivos)

.....
.....
.....

II. Marco Teórico

2.1 ...

2.2 ...

III. Materiales y Métodos

3.1 ...

3.2 ...

IV. Resultados

V. Discusión

VI. Conclusiones

- 1.
- 2.

VII. Recomendaciones

1.

VIII. Referencias Bibliográficas

1.

IX. Anexos



INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN
(EVALUACIÓN DE LA PARTE FORMAL)

Nombre del Investigador Responsable:.....
Título del Proyecto:.....
.....

1. En la **CARÁTULA** (según formato) se presenta toda la información completa y conforme, así como los nombres y firmas.
 Si
 No (especificar observaciones):.....
2. El **ARTÍCULO CIENTÍFICO** que se adjunta, está elaborado conforme a las instrucciones para su edición y contiene: título, resumen, abstract, palabras clave, introducción, material y métodos (si se utilizó), resultados, discusión, conclusiones, agradecimiento (opcional), literatura citada. Todo conforme.
 Si
 No (especificar observaciones):.....
3. **CD DEBIDAMENTE VERIFICADO** con todo el contenido del informe final así como el artículo científico. Además el formato de la carátula del CD debe estar conforme.
 Si
 No (especificar observaciones):.....

RESULTADO: (Sin observaciones) Aprobado.....(
(Con observaciones) Observado..... (
(Artículo 54 del RGI) Desaprobado.... (

Huancayo.....de..... de 201...

Director del Instituto de Investigación
Presidente

Consejo Directivo
Secretario

Consejo Directivo
Vocal

Consejo Directivo
Vocal

-“El artículo científico debe estar acorde a las instrucciones para la edición del artículo científico” (Artículo 45 RGI).
-“Las observaciones formuladas al proyecto o al informe serán comunicadas por escrito o publicado en cada Instituto al responsable del proyecto, quién deberá levantarlas en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, si al vencimiento de la fecha señalada no se levantó las observaciones se dictaminará su archivo por abandono de trámite” (Artículo 53 RGI).
-“Un proyecto o informe de proyectos de investigación solo puede ser declarado observado una vez. Si la respuesta a las observaciones continúa siendo insatisfactoria, el documento se dictaminará como desaprobado. El dictamen de desaprobado deberá incluir las observaciones específicas formuladas al proyecto o informe” (Artículo 54 RGI).
-Tener presente también los artículos 44, 48, 52 RGI y otros.



LISTA DE COTEJO PARA EVALUAR EL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN

Título del proyecto:

Apellidos y nombres del o los investigador(es):

a)

b)

c)

ITEM	INDICADOR	VALOR	PUNTAJE
Contenido/índice	Contiene la estructura de desarrollo de la investigación: Resumen, abstract, palabras claves (keywords), introducción, material y métodos, resultados, discusión, conclusiones, recomendaciones y literatura citada.	0,5 - 1	
Resumen	No sobrepasa 250 palabras. Incluye los aspectos metodológicos importantes así como los resultados y conclusiones más relevantes. El abstract es traducción fiel del resumen.	1 -3	
Introducción	Breve (como máximo página y media). Esclarece la naturaleza del problema de investigación con su sustento teórico de manera general. Considera la justificación de la investigación y concluye con los objetivos de la investigación.	0,5 - 1	
Marco teórico	Aborda los aspectos teóricos del tema motivo de la investigación, preferentemente actualizados, el mismo que debe ser precisado por cada Instituto de Investigación. Mínimamente debe contener marco teórico, antecedentes, marco conceptual, marco legal.	1 - 3	
Materiales y método	Indica lugar de ejecución del trabajo, procedencia del material usado, población y muestra. Precisa la metodología de análisis, diseño de la investigación, factores y niveles en estudio, tratamientos, procedimiento y pruebas estadísticas realizadas en la contrastación de la hipótesis en concordancia con la especialidad y naturaleza de la investigación.	1 - 3	
Resultados	Contiene información precisa del procesamiento de los datos cuantitativos o cualitativos obtenidos, los mismos que pueden ser expresados en cuadros, diagramas, gráficos; y están referidos en el texto enumerados en arábigos y en orden correlativo.	1 - 2	
Discusión	Se basa en la contrastación entre los resultados de la investigación y el marco teórico.	1 - 3	
Conclusiones	Están enumeradas. Se enmarcan de acuerdo a los objetivos y a las hipótesis contrastadas (según la especialidad).	1- 2	
Recomendaciones	Es consecuencia de los resultados de la investigación y de las conclusiones.	0,5 - 1	
Referencias bibliográficas	Obedece a las normas de redacción científica establecidas por el Centro de Investigación. La bibliografía utilizada es preferentemente actualizada.	0,5 - 1	

Nota. Cualquier borrón o enmendadura invalida la evaluación.

TOTAL :

TABLA DE PUNTAJES

ITEM	CONDICIÓN
Mayor o igual a 14	Aprobado
Entre 11 y 13	Observado
Menor o igual a 10	Desaprobado

Huancayo.....de..... de 201...

Director del Instituto de Investigación
Presidente

Consejo Directivo
Secretario

Consejo Directivo
Vocal

Consejo Directivo
Vocal

LICENCIA POR ESTUDIOS



INICIO DE LICENCIA POR ESTUDIOS DE POSGRADO
(EVALUACIÓN DE LA PARTE FORMAL PARA LA BONIFICACIÓN)

Nombre del docente.....
Universidad donde realizará sus estudios:.....
Lugar:.....
() Maestría en:.....
() Doctorado en:.....

1. Copia de la **CONSTANCIA DE INGRESO** a la Escuela de Posgrado, adjuntado al oficio dirigido al Director del Instituto por parte del interesado.
() Si
() No (especificar observaciones):.....

2. Copia de la **RESOLUCIÓN UNCP** que aprueba la licencia por estudios de posgrado.
() Si
() No (especificar observaciones):.....

4. El **COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO** de los informes trimestrales (según formato) por parte del interesado, es conforme y se encuentran con fechas, nombres y firmas.
() Si
() No (especificar observaciones):.....

1. Copia del **PLAN DE ESTUDIOS** del posgrado al que ingresó, adjuntado al oficio dirigido al Director del Instituto por parte del interesado.
() Si
() No (especificar observaciones):.....

RESULTADO: (Sin observaciones) Aprobado.....()
(Con observaciones) Observado..... ()
(Artículo 54 del RGI) Desaprobado.... ()

Huancayo.....de..... de 201...

Director del Instituto de Investigación
Presidente

Consejo Directivo
Secretario

Consejo Directivo
Vocal

Consejo Directivo
Vocal

“También son beneficiarios de esta bonificación los docentes cesantes, los servidores profesionales cesantes con título profesional, los docentes con licencia por estudios, y los docentes con Año Sabático, quienes deberán entregar trimestralmente, los informes a la Facultad, Institutos y Centro de Investigación” (Art. 5 RBF1).

“Los proyectos y/o informes de investigación presentados en los Institutos de investigación se remitirán al Centro de Investigación debidamente controlado, revisado, evaluado y aprobado, bajo entera responsabilidad del Director del Instituto de acuerdo al siguiente cronograma:

- a) Los investigadores presentarán sus nuevos proyectos de investigación y/o informes de avance el 10 de cada trimestre, el 20 del mes en mención el Director del Instituto remitirá al Centro de Investigación para su ratificación e inscripción.
- b) El informe final se presentará el día 10 de cada trimestre y el día 20 del mismo mes se remitirá al Centro de Investigación” (Artículo 48 RGI) Estas mismas fechas se adoptarán para el caso de informes por licencia de estudios de posgrado.



1° INFORME DE AVANCE DE LICENCIA POR ESTUDIOS DE POSGRADO
(EVALUACIÓN DE LA PARTE FORMAL PARA LA BONIFICACIÓN)

Nombre del docente.....
Universidad donde realizará sus estudios:.....
Lugar:.....
() Maestría en:.....
() Doctorado en:.....

1. Copia de la **MATRÍCULA Y/O BOLETA DE NOTAS** del semestre de estudios correspondiente, adjuntado al oficio dirigido al Director del Instituto por parte del interesado.
() Si
() No (especificar observaciones):.....

NOTA: Verificar el cumplimiento de la secuencia de los semestres matriculados y aprobados.

RESULTADO: (Sin observaciones) Aprobado.....()
(Con observaciones) Observado.....()
(Artículo 54 del RGI) Desaprobado....()

Huancayo.....de..... de 201...

Director del Instituto de Investigación
Presidente

Consejo Directivo
Secretario

Consejo Directivo
Vocal

Consejo Directivo
Vocal

“También son beneficiarios de esta bonificación: los docentes cesantes, los servidores profesionales cesantes con título profesional, los docentes con licencia por estudios, y los docentes con Año Sabático, quienes deberán entregar trimestralmente, los informes a la Facultad, Institutos y Centro de Investigación” (Art. 5 RBFI).

“Los proyectos y/o informes de investigación presentados en los Institutos de investigación se remitirán al Centro de Investigación debidamente controlado, revisado, evaluado y aprobado, bajo entera responsabilidad del Director del Instituto de acuerdo al siguiente cronograma:

- a) Los investigadores presentarán sus nuevos proyectos de investigación y/o informes de avance el 10 de cada trimestre, el 20 del mes en mención el Director del Instituto remitirá al Centro de Investigación para su ratificación e inscripción.
- b) El informe final se presentará el día 10 de cada trimestre y el día 20 del mismo mes se remitirá al Centro de Investigación” (Artículo 48 RGI). Estas mismas fechas se adoptarán para el caso de informes por licencia de estudios de posgrado.



2º INFORME DE AVANCE DE LICENCIA POR ESTUDIOS DE POSGRADO
(EVALUACIÓN DE LA PARTE FORMAL PARA LA BONIFICACIÓN)

Nombre del docente.....
Universidad donde realizará sus estudios:.....
Lugar:.....
() Maestría en:.....
() Doctorado en:.....

- I. Copia de la **MATRÍCULA Y/O BOLETA DE NOTAS** del semestre de estudios correspondiente, adjuntado al oficio dirigido al Director del Instituto por parte del interesado.
() Sí
() No (especificar observaciones):.....

NOTA: Verificar el cumplimiento de la secuencia de los semestres matriculados y aprobados.

RESULTADO: (Sin observaciones) Aprobado.....()
(Con observaciones) Observado..... ()
(Artículo 54 del RGI) Desaprobado.... ()

Huancayo.....de..... de 201...

Director del Instituto de Investigación
Presidente

Consejo Directivo
Secretario

Consejo Directivo
Vocal

Consejo Directivo
Vocal

“También son beneficiarios de esta bonificación los docentes cesantes, los servidores profesionales cesantes con título profesional, los docentes con licencia por estudios, y los docentes con Año Sabático, quienes deberán entregar trimestralmente, los informes a la Facultad, Institutos y Centro de Investigación” (Art. 5 RBFJ).

“Los proyectos y/o informes de investigación presentados en los Institutos de investigación se remitirán al Centro de Investigación debidamente controlado, revisado, evaluado y aprobado, bajo entera responsabilidad del Director del Instituto de acuerdo al siguiente cronograma:

- a) Los investigadores presentarán sus nuevos proyectos de investigación y/o informes de avance el 10 de cada trimestre, el 20 del mes en mención el Director del Instituto remitirá al Centro de Investigación para su ratificación e inscripción.
- b) El informe final se presentará el día 10 de cada trimestre y el día 20 del mismo mes se remitirá al Centro de Investigación” (Artículo 48 RGI) Estas mismas fechas se adoptarán para el caso de informes por licencia de estudios de posgrado.



3º INFORME DE AVANCE DE LICENCIA POR ESTUDIOS DE POSGRADO
(EVALUACIÓN DE LA PARTE FORMAL PARA LA BONIFICACIÓN)

Nombre del docente.....
Universidad donde realizará sus estudios:.....
Lugar:.....
() Maestría en:.....
() Doctorado en:.....

1. Copia de la **MATRÍCULA Y/O BOLETA DE NOTAS** del semestre de estudios correspondiente, adjuntado al oficio dirigido al Director del Instituto por parte del interesado.

() Si
() No (especificar observaciones):.....

NOTA: Verificar el cumplimiento de la secuencia de los semestres matriculados y aprobados.

RESULTADO: (Sin observaciones) Aprobado.....()
(Con observaciones) Observado..... ()
(Artículo 54 del RGI) Desaprobado.... ()

Huancayo.....de..... de 201...

Director del Instituto de Investigación
Presidente

Consejo Directivo
Secretario

Consejo Directivo
Vocal

Consejo Directivo
Vocal

"También son beneficiarios de esta bonificación los docentes cesantes, los servidores profesionales cesantes con título profesional, los docentes con licencia por estudios, y los docentes con Año Sabático, quienes deberán entregar trimestralmente los informes a la Facultad, Institutos y Centro de Investigación" (Art. 5 RBF1).

"Los proyectos y/o informes de investigación presentados en los Institutos de investigación se remitirán al Centro de Investigación debidamente controlado, revisado, evaluado y aprobado, bajo entera responsabilidad del Director del Instituto de acuerdo al siguiente cronograma:

- a) Los investigadores presentarán sus nuevos proyectos de investigación y/o informes de avance el 10 de cada trimestre, el 20 del mes en mención el Director del Instituto remitirá al Centro de Investigación para su ratificación e inscripción
- b) El informe final se presentará el día 10 de cada trimestre y el día 20 del mismo mes se remitirá al Centro de Investigación" (Artículo 48 RGI). Estas mismas fechas se adoptarán para el caso de informes por licencia de estudios de posgrado.



4º INFORME DE AVANCE DE LICENCIA POR ESTUDIOS DE POSGRADO
(EVALUACIÓN DE LA PARTE FORMAL PARA LA BONIFICACIÓN)

Nombre del docente:.....
Universidad donde realizará sus estudios:.....
Lugar:.....
() Maestría en:.....
() Doctorado en:.....

1. Copia de la **MATRÍCULA Y/O BOLETA DE NOTAS** del semestre de estudios correspondiente, adjuntado al oficio dirigido al Director del Instituto por parte del interesado.
() Si
() No (especificar observaciones):.....

NOTA: Verificar el cumplimiento de la secuencia de los semestres matriculados y aprobados.

RESULTADO: (Sin observaciones) Aprobado.....()
(Con observaciones) Observado..... ()
(Artículo 54 del RGI) Desaprobado.... ()

Huancayo.....de..... de 201...

Director del Instituto de Investigación
Presidente

Consejo Directivo
Secretario

Consejo Directivo
Vocal

Consejo Directivo
Vocal

"También son beneficiarios de esta bonificación: los docentes cesantes, los servidores profesionales cesantes con título profesional, los docentes con licencia por estudios, y los docentes con Año Sabático, quienes deberán entregar trimestralmente, los informes a la Facultad, Institutos y Centro de Investigación" (Art. 5 RBFI).

"Los proyectos y/o informes de investigación presentados en los Institutos de investigación se remitirán al Centro de Investigación debidamente controlado, revisado, evaluado y aprobado, bajo entera responsabilidad del Director del Instituto de acuerdo al siguiente cronograma:

a) Los investigadores presentarán sus nuevos proyectos de investigación y/o informes de avance el 10 de cada trimestre, el 20 del mes en mención el Director del Instituto remitirá al Centro de Investigación para su ratificación e inscripción.

b) El informe final se presentará el día 10 de cada trimestre y el día 20 del mismo mes se remitirá al Centro de Investigación" (Artículo :8 RGI). Estas mismas fechas se adoptarán para el caso de informes por licencia de estudios de posgrado.



5° INFORME DE AVANCE DE LICENCIA DE ESTUDIOS DE POSGRADO
(EVALUACIÓN DE LA PARTE FORMAL PARA LA BONIFICACIÓN)

Nombre del docente.....
Universidad donde realizará sus estudios:.....
Lugar:.....
() Maestría en:.....
() Doctorado en:.....

I. Copia de la **MATRÍCULA Y/O BOLETA DE NOTAS** del semestre de estudios correspondiente, adjuntado al oficio dirigido al Director del Instituto por parte del interesado.
() Si
() No (especificar observaciones):.....

NOTA: Verificar el cumplimiento de la secuencia de los semestres matriculados y aprobados.

RESULTADO: (Sin observaciones) Aprobado.....()
(Con observaciones) Observado..... ()
(Artículo 54 del RGI) Desaprobado.... ()

Huancayo.....de..... de 201...

Director del Instituto de Investigación
Presidente

Consejo Directivo
Secretario

Consejo Directivo
Vocal

Consejo Directivo
Vocal

“También son beneficiarios de esta bonificación los docentes cesantes, los servidores profesionales cesantes con título profesional, los docentes con licencia por estudios, y los docentes con Año Sabático, quienes deberán entregar trimestralmente, los informes a la Facultad, Institutos y Centro de Investigación” (Art. 5 RBFJ).

“Los proyectos y/o informes de investigación presentados en los Institutos de investigación se remitirán al Centro de Investigación debidamente controlado, revisado, evaluado y aprobado, bajo entera responsabilidad del Director del Instituto de acuerdo al siguiente cronograma:

- a) Los investigadores presentarán sus nuevos proyectos de investigación y/o informes de avance el 10 de cada trimestre, el 20 del mes en mención el Director del Instituto remitirá al Centro de Investigación para su ratificación e inscripción.
- b) El informe final se presentará el día 10 de cada trimestre y el día 20 del mismo mes se remitirá al Centro de Investigación” (Artículo 48 RGI) Estas mismas fechas se adoptarán para el caso de informes por licencia de estudios de posgrado



**EVALUACIÓN DE LA PARTE FORMAL PARA LA BONIFICACIÓN
POR FINALIZACIÓN DE LICENCIA DE ESTUDIOS DE POSGRADO**

Nombre del docente.....
Universidad donde realizará sus estudios:.....
Lugar:.....
() Maestría en:.....
() Doctorado en:.....

1. Copia de la **HOJA DE NOTAS GENERAL O BOLETA DE NOTAS** del último semestre de estudios, adjuntado al oficio dirigido al Director del Instituto por parte del interesado.
() Si
() No (especificar observaciones):.....

NOTA: Verificar el cumplimiento de la secuencia de los semestres matriculados y aprobados.

RESULTADO: (Sin observaciones) Aprobado.....()
(Con observaciones) Observado..... ()
(Artículo 54 del RGI) Desaprobado.... ()

Huancayo.....de..... de 201....

Director del Instituto de Investigación
Presidente

Consejo Directivo
Secretario

Consejo Directivo
Vocal

Consejo Directivo
Vocal

“También son beneficiarios de esta bonificación: los docentes cesantes, los servidores profesionales cesantes con título profesional, los docentes con licencia por estudios, y los docentes con Año Sabático, quienes deberán entregar trimestralmente los informes a la Facultad, Institutos y Centro de Investigación” (Art. 5 RBF1).
“Los proyectos y/o informes de investigación presentados en los Institutos de investigación se remitirán al Centro de Investigación debidamente controlado, revisado, evaluado y aprobado, bajo entera responsabilidad del Director del Instituto de acuerdo al siguiente cronograma:
a) Los investigadores presentarán sus nuevos proyectos de investigación y/o informes de avance el 10 de cada trimestre, el 20 del mes en mención el Director del Instituto remitirá al Centro de Investigación para su ratificación e inscripción.
b) El informe final se presentará el día 10 de cada trimestre y el día 20 del mismo mes se remitirá al Centro de Investigación” (Artículo 48 RGI) Estas mismas fechas se adoptarán para el caso de informes por licencia de estudios de posgrado.

LICENCIA POR AÑO SABÁTICO



POR INICIO DE LICENCIA DE AÑO SABÁTICO
(EVALUACIÓN DE LA PARTE FORMAL PARA LA BONIFICACIÓN)

Nombre del docente.....
Título del Proyecto:.....
.....

1. Copia del **PROYECTO APROBADO** por la comisión especial de la facultad, adjuntado al oficio dirigido al Director del Instituto por parte del interesado.
 Si
 No (especificar observaciones):.....
2. Copia de la **RESOLUCIÓN** que aprueba el año sabático.
 Si
 No (especificar observaciones):.....
3. **CD DEBIDAMENTE VERIFICADO** con el contenido del proyecto.
 Si
 No (especificar observaciones):.....
4. El **COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO** de los informes trimestrales (según formato) por parte del interesado, es conforme y se encuentran con fechas, nombres y firmas.
 Si
 No (especificar observaciones):.....

RESULTADO: (Sin observaciones) Aprobado.....()
(Con observaciones) Observado..... ()
(Artículo 54 del RGI) Desaprobado.... ()

Huancayo.....de..... de 201...

Director del Instituto de Investigación
Presidente

Consejo Directivo
Secretario

Consejo Directivo
Vocal

Consejo Directivo
Vocal

“También son beneficiarios de esta bonificación los docentes cesantes, los servidores profesionales cesantes con título profesional, los docentes con licencia por estudios, y los docentes con Año Sabático, quienes deberán entregar trimestralmente, los informes a la Facultad, Institutos y Centro de Investigación” (Art. 5 RBF1).

“Los proyectos y/o informes de investigación presentados en los Institutos de investigación se remitirán al Centro de Investigación debidamente controlado, revisado, evaluado y aprobado, bajo entera responsabilidad del Director del Instituto de acuerdo al siguiente cronograma:

a) Los investigadores presentarán sus nuevos proyectos de investigación y/o informes de avance el 10 de cada trimestre, el 20 del mes en mención el Director del Instituto remitirá al Centro de Investigación para su ratificación e inscripción.

b) El informe final se presentará el día 10 de cada trimestre y el día 20 del mismo mes se remitirá al Centro de Investigación” (Artículo 48 RGI). Estas mismas fechas se adoptarán para el caso de informes por año sabático.



1º INFORME DE AVANCE DE LICENCIA POR AÑO SABÁTICO
(EVALUACIÓN DE LA PARTE FORMAL PARA LA BONIFICACIÓN)

Nombre del docente.....

Título del Proyecto:.....

1. Copia del **PRIMER INFORME TRIMESTRAL** presentado a la facultad, adjuntado al oficio dirigido al Director del Instituto de Investigación por parte del interesado.

Si

No (especificar observaciones):.....

RESULTADO: (Sin observaciones) Aprobado.....()

(Con observaciones) Observado..... ()

(Artículo 54 del RGI) Desaprobado..... ()

Huancayo.....de..... de 201...

Director del Instituto de Investigación
Presidente

Consejo Directivo
Secretario

Consejo Directivo
Vocal

Consejo Directivo
Vocal

-También son beneficiarios de esta bonificación: los docentes cesantes, los servidores profesionales cesantes con título profesional, los docentes con licencia por estudios, y los docentes con Año Sabático, quienes deberán entregar trimestralmente, los informes a la Facultad, Institutos y Centro de Investigación” (Art. 5 RBFI).

-Los proyectos y/o informes de investigación presentados en los Institutos de investigación se remitirán al Centro de Investigación debidamente controlado, revisado, evaluado y aprobado, bajo entera responsabilidad del Director del Instituto de acuerdo al siguiente cronograma:

a) Los investigadores presentarán sus nuevos proyectos de investigación y/o informes de avance el 10 de cada trimestre, el 20 del mes en mención el Director del Instituto remitirá al Centro de Investigación para su ratificación e inscripción.

b) El informe final se presentará el día 10 de cada trimestre y el día 20 del mismo mes se remitirá al Centro de Investigación” (Artículo 48 RGI) Estas mismas fechas se adoptarán para el caso de informes por año sabático.



2º INFORME DE AVANCE DE LICENCIA POR AÑO SABÁTICO
(EVALUACIÓN DE LA PARTE FORMAL PARA LA BONIFICACIÓN)

Nombre del docente.....

Título del Proyecto:.....

1. Copia del *SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL* presentado a la facultad, adjuntado al oficio dirigido al Director del Instituto de Investigación por parte del interesado.

Si

No (especificar observaciones):.....

RESULTADO: (Sin observaciones) Aprobado.....()
(Con observaciones) Observado..... ()
(Artículo 54 del RGI) Desaprobado.... ()

Huancayo.....de..... de 201...

Director del Instituto de Investigación
Presidente

Consejo Directivo
Secretario

Consejo Directivo
Vocal

Consejo Directivo
Vocal

“También son beneficiarios de esta bonificación: los docentes cesantes, los servidores profesionales cesantes con título profesional, los docentes con licencia por estudios, y los docentes con Año Sabático, quienes deberán entregar trimestralmente, los informes a la Facultad, Institutos y Centro de Investigación” (Art. 5 RBF1).

“Los proyectos y/o informes de investigación presentados en los Institutos de investigación se remitirán al Centro de Investigación debidamente controlado, revisado, evaluado y aprobado, bajo entera responsabilidad del Director del Instituto de acuerdo al siguiente cronograma:

a) Los investigadores presentarán sus nuevos proyectos de investigación y/o informes de avance el 10 de cada trimestre, el 20 del mes en mención el Director del Instituto remitirá al Centro de Investigación para su ratificación e inscripción.

b) El informe final se presentará el día 10 de cada trimestre y el día 20 del mismo mes se remitirá al Centro de Investigación” (Artículo 48 RGI). Estas mismas fechas se adoptarán para el caso de informes por año sabático.



FINALIZACIÓN DE LICENCIA POR AÑO SABÁTICO
(EVALUACIÓN DE LA PARTE FORMAL PARA LA BONIFICACIÓN)

Nombre del docente.....
Título del Proyecto:.....
.....

1. Copia del **INFORME FINAL** presentado a la facultad, adjuntado al oficio dirigido al Director del Instituto de Investigación por parte del interesado.
() Si
() No (especificar observaciones):.....

2. **CD DEBIDAMENTE VERIFICADO** con el contenido del informe final.
() Si
() No (especificar observaciones):.....

NOTA: Al término del proceso de aprobación por la comisión especial de la facultad, el interesado puede hacer llegar un ejemplar del trabajo final acabado al Centro de Investigación por intermedio del Director del Instituto de Investigación.

RESULTADO: (Sin observaciones) Aprobado.....()
(Con observaciones) Observado..... ()
(Artículo 54 del RGI) Desaprobado.... ()

Huancayo.....de..... de 201...

Director del Instituto de Investigación
Presidente

Consejo Directivo
Secretario

Consejo Directivo
Vocal

Consejo Directivo
Vocal

“También son beneficiarios de esta bonificación: los docentes cesantes, los servidores profesionales cesantes con título profesional, los docentes con licencia por estudios, y los docentes con Año Sabático, quienes deberán entregar trimestralmente, los informes a la Facultad, Institutos y Centro de Investigación” (Art. 5 RBF1).

“Los proyectos y o informes de investigación presentados en los Institutos de investigación se remitirán al Centro de Investigación debidamente controlado, revisado, evaluado y aprobado, bajo entera responsabilidad del Director del Instituto de acuerdo al siguiente cronograma:

a) Los investigadores presentarán sus nuevos proyectos de investigación y/o informes de avance el 10 de cada trimestre, el 20 del mes en mención el Director del Instituto remitirá al Centro de Investigación para su ratificación e inscripción.

b) El informe final se presentará el día 10 de cada trimestre y el día 20 del mismo mes se remitirá al Centro de Investigación” (Artículo 48 RGI). Estas mismas fechas se adoptarán para el caso de informes por año sabático.

**LICENCIA PARA
ELABORACIÓN Y
SUSTENTACIÓN DE TESIS DE
POSGRADO**

**POR INICIO DE LICENCIA PARA ELABORACIÓN Y SUSTENTACIÓN
DE TESIS DE POSGRADO**
(EVALUACIÓN DE LA PARTE FORMAL PARA LA BONIFICACIÓN)

Nombre del docente:.....
Universidad donde optará su grado académico:.....
Lugar:.....
() Maestría en:.....
() Doctorado en:.....
Título del proyecto de tesis aprobado:.....
Asesor:.....

1. Copia del **PROYECTO DE TESIS APROBADO** en la Escuela de Posgrado donde optará el grado académico que contenga el cronograma de actividades, adjuntado al oficio dirigido al Director del Instituto por parte del interesado.
() Si
() No (especificar observaciones):.....
2. Copia de la **RESOLUCIÓN UNCP** que aprueba la licencia para elaboración del proyecto de tesis y sustentación.
() Si
() No (especificar observaciones):.....
4. El **COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO** de los informes trimestrales (según formato) por parte del interesado, es conforme y se encuentran con fechas, nombres y firmas.
() Si
() No (especificar observaciones):.....
5. **CD DEBIDAMENTE VERIFICADO** con todo el contenido del proyecto.
() Si
() No (especificar observaciones):.....

RESULTADO: (Sin observaciones) Aprobado.....()
(Con observaciones) Observado..... ()
(Artículo 54 del RGI) Desaprobado.... ()

Huancayo.....de..... de 201...

Director del Instituto de Investigación
Presidente

Consejo Directivo
Secretario

Consejo Directivo
Vocal

Consejo Directivo
Vocal

"También son beneficiarios de esta bonificación: los docentes cesantes, los servidores profesionales cesantes con título profesional, los docentes con licencia por estudios, y los docentes con Año Sabático, quienes deberán entregar trimestralmente, los informes a la Facultad, Institutos y Centro de Investigación" (Art. 5 RBF)

"Los proyectos y/o informes de investigación presentados en los Institutos de investigación se remitirán al Centro de Investigación debidamente controlado, revisado, evaluado y aprobado, bajo entera responsabilidad del Director del Instituto de acuerdo al siguiente cronograma:

a) Los investigadores presentarán sus nuevos proyectos de investigación y/o informes de avance el 10 de cada trimestre, el 20 del mes en mención el Director del Instituto remitirá al Centro de Investigación para su ratificación e inscripción

b) El informe final se presentará el día 10 de cada trimestre y el día 20 del mismo mes se remitirá al Centro de Investigación" (Artículo 48 RGI). Estas mismas fechas se adoptarán para el caso de informes por licencia para elaboración y sustentación de tesis de posgrado

1º INFORME DE AVANCE DE LICENCIA PARA ELABORACIÓN Y SUSTENTACIÓN
DE TESIS DE POSGRADO
(EVALUACIÓN DE LA PARTE FORMAL PARA LA BONIFICACIÓN)

Nombre del docente.....
Universidad donde optará su grado académico:.....
Lugar:.....
() Maestría en:.....
() Doctorado en:.....
Título del proyecto de tesis aprobado:.....
Asesor:.....

1. Este *PRIMER AVANCE* es concordante con el cronograma de actividades aprobado en el proyecto de tesis, adjuntado al oficio dirigido al Director del Instituto de Investigación por parte del interesado.
() Si
() No (especificar observaciones):.....

RESULTADO: (Sin observaciones) Aprobado.....()
(Con observaciones) Observado..... ()
(Artículo 54 del RGI) Desaprobado.... ()

Huancayo.....de..... de 201...

Director del Instituto de Investigación
Presidente

Consejo Directivo
Secretario

Consejo Directivo
Vocal

Consejo Directivo
Vocal

“También son beneficiarios de esta bonificación: los docentes cesantes, los servidores profesionales cesantes con título profesional, los docentes con licencia por estudios, y los docentes con Año Sabático, quienes deberán entregar trimestralmente, los informes a la Facultad, Institutos y Centro de Investigación” (Art. 5 RBF1).

“Los proyectos y/o informes de investigación presentados en los Institutos de investigación se remitirán al Centro de Investigación debidamente controlado, revisado, evaluado y aprobado, bajo entera responsabilidad del Director del Instituto de acuerdo al siguiente cronograma:

- a) Los investigadores presentarán sus nuevos proyectos de investigación y/o informes de avance el 10 de cada trimestre, el 20 del mes en mención el Director del Instituto remitirá al Centro de Investigación para su ratificación e inscripción
b) El informe final se presentará el día 10 de cada trimestre y el día 20 del mismo mes se remitirá al Centro de Investigación” (Artículo 48 RGI). Estas mismas fechas se adoptarán para el caso de informes por licencia para elaboración y sustentación de tesis de posgrado

**2º INFORME DE AVANCE DE LICENCIA PARA ELABORACIÓN Y SUSTENTACIÓN
DE TESIS DE POSGRADO**
(EVALUACIÓN DE LA PARTE FORMAL PARA LA BONIFICACIÓN)

Nombre del docente.....
Universidad donde optará su grado académico:.....
Lugar:.....
() Maestría en:.....
() Doctorado en:.....
Título del proyecto de tesis aprobado:.....
Asesor:.....

1. Este **SEGUNDO AVANCE** es concordante con el cronograma de actividades aprobado en el proyecto de tesis, adjuntado al oficio dirigido al Director del Instituto de Investigación por parte del interesado.
() Si
() No (especificar observaciones):.....

RESULTADO: (Sin observaciones) Aprobado.....()
(Con observaciones) Observado.....()
(Artículo 54 del RGI) Desaprobado.....()
Huancayo.....de..... de 201...

Director del Instituto de Investigación
Presidente

Consejo Directivo
Secretario

Consejo Directivo
Vocal

Consejo Directivo
Vocal

--También son beneficiarios de esta bonificación: los docentes cesantes, los servidores profesionales cesantes con título profesional, los docentes con licencia por estudios, y los docentes con Año Sabático, quienes deberán entregar trimestralmente los informes a la Facultad, Institutos y Centro de Investigación" (Art. 5 RBI-I).
--Los proyectos y/o informes de investigación presentados en los Institutos de investigación se remitirán al Centro de Investigación debidamente controlado, revisado, evaluado y aprobado, bajo entera responsabilidad del Director del Instituto de acuerdo al siguiente cronograma:
a) Los investigadores presentarán sus nuevos proyectos de investigación y/o informes de avance el 10 de cada trimestre, el 20 del mes en mención el Director del Instituto remitirá al Centro de Investigación para su ratificación e inscripción.
b) El informe final se presentará el día 10 de cada trimestre y el día 20 del mismo mes se remitirá al Centro de Investigación" (Artículo 48 RGI) Estas mismas fechas se adoptarán para el caso de informes por licencia para elaboración y sustentación de tesis de posgrado.

**POR FINALIZACIÓN DE LICENCIA PARA ELABORACIÓN Y SUSTENTACIÓN
DE TESIS DE POSGRADO**
(EVALUACIÓN DE LA PARTE FORMAL PARA LA BONIFICACIÓN)

Nombre del docente:.....
Universidad donde optará su grado académico:.....
Lugar:.....
() Maestría en:.....
() Doctorado en:.....
Título del proyecto de tesis aprobado:.....
.....
Asesor:.....

1. Este **ÚLTIMO INFORME** es concordante con el cronograma de actividades aprobado en el proyecto de tesis, adjuntado al oficio dirigido al Director del Instituto de Investigación por parte del interesado.
() Si
() No (especificar observaciones):.....
2. **PRESENTA COPIA DEL ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS Y/O DIPLOMA DE POSGRADO** concordante con el proyecto de tesis, adjuntado al oficio dirigido al Director del Instituto de Investigación por parte del interesado.
() Si
() No (especificar observaciones):.....

NOTA: Al término del proceso, el interesado puede hacer llegar un ejemplar de la tesis sustentada, al Centro de Investigación por intermedio del Director del Instituto, a fin de hacerle entrega de la certificación correspondiente.

RESULTADO: (Sin observaciones) Aprobado.....()
(Con observaciones) Observado..... ()
(Artículo 54 del RGI) Desaprobado.... ()

Huancayo.....de..... de 201...

Director del Instituto de Investigación
Presidente

Consejo Directivo
Secretario

Consejo Directivo
Vocal

Consejo Directivo
Vocal

“También son beneficiarios de esta bonificación los docentes cesantes, los servidores profesionales cesantes con título profesional, los docentes con licencia por estudios, y los docentes con Año Sabático, quienes deberán entregar trimestralmente, los informes a la Facultad, Institutos y Centro de Investigación” (Art. 5 RBFI).

“Los proyectos y/o informes de investigación presentados en los Institutos de investigación se remitirán al Centro de investigación debidamente controlado, revisado, evaluado y aprobado, bajo entera responsabilidad del Director del Instituto de acuerdo al siguiente cronograma:

a) Los investigadores presentarán sus nuevos proyectos de investigación y/o informes de avance el 10 de cada trimestre, el 20 del mes en mención el Director del Instituto remitirá al Centro de Investigación para su ratificación e inscripción.

b) El informe final se presentará el día 10 de cada trimestre y el día 20 del mismo mes se remitirá al Centro de Investigación” (Artículo 48 RGI). Estas mismas fechas se adoptarán para el caso de informes por licencia para elaboración y sustentación de tesis de posgrado

9



FICHA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

I. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

1.1. Número de investigadores: 5	1.2. Fecha de Aprobación: 10/06 /2012 (dd/mm/aaaa)
1.3. Facultad: Contabilidad	
1.4. Código CTI (número y descripción): --	
1.5. Código UNESCO (número y descripción): 5909.04 Servicio públicos	
1.6. Lugar de Ejecución: Huancayo	
1.7. Tipo de Investigación: (Marque con X la alternativa correcta)	
a) Investigación Básica <input checked="" type="checkbox"/> b) Desarrollo Experimental <input type="checkbox"/> c) Investigación Aplicada <input type="checkbox"/> d)	

II. NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1. Nombre del Proyecto:	INCIDENCIA DEL PERITAJE CONTABLE EN EL SECTOR PÚBLICO EN RENDICION DE CUENTAS POR COMISION DE SERVICIOS EN HUANCAYO				
2.2. Descripción	Hipótesis:	Si determinamos que la no rendición de cuentas por comisión de servicios en el sector público en la ciudad de Huancayo a través del peritaje contable sea considerada como una falta administrativa entonces no habría la comisión de un delito.			
	Objetivos:	Determinar si la no rendición de cuentas por comisión de servicios en el sector público en la ciudad de Huancayo a través del peritaje contable sea considerada como una falta administrativa.			
	Metodología:	En la presente investigación se emplearán los siguientes métodos: A. Los métodos de análisis y síntesis. B. Los métodos descriptivo-explicativos y el inductivo-deductivo, a fin de manejar adecuadamente la información en el desarrollo de la investigación referida a las variables en estudio.			
	Resultados Esperados	Determinar que la no rendición de cuentas por comisión de servicios en el sector público en la ciudad de Huancayo a través del peritaje contable sea considerada como una falta administrativa.			
	Usuarios directos e indirectos potenciales de los resultados de la investigación. Sector Público.				
2.3. Área de la Ciencia:	2.4. Fecha de inicio: 20 / 04 / 2012	2.5. Fecha de Término: 20 / 03 / 2013			
2.6. Proyecto Patentado	NO	Patentada en:	Perú <input checked="" type="checkbox"/> Extranjero <input type="checkbox"/>	2.7. Proyecto Publicado (8)	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
				2.8. Infraestructura / Equipo	Propia <input type="checkbox"/> Externa <input checked="" type="checkbox"/>
2.9. Presupuesto Total del Proyecto: S/. 1435.00					
2.10. Tipo de Financiamiento: Autofinanciado					

III. DE LOS DATOS DE LOS INVESTIGADORES:

3.1 Nivel de responsabilidad	3.2. Investigadores		3.3. Especialización	3.4. Grado Académico	3.5. Tiempo dedicado a la Investigación
	Apellidos y nombres	Sexo (M/F)			Horas / semana
RESPONSABLE	OSORIO CONTRERAS VICTOR MANUEL	M	Contador	CPC	6/SEMANA
CORESPONSABLE	ROCIO YELINA BALBÍN TOVAR	F	Lic. En Educacion	LICENCIADA	6/SEMANA
CORESPONSABLE	PABLO ORELLANA MERJE	M	Lic. En Educación	LICENCIADO	5/SEMANA
COLABORADOR	MARÍA MAGDALENA MARÍN ASTO	F	Estudiante	--	4/SEMANA
COLABORADOR	JESICA ESPINOZA LLACSA	F	Estudiante	--	4/SEMANA

Observaciones:

Director del Instituto de Investigación
Presidente

Consejo Directivo
Secretario

Consejo Directivo



COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO

Por medio de la presente, yo: _____
_____, identificado(a) con D.N.I. N° _____;
docente de la facultad de _____,
de condición _____ categoría _____
dedicación _____, que estando a la fecha de presentación
del proyecto de investigación titulado: _____

Siendo el cronograma el siguiente:

Me comprometo a presentar los avances e informe final en los plazos establecidos de conformidad al cronograma indicado; en caso de incumplimiento y/o abandono(indicar fecha) autorizo se me descuenta a través de planillas el monto percibido por función de investigación del mencionado trabajo de investigación (considerando para tal efecto, desde la fecha de presentación del proyecto).

Fecha de inicio	
Fecha de Aprobación de Proyecto	
Fecha de presentación del 1er avance	
Fecha de presentación del 2er avance	
Fecha de presentación del 3er avance	
Fecha de culminación	

En mérito a los artículos señalados en el Reglamento para la Bonificación por Función de Investigación:

- Art. 7 *Se pierde el derecho a esta bonificación especial en los siguientes casos:*
- a) *Por abandono del proyecto de investigación.*
 - b) *Por no cumplir con la entrega de uno de los informes trimestrales.*
 - c) *Por no concluir, al finalizar el año o la campaña de investigación, con la presentación del informe final.*
 - d) *Por comprobada negligencia o incumplimiento del plan de ejecución del proyecto.*
- Art. 8 *El incumplimiento de la presentación de informes de desarrollo de investigación conduce a la suspensión de la bonificación y a la recuperación del monto percibido mediante descuento por planillas, y a la sanción a que hubiere lugar.*

Para constancia del presente compromiso, firmo al pie de la presente.

Huancayo,..... de..... de 2012

APELLIDOS Y NOMBRES
D.N.I.

10



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 01198-CU-2010

Huancayo, 27 DIC. 2010

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 324-2010-CI-UNCP del 18 de noviembre de 2010, a través del cual el Director de la Oficina General de Investigación solicita oficializar la aplicación del Sistema de Codificación del Plan Nacional de Ciencia y Tecnología e Investigación.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Investigación y Calidad Universitaria de la Asamblea Nacional de Rectores ha diseñado el sistema de codificación "Códigos Plan Nacional CTI", en función al Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica para el Desarrollo Productivo y Social Sostenible, estos códigos permitirán facilitar la formación de redes de investigadores y el cruce de información, pero principalmente alinear las investigaciones con las áreas, sectores y líneas más prioritarias de nuestro país; los Códigos Plan nacional CTI, resultan de una combinación compuesta de ocho dígitos, de los cuales los dos primeros corresponden al área priorizada y los dos siguientes al sector, los dos penúltimos dígitos corresponden al subsector priorizado y los dos últimos corresponden a las líneas priorizadas;

Que, el Artículo 1° de la Ley Universitaria N° 23733, señala que las Universidades están integradas por profesores, estudiantes y graduados, se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber y la cultura y a su extensión y proyección social. Tienen autonomía académica, normativa y administrativa dentro de la Ley;

Que, el Artículo 46° inciso p) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, conocer y resolver todos los demás asuntos no encomendados específicamente a otras autoridades de la Universidad; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 14 de diciembre de 2010,

RESUELVE:

1. **OFICIALIZAR** la aplicación del Sistema de Codificación del Plan Nacional de Ciencia y Tecnología e Investigación - CTI a nivel de la Oficina General de Investigación de la Universidad Nacional del Centro del Perú.
2. **ENCARGAR** al Vicerrectorado Académico y al Vicerrectorado Administrativo, el cumplimiento de la presente Resolución, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese y comuníquese



Abog. ROGER RAMOS REYMONDO
SECRETARIO GENERAL



Dr. CAREOS ANTONIO ADAUTO JUSTO
RECTOR

c.c.

Rectorada/VRAC/VRADM/Auditoría/Asesoría Legal / Direcciones Universitarias (11) // Facultades (25) Oficina de Presupuesto/Autoresidad: CI
Gral. Acreditación / Archivo/ jmq

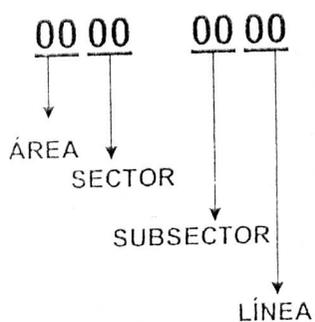
CÓDIGOS PLAN NACIONAL CTI

SISTEMATIZACIÓN PARA EL ALINEAMIENTO



El presente es un documento de trabajo sobre los "Códigos Plan Nacional CTI" creados por la Dirección de Investigación de la ANR, en función al Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica para el Desarrollo Productivo y Social Sostenible. Estos códigos permitirán facilitar la formación de redes de investigadores y el cruce de información, pero principalmente alinear las investigaciones con las áreas, sectores y líneas más prioritarias de nuestro país.

Los "Códigos Plan Nacional CTI", resultan de una combinación compuesta de ocho dígitos (0000 0000), de los cuales los dos primeros corresponden al área priorizada y los dos siguientes al sector, los dos penúltimos dígitos corresponden al subsector priorizado y los dos últimos corresponden a las líneas priorizadas.



Así por ejemplo el código **0101 0104** correspondería a:

Área **PRODUCCIÓN Y COMPETITIVIDAD**; Sector **AGRICULTURA, AGROINDUSTRIA Y AGROEXPORTACIÓN**; Subsector **AGRÍCOLA**; Línea **TECNIFICACIÓN DEL RIEGO Y FERTILIZACIÓN DEL SUELO**.

NOTA: En el caso de los sectores que no posean subsectores prioritarios la codificación para el subsector ausente son dos ceros (00)

Códigos Plan Nacional CTI

01 PRODUCCIÓN Y COMPETITIVIDAD

0101 AGRICULTURA, AGROINDUSTRIA Y AGROEXPORTACIÓN

0101 01 AGRÍCOLA

- 0101 0101. Conservación y caracterización de germoplasma para el desarrollo de variedades mejoradas en calidad y producción.
- 0101 0102. Uso de tecnologías para el incremento de la oferta de semillas certificadas
- 0101 0103. Caracterización y control integrado de las principales plagas y enfermedades.
- 0101 0104. Tecnificación del riego y fertilización del suelo.
- 0101 0105. Estudios de fenología para mejorar el manejo agronómico de los cultivos.
- 0101 0106. Mecanización de la cosecha para garantizar la calidad, volumen y rentabilidad de la población.
- 0101 0107. Aplicación, desarrollo y/o adaptación de técnicas de almacenamiento y conservación del producto para mantener la calidad en la post cosecha.
- 0101 0108. Desarrollo de tecnologías para el empaque, embalaje y transporte de los productos a los mercados internacionales.

0101 02 PECUARIO

- 0101 0201. Uso de tecnología para el uso sostenible de pastos y del recurso hídrico.
- 0101 0202. Mejoramiento genético del ganado y de técnicas reproductivas.
- 0101 0203. Prevención, control y erradicación de enfermedades endémicas.
- 0101 0204. Tecnificación de las faenas ganaderas.
- 0101 0205. Uso de tecnología para el mejoramiento de la infraestructura productiva.
- 0101 0206. Innovación de productos y procesos en la post producción.

0102 FORESTAL MADERABLE Y MANUFACTURA

- 0102 0001. Producción de material de propagación mejorado.
- 0102 0002. Incorporación de nuevas especies maderables de potencial comercial.
- 0102 0003. Desarrollo de tecnologías para la evaluación e inventario forestal
- 0102 0004. Nutrición y fertilización forestal.
- 0102 0005. Caracterización tecnológica de las maderas de importancia económica.
- 0102 0006. Desarrollo de tecnologías para la conservación y tratamiento de la madera.
- 0102 0007. Desarrollo de tecnologías para la segunda transformación de la madera.

0103 ACUICULTURA Y PESCA

0103 01 ACUICULTURA AMAZÓNICA PARA CONSUMO HUMANO

- 0103 0101. Tecnologías para contrarrestar la escasa o nula oferta de juveniles.
- 0103 0102. CTel para mejorar la disponibilidad de alimento adecuado para la crianza.
- 0103 0103. Implementación de sistemas y procesos de alimentación y nutrición.
- 0103 0104. Tecnologías para agregar mayor valor a los productos.

0103 02 ACUICULTURA AMAZÓNICA DE ESPECIES ORNAMENTALES

- 0103 0201. Mejorar el diseño y estandarización del tipo de embalaje para cada especie.
- 0103 0202. CTel para la aplicación de buenas prácticas de manejo.
- 0103 0203. Producción de semillas mejoradas genéticamente.

0103 0204. CTel para la optimización de la calidad de alimento y los sistemas y procesos de alimentación.

0103 0205. Manejo adecuado de los problemas patológicos, prevención y control de enfermedades.

0103 03 ACUICULTURA AGUAS FRÍAS

0103 0301. Optimización de la productividad en los procesos de producción de alevinos bajo sistemas controlados.

0103 0302. Desarrollo de CTel para dar mayor valor agregado.

0103 0303. Desarrollo de CTel para la obtención de alimento adecuado.

0103 0304. Apoyo tecnológico para el manejo de cultivo en jaulas.

0103 0305. Desarrollo de protocolos de manejo y control sanitario en nuestro medio.

0103 0306. Estandarización de los procesos de producción y comercialización.

0103 04 ACUICULTURA MARINA

0103 04 01. Mejoramiento o selección genética de semillas o juveniles provenientes de medio controlado.

0103 04 02. Tecnologías para la producción controlada.

0103 04 03. Desarrollo de alimentos balanceados.

0103 05 PESCA

0103 0501. Desarrollo, innovación y adaptación de las artes y métodos de pesca para el consumo humano en tanques de experimentación a escala.

0103 0502. Mejoramiento del sistema de percepción acústica para la detección de cardúmenes.

0103 0503. Sistemas de cobrado y estibado de artes de pesca.

0103 0504. Tecnologías en diseño, construcción, mantenimiento y reparación de embarcaciones.

0103 0505. Mejoramiento de los sistemas y tecnología para la instrucción de los pescadores (simuladores, motores, etc.).

0103 0506. Mejora de procesos para acceso a materiales adecuados.

0103 0507. Tecnologías para disminuir el descarte incidental de las capturas. (utilización de dispositivos selectores).

0103 0508. Desarrollo de la tecnología manufacturera de paños de pesca y en diferentes formas (hexagonales, rectangulares, cuadradas etc.).

0103 0509. Tecnología en artes de pesca ambientalmente seguras dirigidas a obtener calidad en las capturas.

0103 0510. Desarrollo y aplicación de la robótica submarina y sensores diversos para el monitoreo de artes de pesca.

0103 0511. Mejoramiento de las técnicas de preservación y prácticas de manipuleo a bordo de las embarcaciones.

0103 0512. Aplicación de tecnología de seguridad de la vida humana a bordo.

0103 0513. Aplicación de la tecnología de localización satelital al universo de la flota pesquera peruana.

0103 0514. Perfeccionamiento de tecnologías electrónica e informática de ayuda a la navegación, comunicación y pesca.

0103 0515. Mejoramiento de tecnologías de transformación y procesamiento de especies marinas para consumo humano directo.

0103 0516. Aplicación de tecnología de reciclado con los productos residuales de la pesca.

0103 0517. Tecnología alternativa para la utilización de combustibles ambientalmente seguros en motores marinos y aprovechamiento de otras fuentes de energía.

0103 0518. Aplicación de la tecnología de conservación de peces vivos en bodegas de las embarcaciones pesqueras.

- 0103 0519. Perfeccionamiento y aplicación de tecnología informática y de comunicación para mejorar los sistemas de toma de estadísticas en puntos de desembarque de pescado.
- 0103 0520. Mejoramiento de tecnologías de transformación y procesamiento de especies amazónicas.
- 0103 0521. Aplicación de tecnologías en la calidad de moluscos bivalvos.
- 0103 0522. Técnicas para la conservación de anchoveta en bodegas de embarcaciones industriales.

0104 FIBRAS TEXTILES Y CONFECCIONES

- 0104 0001. Caracterización y mejoramiento genético de las principales fibras de origen natural.
- 0104 0002. Investigación y desarrollo de nuevas fibras para mejorar la seguridad, protección, bienestar y confort humano.
- 0104 0003. Análisis de la evolución de las tecnologías emergentes y nuevos materiales.
- 0104 0004. Prospección para identificar tendencias de diseño y moda (texturas, colores y apariencias).
- 0104 0005. Desarrollo de nuevas técnicas para la introducción y posicionamiento de nuevos productos y marcas.
- 0104 0006. Estudio, desarrollo o adaptación de nuevos conceptos, metodologías y tecnologías, para optimizar y/o crear procesos de diseño y desarrollo de mejores o nuevos productos.
- 0104 0007. Desarrollo e innovación de hilos, tejidos y de nuevas colecciones de mayor finura, más productivos y con mejores prestaciones.

0105 MINERÍA, METALURGIA Y METALMECÁNICA

- 0105 0001. Desarrollo de tecnologías propias en base a insumos locales para la fabricación de equipos y bienes de capital.
- 0105 0002. Transferencia y adaptación tecnológica para los sectores metalúrgico y metal mecánico con énfasis en las pequeñas y medianas industrias.
- 0105 0003. Recuperación de metales raros a partir de concentrados de minerales.
- 0105 0004. Desarrollo de tecnologías apropiadas para la pequeña minería.
- 0105 0005. Tecnologías para la producción de hierro esponja.
- 0105 0006. Evaluar e identificar el potencial económico de los minerales no metálicos.
- 0105 0007. Investigación y desarrollo de tecnologías para el mejor aprovechamiento de las arcillas, roca fosfórica, calcáreas, ornamentales, y otros minerales no metálicos de interés nacional.
- 0105 0008. Investigación y desarrollo de tecnologías para uso del carbón antracita como fuente de energía.

0106 TURISMO Y ARTESANÍA

- 0106 0001. Investigación y tecnologías para el diseño y construcción de infraestructura adecuada para el turismo rural.
- 0106 0002. Investigación y tecnologías para la recuperación, protección, puesta en valor y sostenibilidad de los monumentos arqueológicos del país.
- 0106 0003. Investigación y tecnologías para la preservación, conservación, aprovechamiento y manejo sustentable de los espacios naturales con fines de aprovechamiento turístico.
- 0106 0004. Adaptación de tecnologías por los prestadores turísticos en el manejo de las aguas servidas, drenaje y desechos sólidos, fuentes de energía alternativa y procesos inhibidores de contaminación.
- 0106 0005. Tecnologías para la reducción de contaminantes generados por la actividad artesanal.
- 0106 0006. Tecnología para el aprovechamiento de nuevos materiales en la producción artesanal.

11

12

13

14

15

16

02 SOCIAL

0201 EDUCACIÓN

- 0201 0001. Oportunidades y resultados educativos de igual calidad.
- 0201 0002. Aprendizajes pertinentes y de calidad.
- 0201 0003. Preparación de maestros.
- 0201 0004. Gestión descentralizada, democrática, que logra resultados y es financiada con equidad.
- 0201 0005. Educación para la diversidad social y cultural.
- 0201 0006. Educación superior de calidad, desarrollo y competitividad nacional.
- 0201 0007. Educación en valores y ciudadanía y educación ambiental.

0202 SALUD Y NUTRICIÓN

- 0202 0001. Epidemiología y prevención de problemas de salud de mayor impacto.
- 0202 0002. Desarrollo, control y calidad de las intervenciones en salud.
- 0202 0003. Evidencias acerca de los determinantes de la salud y sus consecuencias para la prevención.
- 0202 0004. Desarrollo de tecnologías sanitarias para mejorar la eficiencia y eficacia de las intervenciones en salud.

0203 SEGURIDAD NACIONAL Y DEFENSA NACIONAL

- 0203 0001. Vigilancia meteorológica y climatológica.
- 0203 0002. Seguridad telemática (vigilancia del espectro electromagnético).
- 0203 0003. Vigilancia territorial.
- 0203 0004. Desarrollo y adaptación de tecnologías para el control del tráfico aéreo y de superficie.
- 0203 0005. Desarrollo y adaptación de tecnologías en los campos de las telecomunicaciones e informática aplicadas a los sistemas de seguridad y defensa nacional.

03 AMBIENTAL

0301 BIODIVERSIDAD Y CALIDAD AMBIENTAL

- 0301 0001. Conservación de la biodiversidad biológica.
- 0301 0002. Desarrollo tecnológico para la gestión de recursos biológicos.
- 0301 0003. Desarrollar y transferir tecnologías para la producción más limpia y la ecoeficiencia.
- 0301 0004. Promover el uso de tecnologías limpias a través de paquetes tecnológicos.
- 0301 0005. Tratamiento de efluentes domésticos, industriales y de residuos sólidos a través de procesos biológicos anaerobios.
- 0301 0006. Bioremediación de suelos contaminados.
- 0301 0007. Bioremediación de contaminantes del agua.
- 0301 0008. Bioindicadores de calidad ambiental.
- 0301 0009. Optimización de las lagunas de oxidación de las aguas residuales domésticas y de las canchas de relaves mineros.
- 0301 0010. Mejoras tecnológicas en las plantas de tratamiento de aguas principalmente la contaminación química.
- 0301 0011. Vigilancia ambiental identificando factores de emisión que respondan a la realidad tecnológica del sector productivo.
- 0301 0012. Estudio de la relación causa efecto de la contaminación ambiental y la salud humana.
- 0301 0013. Desarrollo de sistemas de información y comunicación de riesgos que faciliten la adopción de estilos de vida saludables.

0302 RECURSOS HÍDRICOS

- 0302 0001. Inventario y evaluación de recursos hídricos convencionales y de fuentes hídricas no convencionales.
- 0302 0002. Desarrollo de sistemas de gestión técnica para la asignación óptima de los recursos hídricos a nivel de cuenca.

- 0302 0003. Innovación de herramientas de gestión ambiental, social y económica de agua.
- 0302 0004. Adaptación y desarrollo de tecnologías para la gestión y uso eficiente del agua para consumo humano y en los sectores agricultura, minería, industria, pesquero turístico, navegación, y en la generación de energía eléctrica.
- 0302 0005. Tecnologías adecuadas de abastecimiento y tratamiento de agua.
- 0302 0006. Tecnologías adecuadas para la disposición, tratamiento y re-uso de aguas residuales domésticas.
- 0302 0007. Desarrollo de metodologías, técnicas e instrumentos para monitorear, vigilar y predecir la calidad del agua.
- 0302 0008. Adaptación y desarrollo de tecnologías para la recuperación de fuentes de agua afectadas por contaminación.

0303 ENERGÍA

- 0303 0001. Sistemas de energía solar fotovoltaica para uso doméstico y productivo.
- 0303 0002. Sistemas eólicos menores de bombeo de agua y de generación de electricidad para uso doméstico y productivo.
- 0303 0003. Sistemas hidroenergéticos menores de generación de electricidad y energía motriz para uso doméstico y productivo.
- 0303 0004. Uso de la biomasa para generación de electricidad y calor para uso doméstico y productivo.
- 0303 0005. Obtención y uso de biocombustibles.
- 0303 0006. Alternativas de reemplazo del petróleo en procesos industriales y en el sector transporte (gas natural y gas licuado de petróleo).
- 0303 0007. Uso eficiente de la energía en el sector industrial y residencial-comercial.

0304 CAMBIO CLIMÁTICO Y DESASTRES

- 0304 0001. Investigación socio-ambiental para la adaptación a los efectos del cambio climático.
- 0304 0002. Evaluación y monitoreo de peligros y riesgos sísmicos, volcánicos, de fenómenos geodinámicos, de aluviones y maremotos.
- 0304 0003. Monitoreo y pronóstico de fenómenos hidrometeorológicos: cambio climático, fenómeno el niño, heladas, nevadas, precipitaciones intensas, sequías.
- 0304 0004. Evaluación y control de enfermedades epidémicas, contagio de plantas y animales y pandemias.
- 0304 0005. Evaluación y control de peligros originados por accidentes tecnológicos o industriales, procedimientos peligrosos, fallas de infraestructura o de ciertas actividades humanas, tales como: incendios, derrames de sustancias peligrosas, rotura de presas, accidentes de tránsito, etc.
- 0304 0006. Estudios de condiciones determinadas por factores o procesos físicos, sociales, educativos y ambientales, que aumentan la susceptibilidad de una comunidad al impacto de amenazas.

04 TRANSVERSALES DEL CONOCIMIENTO

0401 BIOTECNOLOGÍAS

- 0401 0001. Biotecnología para la conservación de la diversidad biológica.
- 0401 0002. Desarrollo de nuevas variedades agropecuarias de gran productividad, que permitan afrontar los retos del cambio climático, y sean menos intensivas en el uso de agroquímicos.
- 0401 0003. Mejoramiento de la calidad de productos agro-exportables, de pan llevar y recursos pesqueros.
- 0401 0004. Biología reproductiva y mejoramiento de especies marinas y de agua dulce, libres de patógenos.
- 0401 0005. Bioprospección de compuestos activos con aplicaciones en salud, procesos industriales y otros.

- 0401 0006. Biotecnología ambiental y biorremediación para la descontaminación de relaves mineros, terrenos contaminados, mar, ríos, lagos y polución de ciudades, incluyendo investigación, desarrollo, estudios piloto y escalamiento.
- 0401 0007. Desarrollo de tecnologías de ingeniería metabólica y evolución dirigida para el diseño y construcción de biorefinerías.
- 0401 0008. Sistemas de producción de energía basados en biotecnología.

0402 CIENCIAS COGNITIVAS

- 0402 0001. Desarrollo de tecnologías para la mejora de la eficiencia en el trabajo y el aprendizaje.
- 0402 0002. Investigación para la ampliación de las capacidades sensoriales y cognoscitivas en la educación básica.
- 0402 0003. Investigación para la mejora de la creatividad individual y grupal.
- 0402 0004. Investigación para el perfeccionamiento de interfaces hombre-máquina, ambientes inteligentes, incluyendo la ingeniería neuromórfica.

0403 INDUSTRIAS DE LA INFORMACIÓN Y DEL CONOCIMIENTO

0403 01 INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y SIMULACIÓN

- 0403 0101. Inteligencia artificial y computación emergente para la gestión del conocimiento y la competitividad.
- 0403 0102. Modelamiento y simulación en biología y salud; en seguridad y defensa; de fenómenos ambientales; de nano-estructuras y materiales; de sistemas socio-económicos prioritarios y de sistemas energéticos.

0403 02 REDES Y TELECOMUNICACIONES

- 0403 0201. Desarrollo y aplicaciones en redes avanzadas y protocolos de seguridad.
- 0403 0202. Desarrollo y aplicaciones en sistemas de comunicación (hardware y software).

0403 03 VISIÓN COMPUTACIONAL

- 0403 0301. Visualización biomédica.
- 0403 0302. Animación para la industria del entretenimiento.
- 0403 0303. Realidad virtual.

0403 04 CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD

- 0403 0401. Sistemas de información en salud.
- 0403 0402. Bioinformática y biología computacional.

0403 05 INGENIERÍA DE SOFTWARE

- 0403 0501. Investigación y desarrollo para mejorar la calidad del software.
- 0403 0502. Desarrollo de sistemas de gestión y servicios en-línea gubernamentales en salud, educación, turismo, transporte y seguridad ciudadana.
- 0403 0503. Implementación de estándares para la seguridad, administración de datos y programas.

0403 06 OPTIMIZACIÓN Y CONTROL

- 0403 0601. Desarrollo de sistemas de gestión y optimización para cadenas productivas prioritarias.
- 0403 0602. Desarrollo de sistemas de gestión para cuencas hidrográficas y ciudades.

0403 07 INDUSTRIA, COMERCIO Y SOCIEDAD

- 0403 0701. Desarrollo de bibliotecas virtuales y sistemas de información en salud, ingeniería, educación y cultura de uso general.

11
12
13
14
15
16

- 0403 0702. Desarrollo de software educativo con énfasis en la niñez, lenguas nativas, ciencias e historia.
- 0403 0703. Desarrollo de modelos, aplicaciones y arquitecturas de sistemas para servicios transaccionales y de comercio electrónico.

0404 NUEVOS MATERIALES Y NANOTECNOLOGÍAS

0404 01 NUEVOS MATERIALES

- 0404 0101. Inventario y caracterización de minerales metálicos de característica compleja.
- 0404 0102. Caracterización y clasificación de minerales no metálicos y determinación de sus aplicaciones industriales.
- 0404 0103. Caracterización de polímeros.
- 0404 0104. Desarrollo de tecnologías limpias para la producción de oro en la minería de pequeña escala.
- 0404 0105. Desarrollo de aleaciones no ferrosas libres de contaminantes, incluyendo las de metales nobles.
- 0404 0106. Desarrollo de aleaciones ferrosas de interés nacional.
- 0404 0107. Desarrollo tecnológico para el tratamiento de efluentes, la recuperación y reciclado de relaves o residuos de la industria minera y siderometalúrgica.
- 0404 0108. Procesamiento de arcillas y de carbones activados con alto poder de adsorción para uso en la industria y tratamiento de aguas.
- 0404 0109. Desarrollo de polvos metálicos y no metálicos; nuevos productos sinterizados de aleaciones ferrosas y no ferrosas.
- 0404 0110. Desarrollo de nuevos productos cerámicos para la industria metalúrgica y de la construcción, incluyendo nuevos cementos.
- 0404 0111. Desarrollo de fertilizantes a partir del gas natural y otras fuentes minerales.
- 0404 0112. Desarrollo de aditivos y recubrimientos protectores anticorrosivos y antiabrasivos de origen cerámico, polimérico y metálico, entre otros.
- 0404 0113. Investigación y desarrollo en biomateriales con aplicaciones biomédicas e industriales.

0404 02 NANOTECNOLOGÍA

- 0404 0201. Investigación y desarrollo en nanopartículas y materiales nanoestructurados, liberación controlada de fármacos y fertilizantes, potabilización del agua y mejora de la calidad de los combustibles.
- 0404 0202. Caracterización de propiedades físicas de aleaciones metálicas nanoestructuradas.
- 0404 0203. Investigación y desarrollo en biosensores con aplicaciones en biomedicina, agricultura, y control ambiental.
- 0404 0204. Aplicación de métodos computacionales para el estudio de nanoestructuras.
- 0404 0205. Desarrollo de nanomateriales metálicos, cerámicos, magnéticos semiconductores o superconductores.

0405 CIENCIAS BÁSICAS

0405 01 MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA

- 0405 0101. Métodos cuantitativos.
- 0405 0102. Matemática pura y aplicada.

0405 02 FÍSICA

- 0405 0201. Física de los materiales.
- 0405 0202. Biofísica.
- 0405 0203. Física nuclear.

0405 0204. Geofísica.

0405 03 QUÍMICA

0405 0301. Química ambiental.

0405 0302. Química de los productos naturales.

0405 0303. Química de los materiales.

0405 0304. Bioquímica.

0405 04 BIOLOGÍA

0405 0401. Inventario y diversidad de la flora y fauna.

0405 0402. Biosistemática y ecología.

0405 0403. Limnología y ciencias del mar.

0405 0404. Microbiología, micología y ficología.

0405 0405. Biología molecular y genética.

GLOSARIO

Área: Espacio ideal configurado por las cuestiones y los problemas de una o varias actividades o disciplinas relacionadas entre sí.

Sector: Delimitación de campos de acción específicos de la gestión pública y privada.

Líneas prioritarias: Delimitación de un ámbito específico en el que se concentra o focaliza mayores esfuerzos y recursos, con miras a solucionar problemas relevantes identificados.

AREA, SECTOR Y SUBSECTOR PRIORIZADOS EN LA UNCP

AREA	SECTOR	SUBSECTOR	LINEA	DETALLE
01 PRODUCCIÓN Y COMPETITIVIDAD				
0101 AGRICULTURA, AGROINDUSTRIA Y AGROEXPORTACIÓN				
			0101 0200	Aplicación de tecnologías en productos tropicales .tradicionales y exóticos.
		0101 01 AGRÍCOLA		
			0101 0100	Generación de planes de marketing estratégico para la propuesta de exportación de cultivos según la aplicación ISOS
			0101 0100	Uso de tecnologías andinas para el incremento y fortalecimiento del producto rural
			0101 0100	Caracterización e implicancia del valor nutricional con características agro exportables de los cultivos andinos
			0101 0100	Optimización y formulación de proyectos de inversión y productivos para la generación y desarrollo agrícola regional.
			0101 0100	Transformación, procesamiento y comercialización de productos agrícolas
			0101 0100	Desarrollo rural agrario
			0101 0100	Desarrollo tecnológico, industrial y posicionamiento de nuevos productos de marcas.
		0101 02 PECUARIO		
			0101 0200	Transformación, procesamiento y comercialización de productos pecuarios
0102 FORESTAL MADERABLE Y MANUFACTURA				
			0102 0001	Producción de material de propagación mejorado.
			0102 0002	Incorporación de nuevas especies maderables de potencial comercial.
			0102 0003	Desarrollo de tecnologías para la evaluación e inventario forestal
			0102 0004	Nutrición y fertilización forestal.
			0102 0005	Caracterización tecnológica de las maderas de importancia económica.
			0102 0006	Desarrollo de tecnologías para la conservación y tratamiento de la madera.
			0102 0007	Desarrollo de tecnologías para la segunda transformación de la madera.
			0102 0100	Identificación de especies de flora y fauna.
			0102 0100	Manejo forestal
			0102 0100	Legislación forestal y ambiental
		010200 INDUSTRIAL		
			0101 0400	Organización y desarrollo industrial
0104 FIBRAS TEXTILES Y CONFECCIONES				
			0104 0001	Caracterización y mejoramiento genético de las principales fibras de origen natural
			0104 0002	Investigación y desarrollo de nuevas fibras para mejorar la seguridad, protección, bienestar y confort humano.
			0104 0003	Análisis de la evolución de las tecnologías emergentes y nuevos materiales
			0104 0004	Prospección para identificar tendencias de diseño y moda (texturas, colores y
			0104 0005	Desarrollo de nuevas técnicas para la introducción y posicionamiento de nuevos productos y marcas.
			0104 0006	Estudio, desarrollo o adaptación de nuevos conceptos, metodologías y tecnologías, para optimizar y/o crear procesos de diseño y desarrollo de mejores o nuevos productos
			0104 0007	Desarrollo e innovación de hilos, tejidos y de nuevas colecciones de mayor finura, más productivos y con mejores prestaciones.
			0104 0000	Organización y desarrollo industrial y regulación de mercados.
0105 MINERÍA, METALURGIA Y METALMECÁNICA				
			0105 0001	Desarrollo de tecnologías propias en base a insumos locales para la fabricación de equipos y bienes de capital.
			0105 0002	Transferencia y adaptación tecnológica para los sectores metalúrgico y metal mecánico con énfasis en las pequeñas y medianas industrias.
			0105 0003	Recuperación de metales raros a partir de concentrados de minerales
			0105 0004	Desarrollo de tecnologías apropiadas para la pequeña minería
			0105 0005	Tecnologías para la producción de hierro esponja.
			0105 0006	Evaluar e identificar el potencial económico de los minerales no metálicos
			0105 0007	Investigación y desarrollo de tecnologías para el mejor aprovechamiento de las arcillas, roca fosfórica, calcáreas, ornamentales, y otros minerales no metálicos de
			0105 0008	Investigación y desarrollo de tecnologías para uso del carbón antracita como fuente de energía.
0106 TURISMO Y ARTESANÍA				
			0106 0001	Investigación y tecnologías para el diseño y construcción de infraestructura adecuada para el turismo rural.

AREA, SECTOR Y SUBSECTOR PRIORIZADOS EN LA UNCP

0106 0002	Investigación y tecnologías para la recuperación, protección, puesta en valor y sostenibilidad de los monumentos arqueológicos del país.
0106 0003	Investigación y tecnologías para la preservación, conservación, aprovechamiento y manejo sustentable de los espacios naturales con fines de aprovechamiento turístico.
0106 0004	Adaptación de tecnologías por los prestadores turísticos en el manejo de las aguas servidas, drenaje y desechos sólidos, fuentes de energía alternativa y procesos inhibidores de contaminación.
0106 0005	Tecnologías para la reducción de contaminantes generados por la actividad artesanal.
0106 0006	Tecnología para el aprovechamiento de nuevos materiales en la producción artesanal.
0106 0100	Crecimiento y desarrollo de la calidad de servicio turístico
0106 0100	Inventario del patrimonio turístico.
01 06 0100	Gestión y liderazgo empresarial

AREA 02

AREA	SECTOR	SUBSECTOR	LINEA	DETALLE
02 SOCIAL				
0201 EDUCACIÓN				
			0201 0001	Oportunidades y resultados educativos de igual calidad
			0201 0002	Aprendizajes pertinentes y de calidad.
			0201 0003	Preparación de maestros
			0201 0004	Gestión descentralizada, democrática, que logra resultados y es financiada con equidad
			0201 0005	Educación para la diversidad social y cultural.
			0201 0006	Educación superior de calidad, desarrollo y competitividad nacional.
			0201 0007	Educación en valores y ciudadanía y educación ambiental
			0201 0000	Política educativa
			0201 0000	Género
			02010000	Psicología Educativa y cultura Organizacional
0202 SALUD Y NUTRICIÓN				
			0202 0001	Epidemiología y prevención de problemas de salud de mayor impacto.
			0202 0002	Desarrollo, control y calidad de las intervenciones en salud.
			0202 0003	Evidencias acerca de los determinantes de la salud y sus consecuencias para la prevención
			0202 0004	Desarrollo de tecnologías sanitarias para mejorar la eficiencia y eficacia de las intervenciones en salud.
			0202 0000	Medicina tradicional y medicina alternativa.
			0202 000	Nutrición
			02020 000	Nutrición animal y seguridad alimentaria.
			0202 0000	Política de salud
			0202 0000	Municipios saludables
			0202 0000	Economía de la educación
			0202 0000	Desnutrición infantil
			0403 0401 Sistemas de Información en Salud.	
			0201 0000	Pobreza y política social
			0201 0000	Economía de salud
0200 GESTION PÚBLICA				
			0200 0000	Descentralización y regionalización
			0200 0000	Instituciones y modernización del estado.
			0200 0000	Gestión pública y planificación.
			0200 0000	Política mercadopública y crecimiento.
			0200 0000	Economía internacional
			0200 0000	Regulación de mercado.
0200 EMPRESAS Y FINANZAS				
			0200 0000	Empresas y micro-empresas
0203 SEGURIDAD NACIONAL Y DEFENSA NACIONAL				
			0203 0001	Vigilancia meteorológica y climatológica.
			0203 0002	Seguridad telemática (vigilancia del espectro electromagnético).
			0203 0003	Vigilancia territorial.
			0203 0004	Desarrollo y adaptación de tecnologías para el control del tráfico aéreo y de superficie

AREA, SECTOR Y SUBSECTOR PRIORIZADOS EN LA UNCP

0203 0005	Desarrollo y adaptación de tecnologías en los campos de las telecomunicaciones e informática aplicadas a los sistemas de seguridad y defensa nacional.
020100 ANTROPOLOGÍA CULTURAL	
02010000	Antropología de la salud y la alimentación
02010000	Antropología visual
02010000	Antropología de la religión
02010000	Antropología política-jurídica
02010000	Políticas sociales y públicas
02010000	Gerencia social y gobernabilidad.
02010000	Cultura pos colonial y subalterna.
02010000	Familia e infancia
02010000	Cultura inclusiva
02010000	Antropología y turismo
02010000	Antropología cultural
02010000	Antropología económica y empresarial
02010000	Cultura
020100 COMUNICACIÓN EDUCACIÓN Y CULTURA	
02020001	Oportunidades y resultados educativos de igual calidad.
02010005	Educación para la diversidad social y cultural
02010006	Educación superior de calidad desarrollo y competitividad nacional

AREA 03

03 AMBIENTAL

CONTAMINACIÓN AMBIENTAL	
0300 0000	Comportamiento de prevención del medio ambiente
0300 0000	Reciclaje
0300 0000	Responsabilidad ambiental social.

0301 BIODIVERSIDAD Y CALIDAD AMBIENTAL

0301 0001	Conservación de la biodiversidad biológica.
0301 0002	Desarrollo tecnológico para la gestión de recursos biológicos.
0301 0003	Desarrollar y transferir tecnologías para la producción más limpia y la
0301 0004	Promover el uso de tecnologías limpias a través de paquetes tecnológicos
0301 0005	Tratamiento de efluentes domésticos, industriales y de residuos sólidos a través de procesos biológicos anaerobios.
0301 0006	Bioremediación de suelos contaminados.
0301 0007	Bioremediación de contaminantes del agua
0301 0008	Bioindicadores de calidad ambiental.
0301 0009	Optimización de las lagunas de oxidación de las aguas residuales domésticas y de las canchas de relaves mineros
0301 0010	Mejoras tecnológicas en las plantas de tratamiento de aguas principalmente la contaminación química.
0301 0011	Vigilancia ambiental identificando factores de emisión que respondan a la realidad tecnológica del sector productivo.
0301 0012	Estudio de la relación causa efecto de la contaminación ambiental y la salud humana.
0301 0013	Desarrollo de sistemas de información y comunicación de riesgos que faciliten la adopción de estilos de vida saludables.
0301 0000	Valoración agronómica de las aguas residuales para el tratamiento de efluentes domésticos
0301 0000	Impacto ambiental sobre el proceso biológico anaeróbico para el tratamiento de afluentes domésticos
0301 0000	Medio ambiente y recursos naturales y energía

0302 RECURSOS HÍDRICOS

0302 0001	Inventario y evaluación de recursos hídricos convencionales y de fuentes hídricas no convencionales
0302 0002	Desarrollo de sistemas de gestión técnica para la asignación óptima de los recursos hídricos a nivel de cuenca.
0302 0003	Innovación de herramientas de gestión ambiental, social y económica de agua.
0302 0004	Adaptación y desarrollo de tecnologías para la gestión y uso eficiente del agua para consumo humano y en los sectores agricultura, minería, industria, pesquero turístico, navegación, y en la generación de energía eléctrica.
0302 0005	Tecnologías adecuadas de abastecimiento y tratamiento de agua
0302 0006	Tecnologías adecuadas para la disposición, tratamiento y re-uso de aguas residuales domésticas.
0302 0007	Desarrollo de metodologías, técnicas de instrumentos para monitorear, vigilar y predecir la calidad del agua

AREA, SECTOR Y SUBSECTOR PRIORIZADOS EN LA UNCP

	0302 0008	Adaptación y desarrollo de tecnologías para la recuperación de fuentes de agua afectadas por contaminación.
0303 ENERGÍA		
	0303 0001	Sistemas de energía solar fotovoltaica para uso doméstico y productivo.
	0303 0002	Sistemas eólicos menores de bombeo de agua y de generación de electricidad
	0303 0003	Sistemas hidroenergéticos menores de generación de electricidad y energía
	0303 0004	Uso de la biomasa para generación de electricidad y calor para uso doméstico y
	0303 0005	Obtención y uso de biocombustibles.
	0303 0006	Alternativas de reemplazo del petróleo en procesos industriales y en el
	0303 0007	Uso eficiente de la energía en el sector industrial y residencial-comercial.
0304 CAMBIO CLIMÁTICO Y DESASTRES		
	0304 0001	Investigación socio-ambiental para la adaptación a los efectos del cambio climático
	0304 0002	Evaluación y monitoreo de peligros y riesgos sísmicos, volcánicos, de fenómenos geodinámicos, de aluviones y maremotos.
	0304 0003	Monitoreo y pronóstico de fenómenos hidrometeorológicos: cambio climático, fenómeno el niño, heladas, nevadas, precipitaciones intensas, sequías.
	0304 0004	Evaluación y control de enfermedades epidémicas, contagio de plantas y animales y pandemias.
	0304 0005	Evaluación y control de peligros originados por accidentes tecnológicos o industriales, procedimientos peligrosos, fallas de infraestructura o de ciertas actividades humanas, tales como: incendios, derrames de sustancias peligrosas, rotura de presas, accidentes de tránsito, etc.
	0304 0006	Estudios de condiciones determinadas por factores o procesos físicos, sociales, educativos y ambientales, que aumentan la susceptibilidad de una comunidad al
	0304 0000	Ecoeficiencia y gestión pública.
	0304 0000	Externalidades y gestión

AREA 04

SECTOR	SUBSECTOR	LINEA	DETALLE
TRANSVERSALES DEL CONOCIMIENTO			
0401 BIOTECNOLOGÍAS			
		0401 0001	Biotecnología para la conservación de la diversidad biológica.
		0401 0002	Desarrollo de nuevas variedades agropecuarias de gran productividad, que permitan afrontar los retos del cambio climático, y sean menos intensivas en el uso de
		0401 0003	Mejoramiento de la calidad de productos agro-exportables, de pan llevar y recursos pesqueros.
		0401 0004	Biología reproductiva y mejoramiento de especies marinas y de agua dulce, libres de patógenos
		0401 0005	Bioprospección de compuestos activos con aplicaciones en salud, procesos industriales y otros.
		0401 0006	Biotecnología ambiental y biorremediación para la descontaminación de relaves mineros, terrenos contaminados, mar, ríos, lagos y polución de ciudades, incluyendo investigación, desarrollo, estudios piloto y escalamiento.
		0401 0007	Desarrollo de tecnologías de ingeniería metabólica y evolución dirigida para el diseño y construcción de biorefinerías.
		0401 0008	Sistemas de producción de energía basados en biotecnología
	0401 00	BIOPROSPECCION DE PUSTOS ACTIVOS CON APLICACIONES EN SALUD, PROCESOS INDUSTRIALES Y G	
		0401 0001	Tecnología de fermentación de enzimas.
		0401 0002	Formulación e identificación de alimentos nutraceuticos
		0401 0003	Extracción y caracterización de compuestos bioactivos.
0402 CIENCIAS COGNITIVAS			
		0402 0001	Desarrollo de tecnologías para la mejora de la eficiencia en el trabajo y el aprendizaje.
		0402 0002	Investigación para la ampliación de las capacidades sensoriales y cognitivas en la educación básica.
		0402 0003	Investigación para la mejora de la creatividad individual y grupal.
		0402 0004	Investigación para el perfeccionamiento de interfaces hombre- máquina, ambientes inteligentes, incluyendo la ingeniería neuromórfica
		0402 0000	Operaciones mineras
		0402 0000	Tecnología de punta
0403 INDUSTRIAS DE LA INFORMACIÓN Y DEL CONOCIMIENTO			
	0403 01 INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y SIMULACIÓN		
		04030700	Industrias de la Información y del conocimiento
		04030102	Modelamiento y Simulación de Sistemas Energeticos

AREA, SECTOR Y SUBSECTOR PRIORIZADOS EN LA UNCP

0403 02 REDES Y TELECOMUNICACIONES	
04030202	Desarrollo y aplicaciones en Sistemas de Comunicación
0403 06 OPTIMIZACION Y CONTROL	
04030600	Automatización Control y Operación de Maquinas Electricas
0403 07 INDUSTRIA, COMERCIO Y SOCIEDAD	
0403 0700	Gestión comercial de la energía.
4030701	Desarrollo de Bibliotecas Virtuales en Ingeniería
0403 0000	Laboral y empleo
0405 CIENCIAS BÁSICAS	
0405 01 MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA	
0405 0100	Ingeniería de tecnología química: separación química, separación de columna.
0405 0100	Ingeniería de tecnología del ambiente: tratados de influentes, emicines y residuos.
0405 0100	Tecnología de carbón, petróleo y energética.
0405 0100	Organización y planificación de la educación: formación profesional- desarrollo de estrategias didácticas en ingeniería.

AREA 05

05 CIENCIAS BÁSICAS

0501 ARQUITECTURA	
0501 0000	Diseño Arquitectónico
0501 0000	Diseño Urbano
0501 0000	Planeamiento y gestión urbano rural ambiental
0501 0000	Materiales de construcción sostenible y tecnología estructural.
0501 0000	Tecnología ecoarquitectónica
0501 0000	Tecnología Digital y representación gráfica
0501 0000	Gestión del patrimonio urbano arquitectónico
0501 0000	Historia y teorías urbano arquitectónico

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN SIN CODIFICACIÓN CFI, UNESCO

Políticas sociales y públicas	
2000000	Políticas de lucha contra la pobreza
Gerencia social y gobernabilidad	
2000000	Contra la corrupción
2000000	Bienestar de personal
2000000	Manejo de recursos humanos
2000000	Presupuesto participativo
2000000	Cultura organizacional
2000000	Responsabilidad social
0200 0000 Familias e Infancia	
2000000	Derechos humanos y problemática del niño y adolescente
2000000	Derechos humanos y problemática familiar.
2000000	Derechos humanos y problemática del adulto mayor.
2000000	Familias y enfermedades terminales.
0200 0000 Cultura Inclusiva	
2000000	Discapacidad
2000000	Exclusión (discriminación estigmatización, segregación)
0200 0000 Desarrollo Social	
2000000	Demográfica
2000000	Movimientos sociales
2000000	Cultura de paz (conflicto, negociación)
0201 Educación y Cultura	
0201 00 Política Educativa	
2000000	Género
0202 Salud	
0202 00 Prioridades Sanitarias	
2000000	Política salud
2000000	Municipios saludables
2000000	Modelo atención integral.
2000000	Problemática de salud niño adolescente.
2000000	Problemática de salud adulto medio
2000000	Problemática de salud mayor

11

¿CÓMO USTED DEBE SABER:

- El Depósito Legal es gratuito y obligatorio.
- Los trámites se realizan antes de imprimir.
- Las publicaciones (que cumplen con el Depósito Legal) son incluidas en la Bibliografía Peruana y en el Catálogo Automatizado como parte del Patrimonio Bibliográfico del Perú.
- Difusión de las obras a nivel nacional e internacional.
- Uno de los ejemplares recibidos por Depósito Legal, incrementa el Patrimonio documental de la Biblioteca de la Municipalidad Provincial de la localidad donde se imprimió el libro.
- Los Certificados de Depósito Legal e ISBN son documentos indispensables para obtener los beneficios que otorga la Ley de Democratización del Libro y Fomento a la Lectura.

Para acceder al beneficio de Reintegro Tributario, su libro o producto editorial afin debe estar registrado como Proyecto Editorial y cumplir con los 11 requisitos establecidos en el Art. de la Ley N° 28086.

El ISBN identifica a la publicación con un código numérico internacional.

Los editores registrados en la Base de Datos de la Agencia Peruana del ISBN, son incluidos anualmente en el Directorio Internacional ISBN de editores (PIID).

La base de datos de la Agencia Peruana del ISBN integra el Catálogo "Repertorio Integrado de Libros en Venta de Ibero América (RILVI).

Al adquirir un número ISBN, obtiene automáticamente el Código de Barras, permitiendo así su ingreso en grandes mercados nacionales e internacionales.

La Biblioteca Nacional sancionará con multas a quienes incumplan con las obligaciones de la Ley de Depósito Legal

Contribuye a conservar el Patrimonio Documental de nuestro país. Cumple con la Ley de Depósito Legal

CONTÁCTESE CON NOSOTROS

Dirección: Av. De la Poesía 160 - Lima 41
Apartado Postal: 2335

Fax: 513-7060
Teléfono: 513-6900

- Dirección Ejecutiva: Anexo 7443
dedlia@bnp.gob.pe
- Depósito Legal: Anexo 7444-7445
depositolegal@bnp.gob.pe
- ISBN: Anexo 7442-7448
isbn@bnp.gob.pe
- Proyecto Editorial: Anexo 7450
proyectoeditorial@bnp.gob.pe
mcordova@bnp.gob.pe

Costos y Cta. Bancaria:

- ISBN: S/.40 nuevos soles
- Cta. Corriente: 0000-282049 Banco de la Nación.
Proyecto Editorial: S/.16 nuevos soles
Verificación de gastos: S/.107 nuevos soles
- Cta. Corriente: 00-000-348856 Banco de la Nación.

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú: 2006-10780

Elaborado por: Bib. Alejandrina L. García Caballero



Centro Bibliográfico del Perú
Dirección de Depósito Legal,
ISBN y Adquisiciones

LEY DE DEPÓSITO LEGAL ISBN Y CÓDIGO DE BARRAS LEY DE DEMOCRATIZACIÓN DEL LIBRO Y FOMENTO DE LA LECTURA

Lima, 24 de Noviembre de 2006

El Depósito Legal es la obligación que tienen todos los editores, impresores, autores y productores de entregar a la Biblioteca Nacional del Perú un determinado número de ejemplares del material bibliográfico o especial producido en nuestro país, en cumplimiento de la Ley N° 26905, modificada por Ley N° 28377.

Están obligados también los importadores y distribuidores con respecto de las obras de autores y temas peruanos, impresos en el exterior que se pretenda hacer circular en el país.

La finalidad principal es acopiar, enriquecer, sistematizar, conservar y difundir el patrimonio cultural bibliográfico, informático e informativo de la Nación.

TRÁMITES PARA REGISTRAR EL DEPOSITO LEGAL

- Reservar el número de Depósito Legal vía formulario electrónico (www.bnp.gob.pe) o personalmente en la Biblioteca de la I del Perú, y obtener el "Certificado Provisional de Depósito Legal, con el número de registro.
- Consignar en lugar visible de la obra, la frase: "Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú", seguido por el número asignado, además de su razón social y domicilio legal.
- Entregar los ejemplares que corresponda según el tipo de publicación. Estos deberán ser entregados en perfecto estado y ser textos originales no fotocopias.
- Recabar el "Certificado de Depósito Legal", que acredita haber cumplido con la Ley

(International Standard Book Number)

El ISBN, sistema internacional de numeración para libros, aprobado como norma ISO 2108. Este número identifica individualmente a cada título a nivel mundial, permitiendo una mejor comercialización y distribución de los mismos.

El ISBN puede ser solicitado por los editores y autores-editores, mas no por los impresores ni distribuidores.

CÓDIGO DE BARRAS

El Código de barras para libros es el número que identifica un producto con ISBN, el cual puede ser representado gráficamente para su lectura óptica.

El Código es asignado por la Agencia Peruana del ISBN, en el marco del convenio suscrito entre EAN Internacional y la Agencia Internacional del ISBN.

TRÁMITES PARA OBTENER EL ISBN Y CÓDIGO DE BARRAS

- Llenar la Ficha de Editor, la cual debe estar firmada y sellada.
- Adjuntar copia de RUC y/o DNI
- Llenar la ficha de Registro de título, firmada y sellada.
- Presentar el machote o copia de portada, hoja de créditos, índice del libro a publicar.
- Adjuntar copia de recibo de pago por S/.40.00 nuevos soles,
- Una vez publicado, enviar ejemplar sólo para verificación y actualización de datos.
- Recabar en la Agencia Peruana del ISBN, el Certificado correspondiente.

La Ley N° 28086, esta orientada a todos los editores del país y busca incentivar la producción editorial en el Perú, otorgándoles beneficios como:

Reintegro Tributario: que consiste en la devolución del IGV de los principales gastos en la producción de libros o productos editoriales afines.

Crédito tributario por Reinversión: las editoriales que reinviertan total o parcialmente su renta neta imponible, tendrán derecho a un crédito tributario por reinversión equivalente a la tasa del impuesto a la renta vigente, aplicable sobre el monto reinvertido.

TRÁMITES PARA OBTENER BENEFICIOS

- Realizar el pago por S/.16.00 en el Banco de la Nación.
- Llenar formulario electrónico "Registro de Proyecto Editorial" www.bnp.gob.pe y obtener el Código de Registro.
- Presentar certificados de Depósito Legal e ISBN.
- Realizar el pago por S/.107 nuevos soles
- Llenar formulario electrónico "Solicitud de verificación de gastos", www.bnp.gob.pe.
- Remitir a la Biblioteca los documentos que acrediten los gastos realizados tales como (facturas, ficha RUC, copia DNI, declaración jurada).
- Tras la verificación de gastos, se entregará el Certificado de Reintegro Tributario.
- El Certificado deberá ser presentado a la SUNAT con el Formulario 4949.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL
CENTRO DEL PERU
INSTITUTO DE INVESTIGACION DE LA
FACULTAD DE

.....
INFORME FINAL

TITULO

PRESENTADO POR:

- Investigador 1 :
- Investigador 2 :

FECHA DE INICIO:
FECHA DE CULMINACIÓN :

HUANCAYO - PERU
2012



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL
CENTRO DEL PERU
INSTITUTO DE INVESTIGACION DE LA
FACULTAD DE

.....
INFORME FINAL

TITULO

PRESENTADO POR:

- Investigador 1 :
- Investigador 2 :

FECHA DE INICIO :
FECHA DE CULMINACIÓN :

HUANCAYO - PERU
2012

13



TABLA DE EVALUACIÓN DE JORNADAS CIENTÍFICAS CENTRO DE INVESTIGACIÓN

TÍTULO:

EXPOSITOR (es): _____

JURADO: _____

CUADRO DE CALIFICACIÓN:

ÍTEMS DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Importancia o interés del tema	
Dominio y conocimiento del tema	
Ilustración del trabajo	
Creatividad originalidad	
Aporte a la ciencia o la sociedad	

Observaciones: _____

CONFORMIDAD JURADO

15



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
CENTRO DE INVESTIGACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

VICERRECTORADO ACADEMICO

CENTRO DE INVESTIGACIÓN

DIRECTIVA N° 001-CIUNCP-2010

INCORPORACION DE ESTUDIANTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

1. Es política del Centro de Investigaciones normar la incorporación de estudiantes en los proyectos de investigación unidisciplinarios y multidisciplinarios que ejecutan los docentes investigadores de la Universidad Nacional del Centro del Perú, en concordancia con los estándares y criterios de acreditación universitaria, Ley N° 28740.
2. El objetivo de la presente directiva, responde al requerimiento, que los estudiantes participen en proyectos de investigación que tratan sobre temáticas relacionadas con las líneas de investigación priorizadas por la Unidad Académica los que para su ejecución son evaluados.
3. La finalidad de la presente directiva es establecer los lineamientos específicos para la participación de los estudiantes en los Proyectos de investigación que se desarrollan en la Universidad Nacional del Centro del Perú.
4. En las investigaciones unidisciplinarias participaran hasta 3 estudiantes por proyecto, y en los multidisciplinarios hasta 3 estudiantes por cada sub proyecto.
5. Para cumplir con este requisito los estudiantes podrán incorporarse como colaboradores en proyectos de investigación desde el primer semestre hasta el decimo semestre, de manera gradual, en temas afines a la carrera.
6. Los estudiantes que participen como colaboradores en los Proyectos de Investigación tendrán derecho a la certificación correspondiente otorgado por el Centro de Investigación.
7. En cada facultad en forma obligatoria los docentes investigadores deberán incorporar a los estudiantes en los proyectos tanto unidisciplinarios como multidisciplinarios

Acuerdo del Consejo de Investigación realizado el día 07 Jun 2010.

16



FICHA DE REGISTRO DEL INVESTIGADOR
(DOCENTE CESANTE)

I. DATOS PERSONALES:

Apellidos:		Nombres:	
DNI:	Correo electrónico:	Tlf. Fijo:	Cel.
Facultad:	Instituto de investigación:		
Dirección:	Distrito:	Provincia:	
Actividad actual (respuesta opcional):			

II. TÍTULOS Y GRADOS ACADÉMICOS:

1º Título profesional de:..... Título de la tesis (sólo tesis):..... Fecha de expedición del diploma (cualquier modalidad):.....	-Universidad:.....
2º Título profesional: Título de la tesis (sólo tesis):..... Fecha de expedición del diploma (cualquier modalidad):.....	-Universidad:.....
1º Maestría en:..... Periodo de estudios (mes/año):..... Título de la tesis:..... Fecha de expedición del diploma:.....	-Estudios concluidos: Si() No(), Univ:..... -Diploma con tesis: Si() No(), Univ:..... -Diploma con informe u otra modalidad: Si() No(), Univ:.....
2º Maestría en:..... Periodo de estudios (mes/año):..... Título de la tesis:..... Fecha de expedición del diploma:.....	-Estudios concluidos: Si() No(), Univ:..... -Diploma con tesis: Si() No(), Univ:..... -Diploma con informe u otra modalidad: Si() No(), Univ:.....
1º Doctorado en:..... Periodo de estudios (mes/año):..... Título de la tesis:..... Fecha de expedición del diploma:.....	-Estudios concluidos: Si() No(), Univ:..... -Diploma con tesis: Si() No(), Univ:..... -Diploma con informe u otra modalidad: Si() No(), Univ:.....
1º Doctorado en:..... Periodo de estudios (mes/año):..... Título de la tesis:..... Fecha de expedición del diploma:.....	-Estudios concluidos: Si() No(), Univ:..... -Diploma con tesis: Si() No(), Univ:..... -Diploma con informe u otra modalidad: Si() No(), Univ:.....
1º PhD en:..... Periodo de estudios (mes/año):..... Título de la tesis:..... Fecha de expedición del diploma:.....	-Estudios concluidos: Si() No(), Univ:..... -Diploma con tesis: Si() No(), Univ:..... -Diploma con informe u otra modalidad: Si() No(), Univ:.....



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
CENTRO DE INVESTIGACIÓN

III. TIEMPO QUE DEDICA A LA INVESTIGACIÓN:

Horas/semana:..... Horario:.....

Lugar específico de ejecución:.....

IV. CAPACITACIÓN EN TEMAS RELACIONADOS CON LA INVESTIGACIÓN EN LOS 03 ÚLTIMOS AÑOS:

TÍTULO DE LA CAPACITACIÓN	ENTIDAD CAPACITADORA	TIEMPO: Indicar (horas, días o meses)
1. Metodología de la investigación:		
2. Estadística para la investigación:		
3. Estilos de redacción:		
4. Redacción del artículo científico:		
5. Edición de revistas científicas:		
6. Áreas y Líneas de Investigación:		
7. Edición de libros científicos:		
8. Consecución de fondos nacionales e internacionales:		
9. Derechos de autor (patentes):		
10. Otros relacionadas con la investigación:		
11.		
12.		
13.		

V. DIPLOMADOS EN TEMAS RELACIONADOS CON LA INVESTIGACIÓN EN LOS 03 ÚLTIMOS AÑOS

TÍTULO DEL DIPLOMADO	ENTIDAD ORGANIZADORA	TIEMPO: Indicar (horas, días o meses)
1.		
2.		
3.		

VI. IDIOMA EXTRANJERO:

IDIOMA Indicar nivel básico, medio, avanzado	ENTIDAD	TIEMPO: Indicar (horas, días o meses)
1. Inglés:		
2.		
3. Otro(s) idioma(s) indicar:		

VII. INVESTIGACIONES EJECUTADAS Y CONCLUIDAS Y/O PROYECTO DE INVESTIGACIÓN INSCRITO EN DESARROLLO (SÓLO TRES ÚLTIMOS TRABAJOS):

TÍTULO Y PERIODO DE EJECUCIÓN	INVESTIGADORES (Indicar si es docente, administ. cesante, estud. o externo) Si son más de tres, agregar	ÁREA y LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	ESTADO DE LA INVESTIGACIÓN
1. Título:..... Periodo de ejecución:..... Multidisc.() Unidisc.() Interdisc.()	1..... 2..... 3.....	Área:..... Línea:.....	-Concluido () -Proyecto inscrito en ejecución ()
2. Título:..... Periodo de ejecución:..... Multidisc.() Unidisc.() Interdisc.()	1..... 2..... 3.....	Área:..... Línea:.....	-Concluido () -Proyecto inscrito en ejecución ()



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
CENTRO DE INVESTIGACIÓN

3. Título:..... Periodo de ejecución:..... Multidisc.() Unidisc.() Interdisc.()	1..... 2..... 3.....	Área:..... Línea:.....	-Concluido () -Proyecto inscrito en ejecución ()
--	----------------------------	---	--

VIII. RESULTADO DE LAS INVESTIGACIONES DIFUNDIDAS A TRAVÉS DE LA PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PUBLICADOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS INDEXADAS O EN LA REVISTA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN UNCP (ARTÍCULOS PUBLICADOS LOS 03 ÚLTIMOS AÑOS):

TÍTULO Y PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	INVESTIGADORES (Indicar si es docente, administ. cesante, estud. o externo) Si son más de tres, agregar	ÁREA y LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	NOMBRE, AÑO y ÁMBITO DE LA REVISTA EN LA QUE SE PUBLICÓ
1. Título:..... Periodo de ejecución:..... Multidisc.() Unidisc.() Interdisc.()	1..... 2..... 3.....	Área:..... Línea:.....	Nombre:..... Año:..... Nacional () Internac. ()
2. Título:..... Periodo de ejecución:..... Multidisc.() Unidisc.() Interdisc.()	1..... 2..... 3.....	Área:..... Línea:.....	Nombre:..... Año:..... Nacional () Internac. ()
3. Título:..... Periodo de ejecución:..... Multidisc.() Unidisc.() Interdisc.()	1..... 2..... 3.....	Área:..... Línea:.....	Nombre:..... Año:..... Nacional () Internac. ()

IX. RESULTADO DE LAS INVESTIGACIONES DIFUNDIDAS A TRAVÉS DE LIBROS DE INVESTIGACIÓN (LIBROS DE INVESTIGACIÓN PRODUCIDOS EN LOS 03 ÚLTIMOS AÑOS):

TÍTULO Y PERIODO DE EJECUCIÓN DEL LIBRO CIENTÍFICO	AUTORES (Indicar si es docente, administ. cesante, estud. o externo) Si son más de tres, agregar	ÁREA y LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	EL LIBRO CUMPLE CON EXIGENCIAS DE LA BIBLIOTECA NACIONAL
1. Título:..... Periodo de ejecución:..... Multidisc.() Unidisc.() Interdisc.()	1..... 2..... 3.....	Área:..... Línea:.....	-Dep. legal () -ISBN () -Cód. Barras () -Edit: UNCP () -Edit:Autor ()
2. Título:..... Periodo de ejecución:..... Multidisc.() Unidisc.() Interdisc.()	1..... 2..... 3.....	Área:..... Línea:.....	-Dep. legal () -ISBN () -Cód. Barras () -Edit: UNCP () -Edit:Autor ()
3. Título:..... Periodo de ejecución:..... Multidisc.() Unidisc.() Interdisc.()	1..... 2..... 3.....	Área:..... Línea:.....	-Dep. legal () -ISBN () -Cód. Barras () -Edit: UNCP () -Edit:Autor ()

X. RESULTADO DE LAS INVESTIGACIONES DIFUNDIDAS A TRAVÉS PONENCIAS EN EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE SU ESPECIALIDAD (TRES ÚLTIMAS MÁS RELEVANTES DE LOS 03 ÚLTIMOS AÑOS):

TÍTULO Y AÑO DE LA PONENCIA	TÍTULO Y AÑO DE EJECUCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN QUE SIRVIÓ PARA LA PONENCIA	INDICAR EL NOMBRE DEL EVENTO (Congreso, Simposio, etc.)	ÁMBITO Y LUGAR DE REALIZACIÓN DEL EVENTO
-----------------------------	---	---	--



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
CENTRO DE INVESTIGACIÓN

1. Título:..... Año:.....	-Título:..... -Año:.....	-Nacional () -Internacional () -Lugar:.....
2. Título:..... Año:.....	-Título:..... -Año:.....	-Nacional () -Internacional () -Lugar:.....
3. Título:..... Año:.....	-Título:..... -Año:.....	-Nacional () -Internacional () -Lugar:.....

XI. PARTICIPACIÓN EN LAS JORNADAS DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN CONCLUIDOS - UNCP
(TRES ÚLTIMAS MÁS RELEVANTES EN LOS 03 ÚLTIMOS AÑOS):

TÍTULO Y AÑO DE EJECUCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN QUE SE EXPUSO EN LA JORNADA	AÑO DE EXPOSICIÓN EN LA JORNADA de INVESTIGACIÓN	A NIVEL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD, ¿SU TRABAJO QUEDÓ ENTRE LOS TRES PRIMEROS? MARCAR	A NIVEL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNCP, ¿SU TRABAJO QUEDÓ ENTRE LOS TRES PRIMEROS? MARCAR
1. Título:..... Periodo de ejecución:.....	Si () marcar 1º 2º 3º; No ()	-A NIVEL DE ÁREA: Si () marcar 1º 2º 3º; No () -A NIVEL GENERAL: Si () marcar 1º 2º 3º; No ()
2. Título:..... Periodo de ejecución:.....	Si () marcar 1º 2º 3º; No ()	-A NIVEL DE ÁREA: Si () marcar 1º 2º 3º; No () -A NIVEL GENERAL: Si () marcar 1º 2º 3º; No ()
3. Título:..... Periodo de ejecución:.....	Si () marcar 1º 2º 3º; No ()	-A NIVEL DE ÁREA: Si () marcar 1º 2º 3º; No () -A NIVEL GENERAL: Si () marcar 1º 2º 3º; No ()

XII. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA CREATIVIDAD INVESTIGATIVA – UNCP

NOMBRE DE LA PRODUCCIÓN INVESTIGATIVA PATENTADA	INSTITUCIÓN QUE OTORGÓ LA PATENTE
1. NOMBRE:..... FECHA DE LA PATENTE:.....	-INDECOPI () -OTRA (indicar):.....
2. NOMBRE:..... FECHA DE LA PATENTE:.....	-INDECOPI () -OTRA (indicar):.....
3. NOMBRE:..... FECHA DE LA PATENTE:.....	-INDECOPI () -OTRA (indicar):.....

XIII. ASISTENCIA A EVENTOS CIENTÍFICOS, MÁS RELEVANTES EN LOS 03 ÚLTIMOS AÑOS

Nombre y fecha del evento científico	Entidad organizadora y sede	Ámbito de ejecución
1.Nombre:..... -Fecha de ejecución:..... -Duración:.....	-Entidad:..... -Sede:.....	-Regional () -Nacional () -Internacional ()
2.Nombre:..... -Fecha de ejecución:..... -Duración:.....	-Entidad:..... -Sede:.....	-Regional () -Nacional () -Internacional ()
3.Nombre:..... -Fecha de ejecución:..... -Duración:.....	-Entidad:..... -Sede:.....	-Regional () -Nacional () -Internacional ()
4.Nombre:..... -Fecha de ejecución:..... -Duración:.....	-Entidad:..... -Sede:.....	-Regional () -Nacional () -Internacional ()



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
CENTRO DE INVESTIGACIÓN

XIV. OTRAS ACTIVIDADES CIENTÍFICAS RELEVANTES DE LOS 03 ÚLTIMOS AÑOS REGIONAL, NACIONAL, INTERNACIONAL O CARGOS EN ACTIVIDADES CIENTÍFICAS DE RESPONSABILIDAD: (miembro comité editorial del Centro de Investigación o Instituto de Investigación de Facultad, Consejo Directivo, etc.)

1.
2.
3.

NOTA:

1. Sólo están obligados a presentar esta ficha de registro, las personas que vienen realizando trabajos de investigación, incluidos los que se encuentran con licencia por año sabático, licencia por estudios y elaboración de tesis y que reciben la bonificación por investigación.
2. La información consignada tiene carácter de declaración jurada.

Huancayo, de de 201.....

.....

FIRMA

DNI.....



FICHA DE REGISTRO DEL INVESTIGADOR
(ADMINISTRATIVO CESANTE)

I. DATOS PERSONALES:

Apellidos:		Nombres:	
DNI:	Correo electrónico:	Tlf. Fijo:	Cel.
Facultad:	Instituto de investigación:		
Dirección:	Distrito:	Provincia:	
Actividad actual (respuesta opcional):			

II. TÍTULOS Y GRADOS ACADÉMICOS:

1º Título profesional de:..... Título de la tesis (sólo tesis):..... Fecha de expedición del diploma (cualquier modalidad):.....	-Universidad:.....
2º Título profesional: Título de la tesis (sólo tesis):..... Fecha de expedición del diploma (cualquier modalidad):.....	-Universidad:.....
1º Maestría en:..... Periodo de estudios (mes/año):..... Título de la tesis:..... Fecha de expedición del diploma:.....	-Estudios concluidos: Si() No(), Univ:..... -Diploma con tesis: Si() No(), Univ:..... -Diploma con informe u otra modalidad: Si() No(), Univ:.....
2º Maestría en:..... Periodo de estudios (mes/año):..... Título de la tesis:..... Fecha de expedición del diploma:.....	-Estudios concluidos: Si() No(), Univ:..... -Diploma con tesis: Si() No(), Univ:..... -Diploma con informe u otra modalidad: Si() No(), Univ:.....
1º Doctorado en:..... Periodo de estudios (mes/año):..... Título de la tesis:..... Fecha de expedición del diploma:.....	-Estudios concluidos: Si() No(), Univ:..... -Diploma con tesis: Si() No(), Univ:..... -Diploma con informe u otra modalidad: Si() No(), Univ:.....
1º Doctorado en:..... Periodo de estudios (mes/año):..... Título de la tesis:..... Fecha de expedición del diploma:.....	-Estudios concluidos: Si() No(), Univ:..... -Diploma con tesis: Si() No(), Univ:..... -Diploma con informe u otra modalidad: Si() No(), Univ:.....
1º PhD en:..... Periodo de estudios (mes/año):..... Título de la tesis:..... Fecha de expedición del diploma:.....	-Estudios concluidos: Si() No(), Univ:..... -Diploma con tesis: Si() No(), Univ:..... -Diploma con informe u otra modalidad: Si() No(), Univ:.....



III. TIEMPO QUE DEDICA A LA INVESTIGACIÓN:

Horas/semana:..... Horario:.....

Lugar específico de ejecución:.....

IV. CAPACITACIÓN EN TEMAS RELACIONADOS CON LA INVESTIGACIÓN EN LOS 03 ÚLTIMOS AÑOS:

TÍTULO DE LA CAPACITACIÓN	ENTIDAD CAPACITADORA	TIEMPO: Indicar (horas, días o meses)
1. Metodología de la investigación:		
2. Estadística para la investigación:		
3. Estilos de redacción:		
4. Redacción del artículo científico:		
5. Edición de revistas científicas:		
6. Áreas y Líneas de Investigación:		
7. Edición de libros científicos:		
8. Consecución de fondos nacionales e internacionales:		
9. Derechos de autor (patentes):		
10. Otras relacionadas con la investigación:		
11.		
12.		
13.		

V. DIPLOMADOS EN TEMAS RELACIONADOS CON LA INVESTIGACIÓN EN LOS 03 ÚLTIMOS AÑOS

TÍTULO DEL DIPLOMADO	ENTIDAD ORGANIZADORA	TIEMPO: Indicar (horas, días o meses)
1.		
2.		
3.		

VI. IDIOMA EXTRANJERO:

IDIOMA Indicar nivel básico, medio, avanzado	ENTIDAD	TIEMPO: Indicar (horas, días o meses)
1. Inglés:		
2.		
3. Otro(s) idioma(s) indicar:		

VII. INVESTIGACIONES EJECUTADAS Y CONCLUIDAS Y/O PROYECTO DE INVESTIGACIÓN INSCRITO EN DESARROLLO (SÓLO TRES ÚLTIMOS TRABAJOS):

TÍTULO Y PERIODO DE EJECUCIÓN	INVESTIGADORES (Indicar si es docente, administ. cesante, estud. o externo) Si son más de tres, agregar	ÁREA y LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	ESTADO DE LA INVESTIGACIÓN
1. Título:..... Periodo de ejecución:..... Multidisc.() Unidisc.() Interdisc.()	1..... 2..... 3.....	Área:..... Línea:.....	-Concluido () -Proyecto inscrito en ejecución ()
2. Título:..... Periodo de ejecución:..... Multidisc.() Unidisc.() Interdisc.()	1..... 2..... 3.....	Área:..... Línea:.....	-Concluido () -Proyecto inscrito en ejecución ()



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
CENTRO DE INVESTIGACIÓN

3. Título:.....	1..... 2..... 3.....	Área:..... Línea:.....	-Concluido () -Proyecto inscrito en ejecución ()
Periodo de ejecución:..... Multidisc.() Unidisc.() Interdisc.()			

VIII. RESULTADO DE LAS INVESTIGACIONES DIFUNDIDAS A TRAVÉS DE LA PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PUBLICADOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS INDEXADAS O EN LA REVISTA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN UNCP (ARTÍCULOS PUBLICADOS LOS 03 ÚLTIMOS AÑOS):

TÍTULO Y PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	INVESTIGADORES (Indicar si es docente, administ. cesante, estud. o externo) Si son más de tres, agregar	ÁREA y LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	NOMBRE, AÑO y ÁMBITO DE LA REVISTA EN LA QUE SE PUBLICÓ
1. Título:..... Periodo de ejecución:..... Multidisc.() Unidisc.() Interdisc.()	1..... 2..... 3.....	Área:..... Línea:.....	Nombre:..... Año:..... Nacional () Internac. ()
2. Título:..... Periodo de ejecución:..... Multidisc.() Unidisc.() Interdisc.()	1..... 2..... 3.....	Área:..... Línea:.....	Nombre:..... Año:..... Nacional () Internac. ()
3. Título:..... Periodo de ejecución:..... Multidisc.() Unidisc.() Interdisc.()	1..... 2..... 3.....	Área:..... Línea:.....	Nombre:..... Año:..... Nacional () Internac. ()

IX. RESULTADO DE LAS INVESTIGACIONES DIFUNDIDAS A TRAVÉS DE LIBROS DE INVESTIGACIÓN (LIBROS DE INVESTIGACIÓN PRODUCIDOS EN LOS 03 ÚLTIMOS AÑOS):

TÍTULO Y PERIODO DE EJECUCIÓN DEL LIBRO CIENTÍFICO	AUTORES (Indicar si es docente, administ. cesante, estud. o externo) Si son más de tres, agregar	ÁREA y LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	EL LIBRO CUMPLE CON EXIGENCIAS DE LA BIBLIOTECA NACIONAL
1. Título:..... Periodo de ejecución:..... Multidisc.() Unidisc.() Interdisc.()	1..... 2..... 3.....	Área:..... Línea:.....	-Dep. legal () -ISBN () -Cód. Barras () -Edit: UNCP () -Edit: Autor ()
2. Título:..... Periodo de ejecución:..... Multidisc.() Unidisc.() Interdisc.()	1..... 2..... 3.....	Área:..... Línea:.....	-Dep. legal () -ISBN () -Cód. Barras () -Edit: UNCP () -Edit: Autor ()
3. Título:..... Periodo de ejecución:..... Multidisc.() Unidisc.() Interdisc.()	1..... 2..... 3.....	Área:..... Línea:.....	-Dep. legal () -ISBN () -Cód. Barras () -Edit: UNCP () -Edit: Autor ()

X. RESULTADO DE LAS INVESTIGACIONES DIFUNDIDAS A TRAVÉS PONENCIAS EN EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE SU ESPECIALIDAD (TRES ÚLTIMAS MÁS RELEVANTES DE LOS 03 ÚLTIMOS AÑOS):

TÍTULO Y AÑO DE LA PONENCIA	TÍTULO Y AÑO DE EJECUCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN QUE	INDICAR EL NOMBRE DEL EVENTO (Congreso, Simposio, etc.)	ÁMBITO Y LUGAR DE REALIZACIÓN DEL



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
CENTRO DE INVESTIGACIÓN

	SIRVIÓ PARA LA PONENCIA		EVENTO
1. Título:..... Año:.....	-Título:..... -Año:.....	-Nacional () -Internacional () -Lugar:.....
2. Título:..... Año:.....	-Título:..... -Año:.....	-Nacional () -Internacional () -Lugar:.....
3. Título:..... Año:.....	-Título:..... -Año:.....	-Nacional () -Internacional () -Lugar:.....

XI. PARTICIPACIÓN EN LAS JORNADAS DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN CONCLUIDOS - UNCP
(TRES ÚLTIMAS MÁS RELEVANTES EN LOS 03 ÚLTIMOS AÑOS):

TÍTULO Y AÑO DE EJECUCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN QUE SE EXPUSO EN LA JORNADA	AÑO DE EXPOSICIÓN EN LA JORNADA de INVESTIGACIÓN	A NIVEL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD, ¿SU TRABAJO QUEDÓ ENTRE LOS TRES PRIMEROS? MARCAR	A NIVEL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNC ¿SU TRABAJO QUEDÓ ENTRE LOS TRES PRIMEROS? MARCAR
1. Título:..... Periodo de ejecución:.....	Si () marcar 1º 2º 3º; No ()	-A NIVEL DE ÁREA: Si () marcar 1º 2º 3º; No -A NIVEL GENERAL: Si () marcar 1º 2º 3º; No
2. Título:..... Periodo de ejecución:.....	Si () marcar 1º 2º 3º; No ()	-A NIVEL DE ÁREA: Si () marcar 1º 2º 3º; No -A NIVEL GENERAL: Si () marcar 1º 2º 3º; No
3. Título:..... Periodo de ejecución:.....	Si () marcar 1º 2º 3º; No ()	-A NIVEL DE ÁREA: Si () marcar 1º 2º 3º; No -A NIVEL GENERAL: Si () marcar 1º 2º 3º; No

XII. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA CREATIVIDAD INVESTIGATIVA – UNCP

NOMBRE DE LA PRODUCCIÓN INVESTIGATIVA PATENTADA	INSTITUCIÓN QUE OTORGÓ LA PATENTE
1. NOMBRE:..... FECHA DE LA PATENTE:.....	-INDECOPI () -OTRA (indicar):.....
2. NOMBRE:..... FECHA DE LA PATENTE:.....	-INDECOPI () -OTRA (indicar):.....
3. NOMBRE:..... FECHA DE LA PATENTE:.....	-INDECOPI () -OTRA (indicar):.....

XIII. ASISTENCIA A EVENTOS CIENTÍFICOS, MÁS RELEVANTES EN LOS 03 ÚLTIMOS AÑOS

Nombre y fecha del evento científico	Entidad organizadora y sede	Ámbito de ejecución
1. Nombre:..... -Fecha de ejecución:..... -Duración:.....	-Entidad:..... -Sede:.....	-Regional () -Nacional () -Internacional ()
2. Nombre:..... -Fecha de ejecución:..... -Duración:.....	-Entidad:..... -Sede:.....	-Regional () -Nacional () -Internacional ()
3. Nombre:..... -Fecha de ejecución:..... -Duración:.....	-Entidad:..... -Sede:.....	-Regional () -Nacional () -Internacional ()
4. Nombre:..... -Fecha de ejecución:..... -Duración:.....	-Entidad:..... -Sede:.....	-Regional () -Nacional () -Internacional ()



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
CENTRO DE INVESTIGACIÓN

XIV. OTRAS ACTIVIDADES CIENTÍFICAS RELEVANTES DE LOS 03 ÚLTIMOS AÑOS REGIONAL, NACIONAL, INTERNACIONAL O CARGOS EN ACTIVIDADES CIENTÍFICAS DE RESPONSABILIDAD: (miembro comité editorial del Centro de Investigación o Instituto de Investigación de Facultad, Consejo Directivo, etc.)

1.
2.
3.

NOTA:

1. Sólo están obligados a presentar esta ficha de registro, las personas que vienen realizando trabajos de investigación, incluidos los que se encuentran con licencia por año sabático, licencia por estudios y elaboración de tesis y que reciben la bonificación por investigación.
2. La información que se adjunta tiene carácter de declaración jurada.

Huancayo, de de 201.....

.....
FIRMA

DNI.....



FICHA DE REGISTRO DEL INVESTIGADOR
(ADMINISTRATIVO ACTIVO)

I. DATOS PERSONALES:

Apellidos:		Nombres:	
DNI:	Correo electrónico:	Tlf. Fijo:	Cel.
Facultad:	Instituto de investigación:		
Dirección:	Distrito:	Provincia:	
Condición:	Nivel:		
Cargo actual:			

II. TÍTULOS Y GRADOS ACADÉMICOS:

1º Título profesional de:..... Título de la tesis (sólo tesis):..... Fecha de expedición del diploma (cualquier modalidad):.....	-Universidad:.....
2º Título profesional: Título de la tesis (sólo tesis):..... Fecha de expedición del diploma (cualquier modalidad):.....	-Universidad:.....
1º Maestría en:..... Periodo de estudios (mes/año):..... Título de la tesis:..... Fecha de expedición del diploma:.....	-Estudios concluidos: Si() No(), Univ:..... -Diploma con tesis: Si() No(), Univ:..... -Diploma con informe u otra modalidad: Si() No(), Univ:.....
2º Maestría en:..... Periodo de estudios (mes/año):..... Título de la tesis:..... Fecha de expedición del diploma:.....	-Estudios concluidos: Si() No(), Univ:..... -Diploma con tesis: Si() No(), Univ:..... -Diploma con informe u otra modalidad: Si() No(), Univ:.....
1º Doctorado en:..... Periodo de estudios (mes/año):..... Título de la tesis:..... Fecha de expedición del diploma:.....	-Estudios concluidos: Si() No(), Univ:..... -Diploma con tesis: Si() No(), Univ:..... -Diploma con informe u otra modalidad: Si() No(), Univ:.....
1º Doctorado en:..... Periodo de estudios (mes/año):..... Título de la tesis:..... Fecha de expedición del diploma:.....	-Estudios concluidos: Si() No(), Univ:..... -Diploma con tesis: Si() No(), Univ:..... -Diploma con informe u otra modalidad: Si() No(), Univ:.....
1º PhD en:..... Periodo de estudios (mes/año):..... Título de la tesis:..... Fecha de expedición del diploma:.....	-Estudios concluidos: Si() No(), Univ:..... -Diploma con tesis: Si() No(), Univ:..... Diploma con informe u otra modalidad: Si() No(), Univ:.....



III. CARGO O LABOR QUE DESEMPEÑA EN EL PRESENTE SEMESTRE

CARGO	CARGO/LABOR QUE DESEMPEÑA	LUGAR DE TRABAJO EN LA UNCP	¿DE QUÉ MANERA ABORDA LA INVESTIGACIÓN?
1.			

IV. TIEMPO QUE DEDICA A LA INVESTIGACIÓN:

Horas/semana:..... Horario:.....

Lugar específico de ejecución:.....

V. CAPACITACIÓN EN TEMAS RELACIONADOS CON LA INVESTIGACIÓN EN LOS 03 ÚLTIMOS AÑOS:

TÍTULO DE LA CAPACITACIÓN	ENTIDAD CAPACITADORA	TIEMPO: Indicar (horas, días o meses)
1. Metodología de la investigación:		
2. Estadística para la investigación:		
3. Estilos de redacción:		
4. Redacción del artículo científico:		
5. Edición de revistas científicas:		
6. Áreas y Líneas de Investigación:		
7. Edición de libros científicos:		
8. Consecución de fondos nacionales e internacionales:		
9. Derechos de autor (patentes):		
10. Otras relacionadas con la investigación:		
11.		
12.		
13.		

VI. DIPLOMADOS EN TEMAS RELACIONADOS CON LA INVESTIGACIÓN EN LOS 03 ÚLTIMOS AÑOS

TÍTULO DEL DIPLOMADO	ENTIDAD ORGANIZADORA	TIEMPO: Indicar (horas, días o meses)
1.		
2.		
3.		

VII. IDIOMA EXTRANJERO:

IDIOMA Indicar nivel básico, medio, avanzado	ENTIDAD	TIEMPO: Indicar (horas, días o meses)
1. Inglés:		
2.		
3. Otro(s) idioma(s) indicar:		

VIII. INVESTIGACIONES EJECUTADAS Y CONCLUIDAS Y/O PROYECTO DE INVESTIGACIÓN INSCRITO EN DESARROLLO (SÓLO TRES ÚLTIMOS TRABAJOS):

TÍTULO Y PERIODO DE EJECUCIÓN	INVESTIGADORES (Indicar si es docente, administ. cesante, estud. o externo) Si son más de tres, agregar	ÁREA y LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	ESTADO DE LA INVESTIGACIÓN



1. Título:..... Periodo de ejecución:..... Multidisc.() Unidisc.() Interdisc.()	1..... 2..... 3.....	Área:..... Línea:.....	-Concluido () -Proyecto inscrito en ejecución ()
2. Título:..... Periodo de ejecución:..... Multidisc.() Unidisc.() Interdisc.()	1..... 2..... 3.....	Área:..... Línea:.....	-Concluido () -Proyecto inscrito en ejecución ()
3. Título:..... Periodo de ejecución:..... Multidisc.() Unidisc.() Interdisc.()	1..... 2..... 3.....	Área:..... Línea:.....	-Concluido () -Proyecto inscrito en ejecución ()

IX. RESULTADO DE LAS INVESTIGACIONES DIFUNDIDAS A TRAVÉS DE LA PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PUBLICADOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS INDEXADAS O EN LA REVISTA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN UNCP (ARTÍCULOS PUBLICADOS LOS 03 ÚLTIMOS AÑOS):

TÍTULO Y PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	INVESTIGADORES (Indicar si es docente, administ. cesante, estud. o externo) Si son más de tres, agregar	ÁREA y LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	NOMBRE, AÑO y ÁMBITO DE LA REVISTA EN LA QUE SE PUBLICÓ
1. Título:..... Periodo de ejecución:..... Multidisc.() Unidisc.() Interdisc.()	1..... 2..... 3.....	Área:..... Línea:.....	Nombre:..... Año:..... Nacional () Internac. ()
2. Título:..... Periodo de ejecución:..... Multidisc.() Unidisc.() Interdisc.()	1..... 2..... 3.....	Área:..... Línea:.....	Nombre:..... Año:..... Nacional () Internac. ()
3. Título:..... Periodo de ejecución:..... Multidisc.() Unidisc.() Interdisc.()	1..... 2..... 3.....	Área:..... Línea:.....	Nombre:..... Año:..... Nacional () Internac. ()

X. RESULTADO DE LAS INVESTIGACIONES DIFUNDIDAS A TRAVÉS DE LIBROS DE INVESTIGACIÓN (LIBROS DE INVESTIGACIÓN PRODUCIDOS EN LOS 03 ÚLTIMOS AÑOS):

TÍTULO Y PERIODO DE EJECUCIÓN DEL LIBRO CIENTÍFICO	AUTORES (Indicar si es docente, administ. cesante, estud. o externo) Si son más de tres, agregar	ÁREA y LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	EL LIBRO CUMPLE CON EXIGENCIAS DE LA BIBLIOTECA NACIONAL
1. Título:..... Periodo de ejecución:..... Multidisc.() Unidisc.() Interdisc.()	1..... 2..... 3.....	Área:..... Línea:.....	-Dep. legal () -ISBN () -Cód. Barras () -Edit: UNCP () -Edit: Autor ()
2. Título:..... Periodo de ejecución:..... Multidisc.() Unidisc.() Interdisc.()	1..... 2..... 3.....	Área:..... Línea:.....	-Dep. legal () -ISBN () -Cód. Barras () -Edit: UNCP () -Edit: Autor ()
3. Título:.....	1..... 2.....	Área:..... Línea:.....	-Dep. legal () -ISBN ()



..... Periodo de ejecución:..... Multidisc.() Unidisc.() Interdisc.()	3.....	-Cód. Barras () -Edit: UNCP () -Edit: Autor ()
--	--------	-------------------------	---

XI. RESULTADO DE LAS INVESTIGACIONES DIFUNDIDAS A TRAVÉS PONENCIAS EN EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE SU ESPECIALIDAD (TRES ÚLTIMAS MÁS RELEVANTES DE LOS 03 ÚLTIMOS AÑOS):

TÍTULO Y AÑO DE LA PONENCIA	TÍTULO Y AÑO DE EJECUCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN QUE SIRVIÓ PARA LA PONENCIA	INDICAR EL NOMBRE DEL EVENTO (Congreso, Simposio, etc.)	ÁMBITO Y LUGAR DE REALIZACIÓN DEL EVENTO
1. Título:..... Año:.....	-Título:..... -Año:.....	-Nacional () -Internacional () -Lugar:.....
2. Título:..... Año:.....	-Título:..... -Año:.....	-Nacional () -Internacional () -Lugar:.....
3. Título:..... Año:.....	-Título:..... -Año:.....	-Nacional () -Internacional () -Lugar:.....

XII. PARTICIPACIÓN EN LAS JORNADAS DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN CONCLUIDOS - UNCP (TRES ÚLTIMAS MÁS RELEVANTES EN LOS 03 ÚLTIMOS AÑOS):

TÍTULO Y AÑO DE EJECUCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN QUE SE EXPUSO EN LA JORNADA	AÑO DE EXPOSICIÓN EN LA JORNADA de INVESTIGACIÓN	A NIVEL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD, ¿SU TRABAJO QUEDÓ ENTRE LOS TRES PRIMEROS? MARCAR	A NIVEL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNCP ¿SU TRABAJO QUEDÓ ENTRE LOS TRES PRIMEROS? MARCAR
1. Título:..... Periodo de ejecución:.....	Si () marcar 1º 2º 3º; No ()	-A NIVEL DE ÁREA: Si () marcar 1º 2º 3º; No -A NIVEL GENERAL: Si () marcar 1º 2º 3º; No
2. Título:..... Periodo de ejecución:.....	Si () marcar 1º 2º 3º; No ()	-A NIVEL DE ÁREA: Si () marcar 1º 2º 3º; No -A NIVEL GENERAL: Si () marcar 1º 2º 3º; No
3. Título:..... Periodo de ejecución:.....	Si () marcar 1º 2º 3º; No ()	-A NIVEL DE ÁREA: Si () marcar 1º 2º 3º; No -A NIVEL GENERAL: Si () marcar 1º 2º 3º; No

XIII. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA CREATIVIDAD INVESTIGATIVA – UNCP

NOMBRE DE LA PRODUCCIÓN INVESTIGATIVA PATENTADA	INSTITUCIÓN QUE OTORGÓ LA PATENTE
1. NOMBRE:..... FECHA DE LA PATENTE:.....	-INDECOPI () -OTRA (indicar):.....
2. NOMBRE:..... FECHA DE LA PATENTE:.....	-INDECOPI () -OTRA (indicar):.....
3. NOMBRE:..... FECHA DE LA PATENTE:.....	-INDECOPI () -OTRA (indicar):.....

XIV. ASISTENCIA A EVENTOS CIENTÍFICOS, MÁS RELEVANTES EN LOS 03 ÚLTIMOS AÑOS

Nombre y fecha del evento científico	Entidad organizadora y sede	Ámbito de ejecución
1.Nombre:.....	-Entidad:.....	-Regional () -Nacional ()



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
CENTRO DE INVESTIGACIÓN

-Fecha de ejecución:..... -Duración:.....	-Sede:.....	-Internacional ()
2.Nombre:.....	-Entidad:.....	-Regional ()
.....	-Nacional ()
-Fecha de ejecución:..... -Duración:.....	-Sede:.....	-Internacional ()
3.Nombre:.....	-Entidad:.....	-Regional ()
.....	-Nacional ()
-Fecha de ejecución:..... -Duración:.....	-Sede:.....	-Internacional ()
4.Nombre:.....	-Entidad:.....	-Regional ()
.....	-Nacional ()
-Fecha de ejecución:..... -Duración:.....	-Sede:.....	-Internacional ()

XV. OTRAS ACTIVIDADES CIENTÍFICAS RELEVANTES DE LOS 03 ÚLTIMOS AÑOS REGIONAL, NACIONAL, INTERNACIONAL O CARGOS EN ACTIVIDADES CIENTÍFICAS DE RESPONSABILIDAD: (miembro comité editorial del Centro de Investigación o Instituto de Investigación de Facultad, Consejo Directivo, etc.)

1.
2.
3.

NOTA:

1. Sólo están obligados a presentar esta ficha de registro, las personas que vienen realizando trabajos de investigación, incluidos los que se encuentran con licencia por año sabático, licencia por estudios y elaboración de tesis y que reciben la bonificación por investigación.
2. La información que se adjunta tiene carácter de declaración jurada.

Huancayo, de de 201.....

.....

FIRMA

DNI.....



FICHA DE REGISTRO DEL INVESTIGADOR
(DOCENTE ACTIVO)

I. DATOS PERSONALES:

Apellidos:		Nombres:	
DNI:	Correo electrónico:	Tlf. Fijo:	Cel.
Facultad:	Instituto de investigación:		
Dirección:	Distrito:	Provincia:	
Categoría:	Condición:	Dedicación:	
Cargo actual:			

II. TÍTULOS Y GRADOS ACADÉMICOS:

1º Título profesional de:..... Título de la tesis (sólo tesis):..... Fecha de expedición del diploma (cualquier modalidad):.....	-Universidad:.....
2º Título profesional: Título de la tesis (sólo tesis):..... Fecha de expedición del diploma (cualquier modalidad):.....	-Universidad:.....
1º Maestría en:..... Periodo de estudios (mes/año):..... Título de la tesis:..... Fecha de expedición del diploma:.....	-Estudios concluidos: Si() No(), Univ:..... -Diploma con tesis: Si() No(), Univ:..... -Diploma con informe u otra modalidad: Si() No(), Univ:.....
2º Maestría en:..... Periodo de estudios (mes/año):..... Título de la tesis:..... Fecha de expedición del diploma:.....	-Estudios concluidos: Si() No(), Univ:..... -Diploma con tesis: Si() No(), Univ:..... -Diploma con informe u otra modalidad: Si() No(), Univ:.....
1º Doctorado en:..... Periodo de estudios (mes/año):..... Título de la tesis:..... Fecha de expedición del diploma:.....	-Estudios concluidos: Si() No(), Univ:..... -Diploma con tesis: Si() No(), Univ:..... -Diploma con informe u otra modalidad: Si() No(), Univ:.....
1º Doctorado en:..... Periodo de estudios (mes/año):..... Título de la tesis:..... Fecha de expedición del diploma:.....	-Estudios concluidos: Si() No(), Univ:..... -Diploma con tesis: Si() No(), Univ:..... -Diploma con informe u otra modalidad: Si() No(), Univ:.....
1º PhD en:..... Periodo de estudios (mes/año):..... Título de la tesis:..... Fecha de expedición del diploma:.....	-Estudios concluidos: Si() No(), Univ:..... -Diploma con tesis: Si() No(), Univ:..... -Diploma con informe u otra modalidad: Si() No(), Univ:.....



III. ASIGNATURAS QUE DICTA EN EL SEMESTRE ACTUAL

ASIGNATURA	FACULTAD	SEMESTRE	¿DE QUÉ MANERA ABORDA LA INVESTIGACIÓN?
1.			
2.			
3.			
4.			

IV. TIEMPO QUE DEDICA A LA INVESTIGACIÓN:

Horas/semana:..... Horario:.....

Lugar específico de ejecución:.....

V. CAPACITACIÓN EN TEMAS RELACIONADOS CON LA INVESTIGACIÓN EN LOS 03 ÚLTIMOS AÑOS:

TÍTULO DE LA CAPACITACIÓN	ENTIDAD CAPACITADORA	TIEMPO: Indicar (horas, días o meses)
1. Metodología de la investigación:		
2. Estadística para la investigación:		
3. Estilos de redacción:		
4. Redacción del artículo científico:		
5. Edición de revistas científicas:		
6. Áreas y Líneas de Investigación:		
7. Edición de libros científicos:		
8. Consecución de fondos nacionales e internacionales:		
9. Derechos de autor (patentes):		
10. Otros relacionadas con la investigación:		
11.		
12.		
13.		

VI. DIPLOMADOS EN TEMAS RELACIONADOS CON LA INVESTIGACIÓN EN LOS 03 ÚLTIMOS AÑOS

TÍTULO DEL DIPLOMADO	ENTIDAD ORGANIZADORA	TIEMPO: Indicar (horas, días o meses)
1.		
2.		
3.		

VII. IDIOMA EXTRANJERO:

IDIOMA Indicar nivel básico, medio, avanzado	ENTIDAD	TIEMPO: Indicar (horas, días o meses)
1. Inglés:		
2.		
3. Otro(s) idioma(s) indicar:		



VIII. INVESTIGACIONES EJECUTADAS Y CONCLUIDAS Y/O PROYECTO DE INVESTIGACIÓN INSCRITO EN DESARROLLO (SÓLO TRES ÚLTIMOS TRABAJOS):

TÍTULO Y PERIODO DE EJECUCIÓN	INVESTIGADORES (Indicar si es docente, administ. cesante, estud. o externo) Si son más de tres, agregar	ÁREA y LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	ESTADO DE LA INVESTIGACIÓN
1. Título:..... Periodo de ejecución:..... Multidisc.() Unidisc.() Interdisc.()	1..... 2..... 3.....	Área:..... Línea:.....	-Concluido () -Proyecto inscrito en ejecución ()
2. Título:..... Periodo de ejecución:..... Multidisc.() Unidisc.() Interdisc.()	1..... 2..... 3.....	Área:..... Línea:.....	-Concluido () -Proyecto inscrito en ejecución ()
3. Título:..... Periodo de ejecución:..... Multidisc.() Unidisc.() Interdisc.()	1..... 2..... 3.....	Área:..... Línea:.....	-Concluido () -Proyecto inscrito en ejecución ()

IX. RESULTADO DE LAS INVESTIGACIONES DIFUNDIDAS A TRAVÉS DE LA PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PUBLICADOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS INDEXADAS O EN LA REVISTA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN UNCP (ARTÍCULOS PUBLICADOS LOS 03 ÚLTIMOS AÑOS):

TÍTULO Y PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	INVESTIGADORES (Indicar si es docente, administ. cesante, estud. o externo) Si son más de tres, agregar	ÁREA y LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	NOMBRE, AÑO y ÁMBITO DE LA REVISTA EN LA QUE SE PUBLICÓ
1. Título:..... Periodo de ejecución:..... Multidisc.() Unidisc.() Interdisc.()	1..... 2..... 3.....	Área:..... Línea:.....	Nombre:..... Año:..... Nacional () Internac. ()
2. Título:..... Periodo de ejecución:..... Multidisc.() Unidisc.() Interdisc.()	1..... 2..... 3.....	Área:..... Línea:.....	Nombre:..... Año:..... Nacional () Internac. ()
3. Título:..... Periodo de ejecución:..... Multidisc.() Unidisc.() Interdisc.()	1..... 2..... 3.....	Área:..... Línea:.....	Nombre:..... Año:..... Nacional () Internac. ()

X. RESULTADO DE LAS INVESTIGACIONES DIFUNDIDAS A TRAVÉS DE LIBROS DE INVESTIGACIÓN (LIBROS DE INVESTIGACIÓN PRODUCIDOS EN LOS 03 ÚLTIMOS AÑOS):

TÍTULO Y PERIODO DE EJECUCIÓN DEL LIBRO CIENTÍFICO	AUTORES (Indicar si es docente, administ. cesante, estud. o externo) Si son más de tres, agregar	ÁREA y LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	EL LIBRO CUMPLE CON EXIGENCIAS DE LA BIBLIOTECA NACIONAL
1. Título:..... Periodo de ejecución:.....	1..... 2..... 3.....	Área:..... Línea:.....	-Dep. legal () -ISBN () -Cód. Barras () -Edit: UNCP ()



Multidisc.() Unidisc.() Interdisc.()			-Edit:Autor ()
2. Título:..... Periodo de ejecución:..... Multidisc.() Unidisc.() Interdisc.()	1..... 2..... 3.....	Área:..... Línea:.....	-Dep. legal () -ISBN () -Cód. Barras () -Edit: UNCP () -Edit:Autor ()
3. Título:..... Periodo de ejecución:..... Multidisc.() Unidisc.() Interdisc.()	1..... 2..... 3.....	Área:..... Línea:.....	-Dep. legal () -ISBN () -Cód. Barras () -Edit: UNCP () -Edit:Autor ()

XI. RESULTADO DE LAS INVESTIGACIONES DIFUNDIDAS A TRAVÉS PONENCIAS EN EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE SU ESPECIALIDAD (TRES ÚLTIMAS MÁS RELEVANTES DE LOS 03 ÚLTIMOS AÑOS):

TÍTULO Y AÑO DE LA PONENCIA	TÍTULO Y AÑO DE EJECUCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN QUE SIRVIÓ PARA LA PONENCIA	INDICAR EL NOMBRE DEL EVENTO (Congreso, Simposio, etc.)	ÁMBITO Y LUGAR DE REALIZACIÓN DEL EVENTO
1. Título:..... Año:.....	-Título:..... -Año:.....	-Nacional () -Internacional () -Lugar:.....
2. Título:..... Año:.....	-Título:..... -Año:.....	-Nacional () -Internacional () -Lugar:.....
3. Título:..... Año:.....	-Título:..... -Año:.....	-Nacional () -Internacional () -Lugar:.....

XII. PARTICIPACIÓN EN LAS JORNADAS DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN CONCLUIDOS - UNCP (TRES ÚLTIMAS MÁS RELEVANTES EN LOS 03 ÚLTIMOS AÑOS):

TÍTULO Y AÑO DE EJECUCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN QUE SE EXPUSO EN LA JORNADA	AÑO DE EXPOSICIÓN EN LA JORNADA de INVESTIGACIÓN	A NIVEL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD, ¿SU TRABAJO QUEDÓ ENTRE LOS TRES PRIMEROS? MARCAR	A NIVEL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNCP, ¿SU TRABAJO QUEDÓ ENTRE LOS TRES PRIMEROS? MARCAR
1. Título:..... Periodo de ejecución:.....	Si () marcar 1º 2º 3º; No ()	-A NIVEL DE ÁREA: Si () marcar 1º 2º 3º; No () -A NIVEL GENERAL: Si () marcar 1º 2º 3º; No ()
2. Título:..... Periodo de ejecución:.....	Si () marcar 1º 2º 3º; No ()	-A NIVEL DE ÁREA: Si () marcar 1º 2º 3º; No () -A NIVEL GENERAL: Si () marcar 1º 2º 3º; No ()
3. Título:..... Periodo de ejecución:.....	Si () marcar 1º 2º 3º; No ()	-A NIVEL DE ÁREA: Si () marcar 1º 2º 3º; No () -A NIVEL GENERAL: Si () marcar 1º 2º 3º; No ()

XIII. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA CREATIVIDAD INVESTIGATIVA – UNCP

NOMBRE DE LA PRODUCCIÓN INVESTIGATIVA PATENTADA	INSTITUCIÓN QUE OTORGÓ LA PATENTE
1. NOMBRE:..... FECHA DE LA PATENTE:.....	-INDECOPI () -OTRA (indicar):.....

1
2



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
CENTRO DE INVESTIGACIÓN

2. NOMBRE:.....	-INDECOPI ()
FECHA DE LA PATENTE:.....	-OTRA (indicar):.....
3. NOMBRE:.....	-INDECOPI ()
FECHA DE LA PATENTE:.....	-OTRA (indicar):.....

XIV. ASISTENCIA A EVENTOS CIENTÍFICOS, MÁS RELEVANTES EN LOS 03 ÚLTIMOS AÑOS

Nombre y fecha del evento científico	Entidad organizadora y sede	Ámbito de ejecución
1.Nombre:.....	-Entidad:.....	-Regional ()
.....	-Nacional ()
-Fecha de ejecución:..... -Duración:.....	-Sede:.....	-Internacional ()
2.Nombre:.....	-Entidad:.....	-Regional ()
.....	-Nacional ()
-Fecha de ejecución:..... -Duración:.....	-Sede:.....	-Internacional ()
3.Nombre:.....	-Entidad:.....	-Regional ()
.....	-Nacional ()
-Fecha de ejecución:..... -Duración:.....	-Sede:.....	-Internacional ()
4.Nombre:.....	-Entidad:.....	-Regional ()
.....	-Nacional ()
-Fecha de ejecución:..... -Duración:.....	-Sede:.....	-Internacional ()

XV. OTRAS ACTIVIDADES CIENTÍFICAS RELEVANTES DE LOS 03 ÚLTIMOS AÑOS REGIONAL, NACIONAL, INTERNACIONAL O CARGOS EN ACTIVIDADES CIENTÍFICAS DE RESPONSABILIDAD: (miembro comité editorial del Centro de Investigación o Instituto de Investigación de Facultad, Consejo Directivo, etc.)

1.
2.
3.

NOTA:

- Sólo están obligados a presentar esta ficha de registro, las personas que vienen realizando trabajos de investigación, incluidos los que se encuentran con licencia por año sabático, licencia por estudios y elaboración de tesis y que reciben la bonificación por investigación.
- La información que se adjunta tiene carácter de declaración jurada.

Huancayo, de de 201.....

.....
FIRMA
DNI.....